



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**  
**“Suministro Integral de Víveres e insumos (Abarrotes, frutas y verduras, cárnicos, lácteos, embutidos, panadería y bollería)”**



### Índice:

- 1.- Identificación de la Licitación Pública Nacional.**
- 2.- Objeto.**
  - 2.1 Información general sobre la Licitación Pública Nacional.
  - 2.2. Protección de Datos Personales.
  - 2.3 Descripción de los bienes.
  - 2.4 Costo de las bases.
  - 2.5 Periodo de venta
  - 2.6 Consulta, Horario y lugar de venta
  - 2.7 Disponibilidad presupuestaria.
  - 2.8 Condiciones.
  - 2.9 Patentes, marcas y derechos de autor.
- 3.- Descripción de los bienes, condiciones generales, plazo de entrega, lugar de entrega y garantía.**
  - 3.1 Descripción de los bienes.
  - 3.2 Condiciones Generales.
  - 3.3 Plazo de entrega.
  - 3.4 Lugar de entrega.
  - 3.5 Transportación.
  - 3.6 Especificaciones técnicas de calidad.
  - 3.7 Garantía.
  - 3.8 Vigencia de la contratación.
  - 3.9 Verificación y Muestreo.
  - 3.10 Normas Oficiales Mexicanas.
  - 3.11 Muestras
- 4.- Anticipos.**
- 5.- Pago.**
- 6.- Impuestos y derechos.**
- 7.- Garantías.**
  - 7.1 Garantía de la formalidad de propuesta.
  - 7.2 Garantía de cumplimiento del contrato.
- 8.- Pena convencional.**
- 9.- Responsabilidad laboral.**
- 10.- Forma de presentación de las propuestas**
  - 10.1 Documentación Legal y Administrativa.
    - 10.1.1 Documentación legal.
    - 10.1.2 Documentos administrativos.
  - 10.2 Propuestas técnica y económica.



- 10.2.1 Propuesta técnica.
- 10.2.2 Propuesta económica.

**11.- Criterios para Evaluación, Adjudicación y Desechamiento de Propuestas.**

- 11.1 Criterios de evaluación.
- 11.2 Criterios de adjudicación.
- 11.3 Desechamiento.

**12.- Eventos y Actos de la Licitación.**

- 12.1 Junta de aclaración de bases.
- 12.2 Acto de presentación y apertura de propuestas recepción, de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas.
- 12.3 Fallo.
- 12.4 Actas de los eventos y su notificación.

**13.- Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la Licitación.**

- 13.1 Declaración desierta.
- 13.2 Suspensión temporal o definitiva.
- 13.3 Cancelación de la Licitación.

**14.- Contrato.**

- 14.1 Firma del Contrato.
- 14.2 Documentación para formalizar el contrato.
- 14.3 Modificación al contrato.
- 14.4 Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.
- 14.5 Rescisión del contrato.

**15.- Sanciones**

**16.- Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.**

- 16.1 Nulidad.
- 16.2 Confidencialidad.
- 16.3 Inconformidades.
- 16.4 Controversias.

**Anexos**

**Anexos Técnicos**

- Anexo 1 Formato de fianza para garantizar la formalidad de la propuesta
- Anexo 2 Formato de fianza de cumplimiento de contrato.
- Anexo 3 Acreditación de la personalidad. (Persona Moral).
- Anexo 3-bis Acreditación de la personalidad. (Persona Física).
- Anexo 4 Conflicto de no interés.
- Anexo 4-bis Conflicto de no interés.
- Anexo 5 Formato de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Anexo 6 Escrito compromiso de Integridad
- Anexo 7 Formato de esquema de cotización.
- Anexo 8 Formato de Solicitud de Aclaración de Bases



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

Anexo 9 Presentación de precios más bajos.  
Anexo 10 Modelo de Contrato.

### Glosario

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

<b>DIF-Ciudad de México</b>	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
<b>La Convocante.</b>	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
<b>La Ley.</b>	La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (vigente).
<b>El Reglamento.</b>	El Reglamento de La Ley de Adquisiciones para El Distrito Federal (vigente).
<b>Gaceta.</b>	La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
<b>Bases.</b>	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adquisición objeto del presente procedimiento de Licitación.
<b>Anexo Técnico.</b>	Apartado que contiene las especificaciones técnicas y características de la adquisición de los bienes objeto de la presente Licitación.
<b>Propuesta Técnica.</b>	El documento que contiene la información técnica proporcionada por el participante que contiene las características y especificaciones de la adquisición de los bienes que se ofertan para efectos del presente procedimiento de Licitación.
<b>Propuesta Económica.</b>	El documento que contiene la información económica proporcionada por los Licitantes y que contiene los montos que ofertarán a la Convocante para efectos del presente procedimiento de Licitación.
<b>Participante.</b>	Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública Nacional.
<b>Proveedor / Prestador de Servicios.</b>	La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades.
<b>Contrato Abierto.</b>	Contratos en los que se establecerá la cantidad mínima y máxima de servicios por contratar, adquirir o arrendar o bien al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la contratación o el arrendamiento en el caso de servicios, se establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse.



**“Suministro Integral de Víveres e insumos (Abarrotes, frutas y verduras, cárnicos, lácteos, embutidos, panadería y bollería)”**

**Calendario de eventos**

<b>ACTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORARIO</b>
Publicación de la convocatoria:	20 de marzo de 2025	Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Periodo de consulta y venta de bases:	21,24 y 25 de marzo de 2025	De 09:00 a 15:00 horas
Junta de aclaración de bases:	25 de marzo de 2025	17:30 horas
Primera etapa, Acto de presentación y apertura de propuestas:	26 de marzo de 2025	10:00 horas
Segunda etapa, Acto de fallo:	27 de marzo de 2025	10:00 horas



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

**El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, a través de la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas**, en adelante **“La Convocante”**, con domicilio en Avenida Popocatepetl 236, segundo piso, colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03340, Ciudad de México. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 39 BIS, 43, 51, 59 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en lo sucesivo **“La Ley”**, así como los Artículos 36, 37, 41 y 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en adelante **“El Reglamento”**, y con lo dispuesto en los Artículos 54 y 58 Último Párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con características y especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental y demás disposiciones aplicables y con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones en la adquisición de bienes, convoca a participar a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos de **“La Ley”** o se encuentren en incumplimiento contractual, a la Licitación Pública Nacional No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025 relativa al **“Suministro Integral de víveres e insumos (abarrotes, frutas y verduras, cárnicos, lácteos, embutidos, panadería y bollería)”**, en adelante **“Los Bienes”** de conformidad con las siguientes:

### **Bases**

El Grupo de Trabajo Revisor de Bases del DIF-Ciudad de México, en fecha 14 de marzo de 2025, revisó y aprobó las presentes bases de la Licitación Pública Nacional, en la cual se establecen las bases para la contratación del **“Suministro Integral de víveres e insumos (abarrotes, frutas y verduras, cárnicos, lácteos, embutidos, panadería y bollería)”**.

Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases estarán disponibles para su consulta electrónica en las páginas, [www.dif.cdmx.gob.mx](http://www.dif.cdmx.gob.mx), [www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx](http://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx) y de manera directa en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La forma de pago de las bases, será mediante depósito bancario, por lo que, para obtener la línea de captura correspondiente, los interesados deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Finanzas de **“La Convocante”**, ubicada en Avenida Popocatepetl número 236, colonia General Pedro María Anaya, segundo piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

#### **1.- Identificación de la Licitación Pública Nacional.**

Este procedimiento de Licitación Pública Nacional, se identificarán con el Número **DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**.

#### **2.- Objeto.**

La adquisición de bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional se adjudicará a **un solo licitante**, y que haya cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y que reúna las mejores



condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, y demás circunstancias pertinentes requeridas por “La Convocante”, para el “Suministro Integral de víveres e insumos (abarrotes, frutas y verduras, cárnicos, lácteos, embutidos, panadería y bollería)”, cuya descripción y cantidad se detalla en los “Anexos Técnicos” de las presentes bases, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo al presupuesto mínimo y máximo disponible para la adquisición de los bienes, el cual se formalizará a través de los **contratos administrativos abiertos** conforme a los artículos 33 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER	PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER
1	Adquisición de insumos (abarrotes, frutas y verduras) para los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, Centro de día 1, Centro de día 2, Albergue DIF Ciudad de México para Niñas, Niños y Adolescentes de la Central de Abastos, Instituto Pro Niñez Mexicano Asociación Civil y Patronatos por Convenio de Colaboración del DIF Ciudad de México.	\$1,427,185.40	\$14,271,854.00
	Adquisición de insumos (cárnicos, lácteos, embutidos, panadería y bollería) para los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, Centro de día 1, Centro de día 2, Albergue DIF Ciudad de México para Niñas, Niños y Adolescentes de la Central de Abastos, Instituto Pro Niñez Mexicano Asociación Civil y Patronatos por Convenio de Colaboración del DIF Ciudad de México.		

Lo anterior en el entendido de que “La convocante” no está obligada a agotar el presupuesto máximo a adjudicar, ya que solo pagará los recursos a “El Licitante” adjudicado, de acuerdo con las necesidades y requerimientos que al efecto realice la **Dirección Ejecutiva de Educación Inicial y Alimentación** a través de la Dirección de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil.

### 2.1.- Información General sobre la Licitación Pública Nacional.

De conformidad con el numeral 5, subnumeral 5.1.2. de la Circular Uno 2024, “**Normatividad en Materia de Administración de Recursos**”, en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

“La Convocante” solicitará la presencia a este procedimiento de licitación de un Contralor Ciudadano, designado por la Dirección de Contraloría Ciudadana, así como un representante del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, los cuales tendrán



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

como finalidad verificar que la celebración de los actos que deriven de este procedimiento se realice conforme a la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo tercero fracción II inciso A de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses, se informa que los servidores públicos de este Sistema que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes:

**Responsables del procedimiento:**

- Lic. María Concepción Hernández Nava, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas.
- Lic. Francisco Xavier Montejano Rodríguez, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- Lic. Jorge Antonio Salazar Ballesteros, Subdirector de Compras y control de Materiales.
- Lic. Jesús Antonio Allende López, Jefe de Unidad Departamental de Compras.

**Responsable del área requirente:**

- Lic. Delia Elvira López Zamora, Directora Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación.
- Lic. Elizabeth Torres Meneses, Directora de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil.

El **DIF-Ciudad de México** efectuará la supervisión de la adquisición de **“Los Bienes”**, a través del **área requirente**, por conducto del personal que éstas designen para verificar el **“Suministro Integral de víveres e insumos (abarrotes, frutas y verduras, cárnicos, lácteos, embutidos, panadería y bollería)”**, conforme a las especificaciones solicitadas en los **“Anexos Técnicos”**, así como validarlos, lo que servirá para documentar la facturación y hará las recomendaciones que juzgue convenientes.

De conformidad con el numeral 5, subnumeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

**“La Convocante”** solicitará la presencia a este procedimiento de Licitación de un Contralor Ciudadano, designado por la Dirección de Contraloría Ciudadana, así como del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, los cuales tendrán como finalidad verificar que la celebración de los actos que deriven de este procedimiento se realice conforme a la normatividad vigente.

**2.2.- Protección de Datos Personales**

El derecho a la protección de Datos Personales e Información Confidencial de los Licitantes es irrenunciable, intransferible e indelegable por lo que **“La Convocante”**, no podrá proporcionar o hacer pública dicha información, entendiéndose como confidencial: Los secretos bancarios, fiduciarios, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho Internacional o a



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

sujetos obligados cuando no involucre el ejercicio de recursos públicos, la cual se encuentra protegida por la declaración en materia de Derechos de Autor o Propiedad Intelectual, así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, establecido por las leyes o los Tratados Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracciones XII y XXII, 7 y 186, de La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuenta de la Ciudad de México; 3, 9, 12, 16, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, salvo en los casos y a excepciones previstas en la Ley de la Materia. Por lo tanto la **“La Convocante”**, no podrá difundir o ceder los datos personales contenidos en el expediente administrativo relativo al procedimiento de contratación que nos ocupa, en los demás documentos que se generan del mismo u obtenidos en el ejercicio de sus funciones.

### **2.3.- Descripción de los bienes.**

Las características y especificaciones de **“Los bienes”** se señalan en los **"Anexos Técnicos"** los cuales forman parte integrante de las presentes bases.

La adquisición de los bienes objeto de esta Licitación Pública nacional **se adjudicará a un solo licitante**, que haya cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y que reúna las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, y demás circunstancias pertinentes requeridas por **“La Convocante”**, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo al presupuesto disponible para la adquisición de los bienes, el cual se formalizará a través de los **contratos administrativos abiertos**, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción VIII y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### **2.4.- Costo de las bases.**

Estas bases tendrán un costo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

### **2.5.- Periodo de venta de bases.**

El periodo de venta de estas bases será por tres días hábiles contados a partir de la publicación de la correspondiente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo estos los días **21, 24 y 25 de marzo de 2025 en un horario de 9:00 am a 15:00 horas**, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, segundo piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México.

### **2.6.- Consulta, horario y lugar de venta de bases.**

Estas bases estarán disponibles para su consulta electrónica en las páginas, [www.dif.cdmx.gob.mx](http://www.dif.cdmx.gob.mx), [www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx](http://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx) y de manera directa en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La forma de pago de las bases, será mediante depósito bancario, por lo que, para obtener la línea de captura correspondiente, los interesados deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Finanzas de **“La**



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

**Convocante**", ubicada en Avenida Popocatepetl número 236, colonia General Pedro María Anaya, segundo piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

**Nota: no se acepta pago en efectivo.**

## **2.7.- Disponibilidad presupuestaria.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente Licitación, se cuenta con la suficiencia presupuestal otorgada por la Dirección de Finanzas de "**La Convocante**", correspondiente a la partida presupuestal número: **2211 "Productos alimenticios y bebidas para personas"**, con el oficio **No. DIF-Ciudad de México/DG/DEAF/DF/SUFICIENCIA/25.03.008/25.**

## **2.8.- Condiciones.**

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal **ninguna** de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de "**La Ley**", las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, podrán modificar los aspectos establecidos en las bases de licitación, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de "**La Ley**".

De conformidad con el artículo 44 de "**La Ley**", la Convocante en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta un 25% la cantidad de bienes a contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

a) **Junta de aclaración de bases**, los licitantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar las nuevas cantidades de bienes o requeridos;

b) **Presentación y Apertura de Propuestas**, la convocante otorgará a los licitantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando la nueva cantidad de los bienes requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por la convocante.

- En este caso la convocante deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.
- El formato deberá reflejar la cantidad de bienes, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.

c) **Fallo**, hasta antes de su emisión, la convocante deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, solo aquellos licitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.



Las modificaciones podrán realizarse en la junta de aclaraciones de bases, cualquier modificación derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de las bases y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la Convocatoria y hasta la Junta de Aclaraciones a las bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

I.-Tratándose de modificaciones a las bases, deberá hacerse del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal.

II.-En el caso de modificaciones a las bases de la licitación, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las bases de la licitación no será necesaria notificación personal, debiendo notificar personalmente a aquellos que, habiendo adquirido bases, no asistieren a dicha junta.

### **2.9- Patentes, marcas y derechos de autor.**

“**Los Licitantes**” asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a “**La Convocante**”, lo cual deberán manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad, el cual deberán integrar en el sobre único, con la documentación legal y administrativa.

En caso de que, para la fabricación, venta y/o distribución de “**Los Bienes**” se requiera una autorización particular y permisos conforme a otras disposiciones y cuando dichas licencias, autorizaciones o permisos no estén mencionados en los “**Anexos Técnicos**”, “**Los Licitantes**” deberán considerarlos para efectos de presentar su oferta técnica y económica.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante que resulte adjudicado.

### **3.- Descripción de los bienes, condiciones generales, plazo de entrega, lugar de entrega y garantía.**

#### **3.1.- Descripción de los bienes.**

El “**Suministro Integral de víveres e insumos (abarrotes, frutas y verduras, cárnicos, lácteos, embutidos, panadería y bollería)**” será de acuerdo a los “**Anexos técnicos**” de estas bases y conforme al presupuesto mínimo a ejercer y presupuesto máximo a ejercer especificado en el punto 2 “Objeto” de las presentes bases de licitación pública nacional.

Los bienes correspondientes a esta Licitación se encuentran descritos en forma detallada en los “**Anexos Técnicos**” de estas Bases.

#### **3.2.- Condiciones Generales.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice derivado del proceso de licitación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral con excepción de



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“La Convocante”**.

De conformidad a lo establecido en los **"Anexos Técnicos"**.

### **3.3.- Plazo de entrega.**

Los plazos de entrega están establecidos en los **"Anexos Técnicos"**.

### **3.4.- Lugar de entrega.**

De conformidad a lo establecido en los **"Anexos Técnicos"**.

### **3.5.- Transportación.**

De conformidad a lo establecido en los **"Anexos Técnicos"**.

### **3.6.- Especificaciones Técnicas de calidad**

De conformidad a lo establecido en los **"Anexos Técnicos"**.

### **3.7.- Garantía.**

**“Los bienes”** deberán contar con una garantía de conformidad a lo establecido en los **"Anexos Técnicos"**.

### **3.8.- Vigencia del Contrato**

La vigencia será a partir del 31 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el presupuesto mínimo y máximo a ejercer.

Lo anterior de conformidad a lo señalado en los **“Anexos Técnicos”**.

### **3.9.-Verificación y Muestreo.**

**“La Convocante”** a través de la **Dirección Ejecutiva de Educación Inicial y Alimentación** a través de la Dirección de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, podrán, en caso de que consideren necesario, realizar visitas de verificación para llevar a cabo muestreo de **“Los bienes”** con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de la **NOM-251-SSA1-2009, “Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios”** (en apego con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas correspondientes).

**“La Convocante”** queda facultada para verificar por conducto de la **Dirección Ejecutiva de Educación Inicial y Alimentación** a través de la Dirección de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, que la calidad de **“Los bienes”** adquiridos cumplan con las condiciones y características señaladas en los **“Anexos Técnicos”**.



### 3.10.- Normas Oficiales Mexicanas.

En términos de lo establecido en el artículo 33 fracción VII de “**La Ley**” y 37 de su “**Reglamento**”, “**Los Licitantes**”, deberán indicar en su propuesta que los bienes que ofertan cumplen con todas las Normas Oficiales Mexicanas relativas y aplicables de conformidad con las presentes bases y los “**Anexos Técnicos**”.

### 3.11.- Muestras.

“**Los Licitantes**”, deberán presentar durante la primera etapa del procedimiento junto con el sobre cerrado que contenga sus propuestas las fichas técnicas y fotografías de los bienes que ofertan de conformidad con lo señalado en los “**Anexos Técnicos**”.

### 4.- Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

### 5.- Pago.

Los pagos correspondientes, se efectuarán en moneda nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de “**La Ley**”, y 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, a través de depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, en un máximo de veinte días naturales posteriores a la recepción de la factura debidamente requisitada y validada.

El comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá presentarse a nombre del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con R.F.C.: SDI 970703 ID7**, con domicilio en: Calle San Francisco, número 1374, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, en la Ciudad de México, en formato PDF y XML, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la cual deberá la contener lo señalado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, como es la descripción de los bienes, periodo, cantidad, importe, I.VA, y costo total, así como el número de contrato correspondiente, adicionalmente:

- Copia de la fianza de garantía de cumplimiento de contrato, únicamente con la primera factura.
- Para la realización del pago correspondiente deberá de contar con la validación de:

Área administradora	Dirección	Correo electrónico
Lic. Delia Elvira López Zamora, Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación.	Prolongación Xochicalco, número 929, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.	dlopezz@dif.cdmx.gob.mx



- **“La Convocante”**, realizará los pagos por depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la aceptación de las facturas debidamente requisitada. Para ello **“El Licitante”** adjudicado deberá entregar a **“La Convocante”**, original del formato que se proporcione para tal efecto debidamente requisitada y validado por el banco.

Para el caso de que el comprobante fiscal digital entregado por **“El Licitante”** adjudicado presente errores o inconsistencias, el periodo que transcurra para realizar las correcciones, no se computará para efectos de pago.

#### **Los comprobantes fiscales digitales deberán contar con los siguientes requisitos:**

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“El Licitante”** adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Tratándose de pagos en exceso, se deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, vigente en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría.

Asimismo, es necesario que quienes resulten adjudicados, deberán realizar el trámite de alta como acreedor para la inclusión al catálogo de cuentas para el depósito interbancario en cuenta de cheques directamente en el portal de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante la siguiente liga: <http://innovacion.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores/formato.html>, seleccionando URG 08PDDF SIST.PARA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

#### **6.- Impuestos y Derechos.**

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la adquisición de **“Los bienes”** de la presente Licitación Pública Nacional, serán cubiertos por **“El Licitante”**, **“La Convocante”** solo cubrirá lo correspondiente al impuesto al valor agregado de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

#### **7.- Garantías.**

##### **7.1.-Garantía de Formalidad de la Propuesta.**

Quienes participen, deberán garantizar su oferta de acuerdo a lo establecido en los artículos 73 fracción I y 75 de **“La Ley”** y artículo 360, fracción I, incisos a), c) d) o e) del Código Fiscal de la Ciudad de México y con lo señalado en las Reglas de Carácter General por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por el importe equivalente al **5% (cinco por ciento) del presupuesto máximo a adjudicar sin considerar el I.V.A.**



- ✓ Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; **“La Convocante”** verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular Uno 2024 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”.
- ✓ Si **“El Licitante”** opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, esta deberá presentarse de conformidad con el **(Anexo 1)** de las presentes bases, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**.
- ✓ Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).
- ✓ Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).
- ✓ Billeto de depósito a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).

La garantía deberá incluirse dentro del **sobre único** que contiene la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

La Convocante conservará en custodia las garantías hasta la fecha del fallo, y serán devueltas a los participantes a los 15 días hábiles previa solicitud, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, tal como se establece en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### **7.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.**

A quien se le adjudique contrato para la adquisición de **“Los bienes”**, deberá garantizar su cumplimiento en términos de los artículos 73 fracción III, 75, 75 bis de **“La Ley”** y Artículo 360 fracción I incisos a), c), d) o e) del Código Fiscal de la Ciudad de México, por un importe equivalente al **15% (quince por ciento) del total del contrato, sin considerar impuestos**.

- ✓ Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; **“La Convocante”** verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular Uno 2024 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”.
- ✓ Si **“El Licitante”** opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, esta deberá presentarse de conformidad con el **(Anexo 2)** de las presentes bases, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; para tal efecto se informa a **“Los**



**Licitantes** que éstas se verificarán en el dispositivo de validación de fianzas que la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías ha instaurado en la página [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx). La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar el archivo XLM que permita a **“La Convocante”** verificar la validación de la Fianza.

- ✓ Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).
- ✓ Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).
- ✓ Billeto de depósito a favor de del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).

Y contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- A. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B. Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- C. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- D. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“La Convocante”**, a través de la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas**.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando los bienes no sean entregados en los términos establecidos o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en la presente Licitación, **“Anexos Técnicos”** y en el contrato que se formalice.

En la garantía señalada anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional; y redondeado en pesos, si el rango es entre 01 a 50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de 51 a 99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

En caso de otorgamiento de prórrogas otorgadas a **“El Licitante”** adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **“El Licitante”** adjudicado y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el Sistema deberá cancelar la fianza respectiva.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables. En las garantías señaladas anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional y redondeado en pesos, es decir: si el rango es entre 01 a 50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de 51 a 99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

#### **8.- Pena convencional.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de **“La Ley”**, que establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, deberán pactar penas convencionales a cargo del Proveedor o Prestador del Servicio, por incumplimiento al contrato, por deficiencia, mala calidad, la cual se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será cargo directo de facturación. Dicho cálculo se realizará con base en la información que la **Dirección Ejecutiva de Educación Inicial y Alimentación** a través de la Dirección de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil de **“La Convocante”** proporcione a la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**.

Las penas convencionales que pudieran generarse serán por los motivos y el porcentaje establecido en los **“Anexos Técnicos”**, durante la vigencia del contrato.

El importe de las penas convencionales se deducirá de la facturación correspondiente sin considerar el impuesto al valor agregado y se liquidará solo la diferencia que resulte. **“La Convocante”** no aceptará pagos en especie.

**“La Convocante”** por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por incumplimiento o retraso en la entrega de los bienes, cuando las causas sean imputables a **“El Licitante”** adjudicado.

La aplicación de esta pena convencional será independiente al proceso de rescisión de acuerdo con lo que establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“La Convocante”**.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, independientemente de la aplicación de la pena convencional a la que se hace referencia, se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“La Convocante”**, por la falta en la entrega de los bienes señalados en el contrato.

La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Al momento que las penas convencionales alcancen el equivalente al 15% del monto máximo total del



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

contrato sin considerar Impuestos al Valor Agregado, se procederá a la rescisión administrativa del mismo.

#### **9.- Responsabilidad laboral.**

“**El Licitante**” deberá manifestar en un escrito Bajo protesta de decir verdad, que él será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto del personal que realice la entrega de “**Los bienes**”, así como responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “**La Convocante**”, deslindándola de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de “**La Convocante**”, ni se le considerará a la misma como patrón solidario o sustituto, este escrito deberá incluirse dentro del sobre único que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

En el supuesto de que, no obstante, lo señalado en el párrafo anterior, “**La Convocante**”, se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra, a causa de alguna decisión de autoridad competente, “**El Licitante**” se obliga a restituir de inmediato la cantidad erogada.

#### **10.- Forma de presentación de las Propuestas.**

“**Los Licitantes**” deberán presentar en un sobre cerrado de manera inviolable y claramente identificable con sus datos (nombre o razón social) que deberá contener una copia simple y el original o copia certificada por Fedatario Público para cotejo de su Documentación Legal y Administrativa, así como originales de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluyendo la Garantía de Formalidad de la Propuesta, solicitada en estas bases, la no presentación de toda la documentación solicitada en el sobre cerrado, será motivo de descalificación del licitante.

Las propuestas deberán estar dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con atención a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, atendiendo lo siguiente:

- a.- Toda la documentación administrativa, técnica y económica deberá tener el número de la Licitación Pública Nacional.
- b.- Impresas en papel con membrete, sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español.
- c.- Firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.
- d.- Los escritos solicitados deberán presentarse en original, manifestando bajo protesta de decir verdad aquellos que expresamente así se soliciten.

En los textos, no se aceptarán tachaduras, palabras sobrepuestas a otras o entre líneas, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33 fracciones XVII de “**La Ley**”.

Para agilizar el manejo de la información, sin que sea causa de desechamiento, la documentación podrá



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión, foliadas y en medio magnético, de acuerdo a lo siguiente:

**10.1.- Documentación legal y administrativa.**

**10.1.1. Documentación legal.**

1. Acreditación de la personalidad del representante o apoderado legal.  
**(Anexo 3)** para persona moral.  
**(Anexo 3-bis)** para persona física.
2. Para personas físicas presentarán acta de nacimiento y CURP y para personas morales acta constitutiva de la razón social y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el que se aprecie el sello y registro de la misma, a fin de constatar el objeto social o giro de la empresa, mismo que deberá estar relacionado con los bienes objeto de esta Licitación. **Original y copia.**
3. Quien suscriba la propuesta, deberá acompañar los documentos notariales que lo acrediten como representante o apoderado legal de la persona moral con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. **Original y copia.**
4. Identificación oficial vigente del representante legal de la empresa o de la persona física, en los casos en que resulte aplicable (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla del S.M.N., Licencia de Conducir. **Original y copia.**
5. Para personas físicas o morales la Constancia de Situación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes), con fecha no mayor a 30 días hábiles de antelación a la fecha de la presentación y apertura de propuestas. **Original y copia.**
6. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas del procedimiento a nombre del Licitante (recibo de pago del impuesto predial, luz, teléfono o estados de cuenta a su nombre). En caso de ser comprobantes impresos de internet, estos deberán contar con sello digital. La dirección que contenga el comprobante de domicilio deberá corresponder a la señalada en la Constancia de Situación Fiscal. **Original y copia.**
7. Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D del Código Fiscal de la Federación emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha no mayor a 3 días hábiles de antelación a la fecha de la presentación de propuestas. **Original y copia.**
8. Constancia vigente de su Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. **Original y copia.**
9. Relación de vehículos propios y/o arrendados que serán destinados para la entrega de los bienes, motivo de esta Invitación y que contenga como mínimo: marca, modelo, placas de circulación, si es arrendando o propio, tipo de engomado, anexando para tal efecto el documento comprobatorio denominado verificación vehicular. **Original o copia certificada y copia simple para cotejo.**



- 10.** Recibo de pago de estas bases que contenga el sello de pago dentro del periodo de venta de las bases, el cual deberá estar fechado a más tardar el último día de venta de bases. **Original y copia.**

**10.1.2. Documentos administrativos.**

- 1.** Curriculum que como mínimo incluya:
  - Experiencia y descripción en la comercialización de los bienes motivo de la presente Licitación Pública Nacional;
  - Organigrama y plantilla actualizada de personal con nombres y puestos;
  - Lista de clientes, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, así como, del sector público, en donde haya realizado la adquisición, comercialización, fabricación o venta de los bienes similares al solicitado en estas bases.
- 2.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el cual manifieste que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- 3.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en la que señale que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones Federales ante el Servicio de Administración Tributaria por concepto de IVA e ISR.
- 4.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el que manifieste que guardará la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de las presentes bases se genere y en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato; para hacer uso de dicha información se necesitará una autorización por escrito por parte de **“La Convocante”**.
- 5.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, mediante el cual manifieste estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para que, en el caso de presentarse atrasos en la entrega de los bienes en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, ambas imputables al participante, se aplicarán las penas convencionales, y en su caso el inicio del procedimiento de rescisión administrativa respectivo para hacer efectiva proporcionalmente la garantía de cumplimiento del contrato.
- 6.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el que manifieste que en el caso de ser adjudicado no subcontratará parcial o totalmente con terceros.
- 7.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el cual manifieste que la empresa participante, sus accionistas funcionarios y el que suscribe la manifestación no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 39, 39 bis de **“La Ley”** y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 8.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el



representante legal, en el cual manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses. En caso de que el prestador sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el que manifieste que durante el proceso sus representantes y empleados, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas, así como no contar con denuncia y/o queja en materia de Derechos Humanos y/o ante cualquier otra autoridad y en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia de la relación contractual.
10. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el que se obliga a asumir toda la responsabilidad en caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
11. De conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo tercero fracción II inciso A de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses, se informa que los servidores públicos de este Sistema que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes:

**Responsables del procedimiento:**

- Lic. María Concepción Hernández Nava, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas del DIF- Ciudad de México.
- Lic. Francisco Xavier Montejano Rodríguez, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios del DIF-Ciudad de México.
- Lic. Jorge Antonio Salazar Ballesteros, Subdirector de Compras y control de Materiales.
- Lic. Jesús Antonio Allende López, Jefe de Unidad Departamental de Compras.

**Responsables del área requirente:**

- Lic. Delia Elvira López Zamora, Directora Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación.
- Lic. Elizabeth Torres Meneses, Directora de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil.

**Manifestación del Participante**

Se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación de un escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el sentido de que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría



General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en donde manifieste que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas. **(Anexo 4 y Anexo 4 bis)**.

12. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el que manifieste contar con la solvencia económica suficiente para poder obligarse a las actividades derivadas del objeto de la presente licitación, mismos que se describen en los **“Anexos Técnicos”**, dicha solvencia económica deberá ser suficiente para cubrir los gastos que se deriven de la utilización de los recursos materiales y humanos que se requieran para la entrega de los bienes.
13. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el que manifieste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México **(Anexo 5)**.
14. Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el punto 14, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numeral 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; **“El Licitante”**, deberá presentar constancia de adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema De Aguas de la Ciudad de México, respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):
  - a) Impuesto predial.
  - b) Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
  - c) Impuesto sobre nóminas.
  - d) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
  - e) Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
  - f) Derechos por el suministro de agua.

En caso que las constancias de adeudos se encuentre en trámite, sólo bastará presentar en el acto de presentación y apertura de la propuesta el acuse del comprobante de trámite (original y copia) de la solicitud de inicio del trámite de la constancia de adeudo con fecha no mayor a quince días anteriores a



la fecha de la presentación de las propuestas realizado ante la Administración Tributaria correspondiente o del Sistema de Aguas de la Ciudad De México; sin embargo, se aclara que “**El Licitante**” que resulte adjudicado en este procedimiento deberá presentar previo a la formalización del contrato la constancia de adeudos respectiva.

“**El Licitante**” cuya causación de las contribuciones mencionadas, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

En caso de no aplicarle alguna o algunas de las contribuciones al que se refiere el Código Fiscal de la Ciudad de México y de conformidad al numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2024, deberá manifestarlo con un escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar firmada por el representante legal
- Señalar nombre, denominación o razón social.
- Número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.
- Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones.
- Indicar claramente y expresamente el motivo del porque no son causantes de estas contribuciones.

Los licitantes deberán presentar las constancias de adeudos que emita la Administración Tributaria correspondiente o en su caso el Sistema de Aguas de la Ciudad de México de los impuestos locales, con una vigencia NO MAYOR A UN MES del evento de Licitación Pública Nacional que se denomina “Primera etapa”, que es la presentación de documentación legal y administrativa, técnica y económica.

Los licitantes que no tengan su domicilio fiscal, ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México, deberá presentar únicamente el escrito establecido en el numeral que antecede (**punto 14**), donde manifieste que las contribuciones indicadas en el **Anexo 5** no le son aplicables y por tanto, no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando las causas o razones al respecto, anexando escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal en el que manifieste que no le aplican, firmada por el representante legal de la razón social, acreditando tal supuesto mediante la presentación del documento original y copia que lo compruebe.

No se aceptarán certificaciones de pago de las contribuciones antes referidas.

- 15.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el que manifieste respecto del domicilio fiscal e información de contacto para personas físicas y morales, en la que se establezca el domicilio fiscal, así como el domicilio donde se encuentre la administración o asentamiento principal del negocio, conforme al artículo 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México y artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, asimismo nombre y número telefónico del contacto para en su caso la programación de visitas conforme al artículo 77 de “**La Ley**”.
- 16.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el



representante legal, en el que indique el nombre, número telefónico, la denominación o razón social de “**El Licitante**”, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas, debiendo presentar copia del comprobante de domicilio en mención con una antigüedad no mayor a tres meses y copia de identificación oficial de la persona autorizada.

17. Escrito de Compromiso de Integridad, conforme al **(Anexo 6)** de las presentes bases.
18. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el que manifieste el conocimiento y aceptación del contenido de las presentes bases y sus anexos, así como lo derivado de la junta de aclaración de bases.
19. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el cual en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la entrega de los bienes objeto de la presente Invitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que “**La Convocante**” no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que “**El licitante**” adjudicado tenga con respecto a sus trabajadores.
20. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el que manifieste que los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice de la presente Invitación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, de conformidad a lo que señala el numeral 5.7.9 segundo párrafo de la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos.
21. A fin de dar cumplimiento a las Reglas para Fomentar y Promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que indique la estratificación o clasificación de su representada, según el siguiente cuadro:

SECTOR	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Actividad Comercial	De 1 a 5 empleados	De 6 a 20 empleados	De 21 a 100 empleados
Servicios	De 1 a 20 empleados	De 21 a 50 empleados	De 51 a 100 empleados
Industria	De 1 a 30 empleados	De 31 a 100 empleados	De 101 a 500 empleados

Debiendo manifestar el sector al que pertenece y el tipo de empresa que corresponda, de acuerdo al número de empleados por Sector.

Las copias de la documentación legal y administrativa presentada, serán cotejadas por el servidor público responsable, para lo cual deberá tener a la vista los documentos originales, para los efectos legales que sean requeridos con posterioridad.

**Nota: La falta de algún documento de la Documentación Legal y Administrativa, será causa de desechamiento.**



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

## 10.2.- Propuestas técnica y económica

### 10.2.1.- Propuesta técnica

1. “**El Participante**” deberá presentar su propuesta técnica en original, con lo siguiente:

- Descripción y especificación acompañando las muestras de los bienes solicitados por “**La Convocante**” conforme a los “**Anexos Técnicos**” de estas bases, firmada por la persona que tenga facultad legal para tal efecto.
  - Número de partida, descripción del bien, cantidad y unidad de medida.
  - Plazo de entrega de los bienes.
  - Lugar de entrega de los bienes.
  - Garantía de los bienes
2. Presentar copia(s) fotostática(s) legible(s) y original para cotejo del (de los) “Aviso(s) de Apertura y/o de Funcionamiento” de la planta procesadora y/o de su centro de almacenamiento-distribución, expedido(s) por la Secretaría de Salud.
3. Presentar copia fotostática legible y original o copia certificada para cotejo del acta de verificación y su dictamen correspondiente realizada por la Secretaría de Salud a la planta procesadora y/o centro de almacenamiento-distribución, con una antigüedad máxima de 1 año. En caso de haber recibido recomendaciones por la Autoridad Sanitaria, el participante deberá anexar la documentación que acredite las mejoras implementadas.

En caso de no contar con el Acta de Verificación correspondiente, el participante deberá presentar original o copia certificada para cotejo y copia fotostática de la solicitud de verificación, gestionada ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y/o Secretaría de Salud, con una antigüedad no mayor a seis meses, sellada de recibida por dicha Institución. **Formato libre en hoja membretada**

4. Presentar original o copia certificada para cotejo y Copia fotostática legible de las tres últimas “Facturas” del servicio de control de Plagas de la planta procesadora y/o de su centro de almacenamiento-distribución y parque vehicular que transporta alimentos de los últimos tres meses (una por mes), con la descripción de los productos químicos empleados y copia simple de la “Licencia Sanitaria” vigente expedida por la Secretaría de Salud de la empresa que realiza dicho servicio; así como copia fotostática del contrato del “Programa de Control de Plagas” para el año 2025 de la planta procesadora y/o de su centro de almacenamiento-distribución y parque vehicular que transporta alimentos, celebrado con la empresa para el control de plagas que realiza dicho servicio. **Formato libre en hoja membretada**
5. Presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, del certificado vigente que acredite que el participante cumple con la NMX-CC-9001-IMNC-2015, norma equivalente al certificado ISO 9001:2015 con alcance a los procesos de Comercialización, Almacenamiento y Distribución de Productos Alimenticios, otorgado por un organismo certificador acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.). Anexar copia simple de la acreditación de dicha casa certificadora.



6. Presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, del certificado vigente de su Sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control (HACCP por sus siglas en inglés), expedido de conformidad con la NOM-251-SSA1-2009 “Prácticas de Higiene para el Proceso de alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios”, por un organismo de certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (E.M.A.) en Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los alimentos, el alcance deberá estar relacionado con el ramo de alimentos, anexando copia simple de la acreditación vigente ante la EMA del organismo certificador.
7. Presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, del certificado vigente de su Sistema de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos - Requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria, expedido de conformidad con la Norma Mexicana NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019 / ISO 22000:2018, por un organismo de certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de acreditación A.C. (E.M.A.) en Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos, anexando copia de la acreditación vigente ante la EMA del organismo certificador. además, los licitantes deberán presentar, por lo menos un informe de la auditoría en defensa alimentaria realizada al establecimiento donde opera el licitante, el cual deberá acreditar que el licitante obtuvo un cumplimiento de cuando menos el 80%. dicho informe de auditoría deberá estar realizado durante el año 2025 por un organismo certificador acreditado ante la E.M.A. y estar vigente.
8. Presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo de los resultados de los estudios clínicos realizados por un laboratorio clínico acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (E.M.A.), al personal asignado para la preparación, entrega y/o distribución de los alimentos, cuyos resultados deben incluir: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, reacciones febriles, coprocultivo, química sanguínea de 12 elementos, biometría hemática y lecho ungüéal, realizados a un mínimo de 60 personas dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, anexando copia simple legible de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual se indique que las pruebas que realizó el laboratorio, se encuentran incluidas en su anexo técnico.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra libre de enfermedades infectocontagiosas, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009 en su numeral 5.12.1 que a la letra dice:

“Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido”, y se acreditarán con la presentación de los análisis clínicos solicitados en el presente inciso.

9. Presentar de su personal los certificados de competencias laborales vigentes en los estándares de almacenamiento de mercancías en establecimientos, obtención de cortes de carne y aves en tiendas de autoservicio, preparación de pedidos de frutas y verduras en centros de distribución y preparación de pedidos de abarrotes en centros de distribución, conforme a lo siguiente:

Tipo de insumos alimenticios	Cantidad mínima de personal y perfiles solicitados	Certificados de competencias laborales
	6 almacenistas	Almacenamiento de mercancías en



Tipo de insumos alimenticios	Cantidad mínima de personal y perfiles solicitados	Certificados de competencias laborales
“alimentos perecederos cárnicos, lácteos, embutidos, frutas y verduras”	5 tablajeros	establecimientos Obtención de cortes de carne y aves en tiendas de autoservicio
	5 personas que integran pedidos de frutas y verduras	Preparación de pedidos de frutas y verduras en centros de distribución
“alimentos no perecederos abarrotes panadería y bollería”	3 almacenista	Almacenamiento de mercancías en establecimientos
	5 personas que integran pedidos de abarrotes	Preparación de pedidos de abarrotes en centros de distribución
<b>Nota: este personal debe contar con los análisis clínicos que se solicitan en la presente licitación.</b>		

Nota: el personal que **se acredite en el punto 9 debe contar con los análisis clínicos que se solicitan en el punto 8 del presente numeral**, asimismo, dicho personal que se acredita en estos puntos, **deberá estar contenido en el listado de la cédula de determinación de cuotas, expedido por el sistema único de autodeterminación de cuotas Obrero-Patronales (SUA) del IMSS a nombre del licitante**, correspondiente al último bimestre al que se encuentre obligado de pago, previo a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, presentando dentro de su propuesta técnica dicha documentación, acompañada de su respectivo pago.

10. Original o copia certificada para cotejo y copia simple de la verificación practicada a los equipos de medición (básculas), a través de la PROFECO, y de los informes de calibración expedidos por laboratorios acreditados por la E.M.A.; vigente a la fecha de esta contratación, esto con el objeto de que el Organismo tenga la certeza de que las empresas cumplan con las especificaciones de peso requeridas. **Formato libre en hoja membretada**
11. Relación de vehículos que emplearán para la entrega de los insumos objeto de esta Licitación, cumpliendo con las características solicitadas en el numeral 5 de los “**Anexos Técnicos**”, de estas bases, conforme a lo siguiente:

El licitante deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo de las facturas y las tarjetas de circulación de por lo menos 14 vehículos que integran el parque vehicular que este asignado a la transportación de los insumos alimenticios objeto de la presente licitación, 7 deberán contar con caja refrigerada con equipo de refrigeración y 7 con caja seca, los cuales deben ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos, o en su caso, presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del contrato de arrendamiento de transporte para el suministro de alimentos o contrato de servicios de transporte de alimentos con vigencia mínima al 31 de diciembre de 2025, adjuntando en hoja membretada de la empresa, una relación de vehículos, donde señale el tipo de vehículo, marca, placa y modelo. anexando fotografías legibles de cada equipo de transporte, en donde se observe con claridad el estado del vehículo, las placas y en su caso el equipo de refrigeración. Deberá presentar 3 fotografías a color de las unidades asignadas a la transportación de los insumos alimenticios objeto de la presente licitación propuestas en el párrafo anterior, las cuales deberán ser modelos posteriores al 2016, con la primera fotografía de frente donde se aprecien con claridad las placas, la segunda fotografía de vista lateral donde se aprecie las condiciones de la caja cerrada, en su



caso el sistema de refrigeración, tercera fotografía de una vista a 45 grados, las unidades deberán ser con caja cerrada.

12. Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual **“El Licitante”** señale que en caso de resultar adjudicado se compromete a que el personal que transportará y entregará los insumos, se presentará debidamente uniformado de acuerdo al distintivo de la empresa adjudicada y con gafete de identificación con logotipo y nombre de la empresa, así como fotografía, nombre y firma del empleado.  
**Formato libre en hoja membretada**
13. Escrito bajo protesta de decir verdad donde se comprometa a que, en caso de resultar adjudicado, otorga el consentimiento para que, en caso de que se presenten incidentes de calidad durante la vigencia del contrato, personal de las áreas requirentes y/o el personal que determine **“La Convocante”**, realice visitas sanitarias y/o análisis de laboratorio, debiendo cubrir su representada el costo de las visitas y análisis que se requieran. **Formato libre en hoja membretada**
14. Escrito bajo protesta de decir verdad, que todos **“Los bienes”** ofertados cumplen con todas las normas oficiales, relativas y aplicables.
15. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un almacén seco para abarrotes y cámara de conservación para los bienes objeto de este procedimiento. **Formato libre en hoja membretada**
16. Escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado garantizará los víveres contra defectos de producción, deterioro de sus características sensoriales, grado de maduración inadecuado en la fecha de consumo o fecha de caducidad vencida, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4 de los **“Anexos Técnicos**, asimismo deberá garantizar en dicho escrito que los víveres pre envasado no deberán presentar defectos en el sellado, aberturas o fisuras, grapas, sucios, adulterados, roídos, sin etiqueta, en este último caso, deberán apegarse a lo establecido en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, para los productos envasados además de las mencionadas anteriormente y que son aplicables, no presentarán golpes, abombamiento u oxidación.
17. Deberá contar con certificación vigente de su Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con a la Norma Mexicana: NMX-SAA-14001-IMNC-2015, Norma equivalente a ISO 14001:2015, en donde el alcance sea en los procesos de Comercialización, Almacenamiento y Distribución de Productos Alimenticios, otorgado por un organismo certificador acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), anexando copia simple legible de la acreditación de dicha casa. **Formato libre en hoja membretada**
18. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que se obliga a aceptar la devolución que al momento realice el personal que determinen las áreas requirentes de los víveres en que aplique la garantía, retirarlos de las instalaciones de los puntos de entrega y reponerlos en el plazo máximo no mayor a 24 horas, en caso de incumplimiento se hará acreedor a la pena convencional establecida en el numeral 4 de los **“Anexos Técnicos**. **Formato libre en hoja membretada**

**Nota: Cualquier incumplimiento a lo solicitado, será causa de desechamiento.**

#### **10.2.2.- Propuesta económica.**



- A) **"El licitante"** deberá presentar, su propuesta económica en original con la descripción completa de **"Los Bienes"** solicitados por **"La Convocante"** en los **"Anexos Técnicos"** y de conformidad con el **(Anexo 7) "Esquema de Cotización"**.

Con fundamento en lo establecido en la fracción III del numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, **"La Convocante"** sólo aceptará aquellas propuestas que se presenten en moneda nacional

Esta propuesta deberá indicar:

- Numero de partida, descripción completa de **"Los Bienes"**, cantidad, unidad de medida, marca que cotiza, precio unitario, subtotal, I.V.A. y Total
- La indicación de que los precios están en pesos mexicanos de curso legal, que serán fijos, netos y unitarios, hasta el término de vigencia del contrato correspondiente.
- Incluir todas las condiciones establecidas en el **Anexo 7**.

Con el fin de optimizar los tiempos al momento de la evaluación cualitativa y debido al volumen de conceptos de las propuestas económicas, se solicita, proporcionar en archivo electrónico (Excel) editable la propuesta económica presentada por cada uno de los participantes.

- B) Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la razón social y firmado por el representante legal, en el que manifieste la Aceptación de condiciones de pago establecida en el **punto 5 "Pago"** de las presentes bases de invitación; aceptando el pago vía transferencia electrónica, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la validación de la factura que realice el área requirente.
- C) Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la razón social y firmado por el representante legal, en el que manifiesten que el costo ofertado por **"Los Bienes"** objeto de esta invitación incluye: transporte, materiales, equipos y mano de obra necesarios para la elaboración y/o suministro de los mismos.
- D) Garantía de formalidad de la propuesta por el importe equivalente al **5% (cinco por ciento) del presupuesto máximo a adjudicar sin considerar el I.V.A.**, y conforme a lo establecido en el punto 7.1 Garantía de formalidad de la propuesta de las presentes bases.

## 11.- Criterios para evaluación, adjudicación y desechamiento de propuestas.

### 11.1 Criterios para evaluación.

**"La Convocante"** revisará y analizará la documentación presentada, verificando la vigencia y validez de todos y cada uno de los escritos solicitados, así mismo verificará el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos solicitados en estas bases de Licitación, en caso de detectar inconsistencias o falsedad, se desechará la propuesta.

Las propuestas serán evaluadas conforme al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y



especificaciones solicitadas en estas bases. Se considerarán los precios unitarios para la evaluación de las propuestas económicas.

Las propuestas presentadas por **“Los Licitantes”**, referente a la documentación legal, administrativa y económica, serán evaluadas cuantitativa y cualitativamente por el área administrativa responsable del presente procedimiento de Licitación.

Respecto a la propuesta técnica, será evaluada cualitativamente por el área solicitante o técnica, quien emitirá un dictamen técnico de forma precisa, detallado, fundado y motivado respecto a su evaluación.

La evaluación se realizará sin considerar mecanismos de puntos o porcentajes en su calificación en igualdad de circunstancias.

**11.2.- Criterios de Adjudicación.**

La adquisición de los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional se adjudicará a **un solo licitante**, que haya cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y que reúna las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, y demás circunstancias pertinentes requeridas por **“La Convocante”**, para el **“Suministro Integral de víveres e insumos (abarrotes, frutas y verduras, cárnicos, lácteos, embutidos, panadería y bollería)”**, cuya descripción y cantidad se detalla en los **“Anexos Técnicos”** de las presentes bases, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo al presupuesto mínimo y máximo disponible para la adquisición de los bienes, el cual se formalizará a través de los **contratos administrativos abiertos** conforme a los artículos 33 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, conforme a lo siguiente:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER</b>	<b>PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER</b>
<b>1</b>	Adquisición de insumos (abarrotes, frutas y verduras) para los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, Centro de día 1, Centro de día 2, Albergue DIF Ciudad de México para Niñas, Niños y Adolescentes de la Central de Abastos, Instituto Pro Niñez Mexicano Asociación Civil y Patronatos por Convenio de Colaboración del DIF Ciudad de México.	<b>\$1,427,185.40</b>	<b>\$14,271,854.00</b>
	Adquisición de insumos (cárnicos, lácteos, embutidos, panadería y bollería) para los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, Centro de día 1, Centro de día 2, Albergue DIF Ciudad de México para Niñas, Niños y Adolescentes de		



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

	la Central de Abastos, Instituto Pro Niñez Mexicano Asociación Civil y Patronatos por Convenio de Colaboración del DIF Ciudad de México.		
--	--	--	--

Lo anterior en el entendido de que **“La convocante”** no está obligada a agotar el presupuesto máximo a adjudicar, ya que solo pagará los recursos a **“El Licitante”** adjudicado, de acuerdo con las necesidades y requerimientos que al efecto realice la **Dirección Ejecutiva de Educación Inicial y Alimentación** a través de la Dirección de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil.

Si derivado de la evaluación, se obtuviera un empate de dos o más licitantes, para la adjudicación se atenderá conforme lo dispuesto en el Artículo 43 de **“La Ley”**.

### **11.3.- Desechamiento.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de **“La Ley”** se desecharán las propuestas cuando:

- A. No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- B. No cotice en forma total y precisa lo establecido en los **“Anexos Técnicos”** de estas bases.
- C. Se encuentre en alguno de los supuestos de los Artículos 39, 39 bis de **“La Ley”**, o en el 49 fracción XV y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- D. Si al presentar la constancia de adeudos emitida por la Administración Tributaria o el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, indica que tiene adeudos en el pago de sus contribuciones.
- E. Se compruebe que ha acordado con otro u otros Licitantes elevar los precios de los bienes que se solicitan.

### **12.-Eventos y actos de la Licitación**

Los eventos y actos de la presente Licitación se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de **“La Ley”** y se desarrollarán en Avenida Popocatepetl, número 236, 3er. piso, Col. General Pedro Anaya, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03340, Ciudad de México, en el área que se habilite como Sala de Juntas haciéndolo del conocimiento de los Licitantes con el anuncio respectivo a la entrada del inmueble.

Para este procedimiento los servidores públicos responsables de la presente Licitación, son los ciudadanos:

- Lic. María Concepción Hernández Nava, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas del DIF-Ciudad de México.



- Lic. Francisco Xavier Montejano Rodríguez, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios del DIF-Ciudad de México.
- Lic. Jorge Antonio Salazar Ballesteros, Subdirector de Compras y control de Materiales.
- Lic. Jesús Antonio Allende López, Jefe de Unidad Departamental de Compras.

Quienes presidirán los eventos de manera conjunta o separada emitiendo las actas correspondientes a junta de aclaraciones, recepción y apertura de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y fallo, suscribiendo dichos documentos los servidores públicos facultados para ello.

Los servidores públicos y Licitantes que acudan al procedimiento **deberán presentarse 10 minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos** y evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares, asimismo deberán permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.

#### **12.1.- Junta de Aclaración de Bases.**

El día **25 de marzo de 2025**, a las **17:30 horas**, se llevará a cabo la Junta de Aclaración de Bases, en este evento se dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten **“Los Licitantes”**, relacionados con las presentes bases, que hubieren sido invitados al procedimiento, por escrito previo a su celebración; y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice **“La Convocante”**, ésta especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias bases.

En las precisiones que realice **“La Convocante”**, se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases preferentemente, se solicita a **“Los Licitantes”** que presenten sus cuestionamientos con una anticipación de 24 horas por escrito y, de ser posible **en USB o CD en cualquier versión de Word**, en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia Pedro María Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, o enviarlas vía correo electrónico a la siguiente dirección institucional: [proveedores@dif.cdmx.gob.mx](mailto:proveedores@dif.cdmx.gob.mx), mismo que deberá remitirse en papel membretado e incluir los datos de la persona física o moral participante (Nombre o Razón Social, R.F.C., Domicilio, Teléfonos y Nombre y firma del Representante Legal). **(Anexo 8)**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, por lo que se dará respuesta en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas por escrito con anticipación y posteriormente a las presentadas durante la junta. Las dudas o aclaración de aspectos no contenidos en estas bases, no se tomarán en cuenta.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de **“La Ley”**, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, podrán modificar los aspectos establecidos en las bases de la **Licitación Pública Nacional**, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de **“La Ley”**.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

Las modificaciones podrán realizarse en la junta de aclaraciones de bases, cualquier modificación derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de las bases y deberá ser considerada por **“Los Licitantes”** en la elaboración de sus proposiciones.

En caso de efectuarse modificaciones a las bases de esta **Licitación Pública Nacional**, se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, de la cual, una vez firmada, se entregará copia a los Licitantes, asimismo, **“La Convocante”**, notificará personalmente el acta respectiva a aquellos que, habiendo sido Licitantes, no asistieron a dicha junta; lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 37, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará el siguiente acto de junta de aclaración de bases.

Se levantará acta del evento y una vez firmada, se entregará en copia a cada uno de **“Los Licitantes”** para ser considerada en la elaboración de sus propuestas.

La inasistencia de **“Los Licitantes”** a la junta de aclaración de bases será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo, **“La Convocante”** entregará copia del acta de la junta de aclaración de bases a los mismos.

#### **12.2.- Acto de presentación y apertura de propuestas.**

El día **26 de marzo de 2025**, a las **10:00 horas**, se llevará a cabo la primera etapa del procedimiento con la recepción de la documentación legal, administrativa, propuestas técnicas y económicas, acto que se iniciará a la hora señalada por lo que no se permitirá la participación de ningún licitante que llegue después de la hora señalada, y solo se le permitirá permanecer en calidad de oyente.

El procedimiento se desarrollará conforme a lo siguiente:

**“El Licitante”** entregará al servidor público que presida el acto el **sobre cerrado** el cual debe contener bien identificada su documentación legal y administrativa, su propuesta técnica y su propuesta económica, en ésta última deberá incluir su garantía de formalidad de la propuesta.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 bis de **“La Ley”**, previo al inicio del acto **“La Convocante”** verificará que ninguno de **“Los Licitantes”** se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificara que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por **“La Convocante”**.

Durante este acto se abrirán los sobres entregados, de manera sucesiva y separadamente para su revisión **cuantitativa**, de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, así como la entrega de la garantía de formalidad de la propuesta, dando lectura a los precios ofertados en la



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

propuesta económica.

Al término, todos **“Los Licitantes”** rubricarán la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas recibidas.

Las propuestas técnicas y económicas que sean desechadas, quedarán en custodia de **“La Convocante”** y serán devueltos aquellos documentos de carácter devolutivo, así como las muestras correspondientes, una vez transcurridos 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo, previa solicitud por escrito del **“El Licitante”**.

**“La Convocante”** levantará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que indicará aquellos Licitantes que cumplieron con la entrega de su documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, que fueron aceptadas y los que incumplieron y fueron desechados, señalando el motivo del incumplimiento.

Durante el periodo comprendido entre la primera y segunda etapa **“La Convocante”** y con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral 5.9.1 de la Circular Uno, el dictamen cualitativo se realizará de la siguiente forma:

I. Documentación legal y administrativa. Se realizará y firmará por la convocante, siendo también la responsable de responder las preguntas que surjan en las juntas de aclaraciones, vinculadas con este tipo de documentación.

II. Propuesta Técnica. Se realizará y firmará por el área requirente, que es el área que solicita la adquisición de los bienes o servicios, o la que los utilizará y/o el área técnica, siendo también la responsable de responder las preguntas que surjan en las juntas de aclaraciones, vinculadas con este tipo de documentación.

III. Propuesta económica. Deberá ser realizada y firmada por el área de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Dicho dictamen servirá para determinar aquellas propuestas que cumplieron y las que no cumplieron con la totalidad de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos solicitados por la convocante y deberá ser firmado por el área de adquisiciones y el área requirente.

La emisión del fallo estará a cargo de la o del servidor público responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación.

### **12.3 - Fallo.**

El día **27 de marzo de 2025**, a las **10:00 horas**, durante la segunda etapa se dará a conocer el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada en la primera etapa del procedimiento de esta Licitación mediante el **DICTAMEN** que al efecto se elabore, mismo que deberá estar fundado y motivado, con el cual se señalara detalladamente las propuestas que fueron aceptadas y aquellas que fueron desechadas, así como el nombre de **“El Licitante”** que ofertó las mejores condiciones dando a conocer el precio más bajo por los bienes objeto de la presente Licitación.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 bis de **“La Ley”** previo al inicio del acto **“La Convocante”** verificará que ninguno de **“Los Licitantes”** se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, deberá verificar que se dé cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por **“La Convocante”**.

Se comunicará a **“Los Licitantes”** cuyas propuestas no hayan sido desechadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por los bienes ofertados, en beneficio de **“La Convocante”**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que haya resultado más benéfica para la **“La Convocante”**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de **“El Licitante”**, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, mediante la acreditación correspondiente e identificación vigente.

El licitante estará en posibilidades de proponer en diversas ocasiones precios más bajos para la partida ofertada en su propuesta económica, mediante el formato **(Anexo 9)**.

**“La Convocante”** vigilará que el mejoramiento de precios en el procedimiento de la presente Licitación, se efectúe respetando las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.

Si resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, **“La Convocante”** podrá llevar a cabo una última ronda entre ellos.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **“La Convocante”**, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“La Ley”** contra la resolución que contenga el fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 de **“La Ley”**.

Aquellos Licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de Licitación, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de oyente.

#### **12.4.- Actas de los eventos y su notificación.**

Las actas de las juntas de aclaraciones, y de la primera y segunda etapa de este procedimiento, serán rubricadas y firmadas por los servidores públicos y **“Los Licitantes”** que intervinieron; la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos.

#### **13.- Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la Licitación.**

##### **13.1.- Declaración Desierta.**



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

“**La Convocante**” podrá declarar desierta esta licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún proveedor haya adquirido las bases.
- b) Habiéndolas adquirido no hubieren presentado propuestas.
- c) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de licitación.
- d) Cuando sus precios no fueren convenientes para “**La Convocante**”.

Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes, “**La Convocante**” deberá fundar y motivar su resolución, tomando en consideración los estudios de precios de mercado realizados previo al procedimiento licitatorio.

Una vez que se declare desierta la licitación, “**La Convocante**” procederá conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV de “**La Ley**”.

### **13.2.-Suspensión temporal o definitiva.**

“**La Convocante**” podrá suspender esta Licitación en forma temporal o definitiva cuando se presuma que existen:

- a) Arreglos entre los Licitantes que afecten los intereses de “**La Convocante**”.
- b) Irregularidades detectadas en el proceso de la Licitación que impidan el desarrollo de la misma.
- c) Por causas de interés general.
- d) Por determinación de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, en caso de detectar alguna irregularidad o violación a las disposiciones legales.
- e) Con base a las atribuciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del lineamiento décimo tercero de Los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan.
- f) “**La Convocante**” podrá reanudar el procedimiento de Licitación si se aclaran las causas que hubiesen motivado su suspensión temporal, previo aviso por escrito a los Licitantes que hayan intervenido en la Licitación.

### **13.3.- Cancelación de la Licitación.**

Se podrá cancelar la presente Licitación, si existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes o que, de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a “**La Convocante**”, o por caso fortuito o de fuerza mayor, en estos supuestos, “**La Convocante**” solo cubrirá a los Licitantes los gastos no recuperables que en su caso procedan.



#### 14.- Contrato.

Los compromisos que se deriven de la presente Licitación se formalizarán mediante la suscripción de un **contrato administrativo abierto** cuyo modelo se anexa a las presentes bases como parte integrante de la misma (**Anexo 10**).

##### 14.1. Firma del contrato.

La firma del contrato se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** sita en Avenida Popocatepetl, número 236, tercer piso, Colonia Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad con el modelo de contrato (**Anexo 10**), validado por la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y con fundamento en el artículo 59 párrafo primero de “**La Ley**”, el cual es de carácter enunciativo mas no limitativo manifestando “**El Licitante**” adjudicado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales locales.

##### 14.2.- Documentación para formalizar el contrato.

Original o copia certificada para cotejo, y copia simple de los documentos que se relacionan a continuación a efecto de que se proceda a formalizar el contrato correspondiente.

- Cédula de identificación fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- Acta constitutiva y en su caso modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al Representante Legal para suscribir contratos.
- Comprobante de domicilio vigente.
- Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- Fianza de cumplimiento del contrato.
- Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D del Código Fiscal de la Federación emitida por el Servicio de Administración Tributaria. (con fecha no mayor a 5 días hábiles de antelación a la fecha de la presentación de propuestas)

##### 14.3. Modificación al contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de “**La Ley**”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, “**La Convocante**” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados y/o vigencia del contrato, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.



#### 14.4.- Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.

“La Convocante” podrá llevar a cabo la suspensión y/o terminación anticipada del contrato, cuando:

- A. Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes, se realizará un convenio de terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para “La Convocante”.
- B. Se podrá suspender temporalmente en todo o en parte el contrato y el pago correspondiente por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.
- C. En el supuesto de que, durante la vigencia del Contrato, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de las autoridades fiscales, detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte de “El Licitante”, se dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de la acción que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales correspondientes por dicho concepto

#### 14.5.- Rescisión del contrato

Procederá la rescisión del contrato, cuando:

- ✓ Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del “El Licitante”, previa notificación y audiencia.
- ✓ Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de “La Ley”, así como de las demás que sean aplicables, aun así, podrá hacer efectiva la garantía respectiva.
- ✓ La autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que “El Licitante” no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.
- ✓ En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de “La Ley”.

#### 15.- Sanciones.

##### A) Se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta cuando:

- ✓ Una vez presentada su propuesta, “El Licitante” no sostenga las condiciones contenidas en ella o retire sus propuestas presentada para la participación en este procedimiento de Licitación.
- ✓ “El Licitante” adjudicado no haga entrega de la Garantía para el Cumplimiento del Contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- ✓ “El Licitante” adjudicado, por causas imputables a él, no formalice el Contrato respectivo en



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025

tiempo y forma.

**B) Se hará efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato cuando:**

- ✓ Los bienes no sean proporcionados dentro del plazo establecido para tal fin.
- ✓ Los bienes no se proporcionen con las características solicitadas y a satisfacción de “**La Convocante**”, o sean modificados o inadecuados.
- ✓ Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento en la entrega de los bienes.

**16.-Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.**

**16.1.- Nulidad.**

Aquellos actos que se realicen entre “**La Convocante**” y los Licitantes, en contravención a lo dispuesto por “**La Ley**”, “**El Reglamento**” y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

**16.2.- Confidencialidad.**

Iniciando el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de La Licitación, se considerará confidencial toda información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas la información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, dicha prohibición incluye a los Licitantes.

**16.3.- Inconformidades.**

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos por “**La Convocante**” en el procedimiento de Licitación, que a su consideración contravengan las disposiciones normativas en la materia, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con copia a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Asimismo, se podrá llevar a cabo la “Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad” en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en [www.contraloria.cdmx.gob.mx](http://www.contraloria.cdmx.gob.mx)

**16.4.- Controversias.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de “**La Ley**”, las diferencias que en el ámbito administrativo se susciten con motivo de la interpretación de “**La Ley**” y su aplicación serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en “**La Ley**”, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, salvo que se haya estipulado cláusula arbitral.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

Ciudad de México a 13 de marzo de 2025

Atentamente.

**Lic. María Concepción Hernández Nava**  
**Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas del DIF Ciudad de México.**



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025

**Licitación Pública Nacional**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

**ANEXO TÉCNICO**

**VIVERES**

**CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO**

**CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE VÍVERES (ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS), PARA CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 1, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF, CIUDAD DE MÉXICO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CENTRAL DE ABASTOS, INSTITUTO PRO NIÑEZ MEXICANO ASOCIACIÓN CIVIL Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL DIF.**

**1.- OBJETIVO.**

EL “**DIF-CDMX**” REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES (ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS), SU DISTRIBUCIÓN Y EL FINANCIAMIENTO NECESARIO PARA EL ABASTECIMIENTO A LOS **CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 1, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF, CIUDAD DE MÉXICO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CENTRAL DE ABASTOS, INSTITUTO PRO NIÑEZ MEXICANO ASOCIACIÓN CIVIL Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL DIF.**

EL PRECIO UNITARIO DE LOS “**VIVERES**”, INCLUYE EL COSTO DE LA DISTRIBUCIÓN, EL ALMACENAMIENTO Y FINANCIAMIENTO RESPECTIVO; CONSIDERANDO LAS CONDICIONES, PLAZO Y UBICACIONES DE ENTREGA QUE SE DESCRIBEN MÁS ADELANTE, Y EN GENERAL CONSIDERA CUALQUIER COSTO DIRECTO E INDIRECTO DEL SUMINISTRO DE LOS VIVERES, POR LO QUE LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO.

**2.- CONDICIÓN, PLAZO Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS**

EL PERIODO DE DISTRIBUCIÓN SERÁ A PARTIR DEL DÍA **31 DE MARZO** Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE** DE 2025. EL “**PROVEEDOR**” DEL **31 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE**, SE OBLIGA A QUE TODOS LOS **VIVERES**, QUE SE SUMINISTREN COMO PARTE DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA **LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE Y SU REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 1999)**, ASÍ COMO CON LAS **NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS ESPECÍFICAS APLICABLES.**

**LOS VIVERES**, SE ENTREGARÁN LIBRE A BORDO DESTINO (LAB DESTINO) EN LAS ÁREAS DE RECEPCIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 2 Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL “**DIF-CDMX**”, CUYAS UBICACIONES SE MENCIONAN EN EL **DIRECTORIO DE UBICACIONES PARA LAS ENTREGAS** QUE SE ESTABLECE MÁS ADELANTE. LA CANTIDAD DE **CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 1, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF, CIUDAD DE MÉXICO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CENTRAL DE ABASTOS, INSTITUTO PRO NIÑEZ MEXICANO ASOCIACIÓN CIVIL Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL DIF.** DECLARADA EN EL ANEXO PRECITADO, PUEDE INCREMENTARSE O DISMINUIRSE DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROPIAS DEL “**DIF-CDMX**”.

LA DISTRIBUCIÓN DE “**LOS VIVERES**” CORRESPONDERÁ CON LA PROGRAMACIÓN MENSUAL DE VIVERES QUE SERÁ EMITIDA POR LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN** Y SERÁ PROPORCIONADA AL “**PROVEEDOR**” DE FORMA MENSUAL (EN MEDIO MAGNÉTICO Y DE MANERA INVIOLEABLE), CON UN MÍNIMO DE **7 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN** EN RELACIÓN CON EL PERIODO A DISTRIBUIR; CONSIDERANDO LA PROGRAMACIÓN DE **LOS VIVERES** PARA CADA CENTRO DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEL “**DIF-CDMX**” REGISTRADOS EN EL **DIRECTORIO DE UBICACIONES PARA LAS ENTREGAS**, INDICANDO LAS FECHAS DE ENTREGA Y CANTIDADES DE CADA UNO DE LOS **VIVERES** PROGRAMADOS EN EL MES.



EN EL CASO QUE SE PRESENTEN MODIFICACIONES A LA “PROGRAMACIÓN MENSUAL DE VIVERES”, ÉSTAS SE NOTIFICARÁN POR ESCRITO AL **PROVEEDOR** HASTA CON **2 DÍAS HÁBILES** DE ANTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN.**

EL HORARIO DE ENTREGA DE **VIVERES**, SERÁ EN TODOS LOS CASOS DE LAS **7:00** A LAS **14:00** HORAS, SEGÚN LOS DÍAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**, DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO SIGUIENTE:

NUMERO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	DÍA DE ENTREGA	VIVERES PROGRAMADOS LOS DÍAS:
1	VÍVERES (ABARROTÉS)	DENTRO DE LOS SIETE DÍAS HÁBILES PREVIOS AL MES PROGRAMADO.	MES PROGRAMADO*
2	VÍVERES (VERDURAS Y FRUTAS)	LUNES Y JUEVES	LOS LUNES SE ENTREGARÁ LO CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS MARTES, MIERCOLES Y JUEVES. LOS JUEVES SE ENTREGARÁN LO CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS VIERNES Y LUNES.

\*PARA EL PRIMER MES LA ENTREGA DE VÍVERES SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS **7 (SIETE) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES AL INICIO DEL CONTRATO.

LOS DÍAS DE ENTREGA SE PODRÁN MODIFICAR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE, PARA TAL EFECTO **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN.**, NOTIFICARÁ AL “**PROVEEDOR**”, CON AL MENOS **DOS DÍAS HÁBILES** DE ANTICIPACIÓN.

### 3.- SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE CELEBRÉ.

**DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN.**, SERÁ EL ÁREA ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE EFECTUÉ.

DERIVADO DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO, SE OBTENDRÁN LOS ELEMENTOS PARA QUE LAS ÁREAS FACULTADAS ACTÚEN DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ESTABLECIDAS EN EL **ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y LOS **MANUALES ADMINISTRATIVOS DEL ORGANISMO VIGENTES.**

EL “**DIF-CDMX**” A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**, PODRÁ, EN CASO DE QUE CONSIDERE NECESARIO, DETERMINAR LA REALIZACIÓN SIN PREVIO AVISO, DE VISITAS TÉCNICAS Y MUESTREO DE LOS **VIVERES** CON EL PROPÓSITO DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA **NOM-251-SSA1-2009, “PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS”** (EN APEGO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS CORRESPONDIENTE A LOS **VIVERES** SELECCIONADOS); **DICHOS ANÁLISIS Y VISITAS SERÁN CON CARGO AL “PROVEEDOR”.**



ASIMISMO, EL “PROVEEDOR” FACULTA AL “DIF-CDMX” PARA QUE EN CUALQUIER MOMENTO Y DE FORMA ALEATORIA REALICE VISITAS DE SUPERVISIÓN A SUS INSTALACIONES CON EL FIN DE VERIFICAR LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD E HIGIENE RELACIONADAS CON LOS VIVERES OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN; Y DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA EL “DIF-CDMX”, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN, REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA A LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES PARA QUE ACTÚEN CONFORME A DERECHO.

EL “DIF-CDMX” QUEDA FACULTADO PARA VERIFICAR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN O/A TRAVÉS DE TÉCNICOS, PERITOS U OTROS TERCEROS QUE AL EFECTO DESIGNE, QUE LA CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, CUMPLAN CON LAS CONDICIONES PACTADAS. EN CASO DE QUE LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO RESULTEN FUERA DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD MEXICANA VIGENTE, EL “PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES, EL ESQUEMA DE CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE.

EL “PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN AL INICIO DE LA CONTRATACIÓN UN “PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS” Y ENTREGAR MENSUALMENTE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES QUE SE INFORME, COPIA DE LOS COMPROBANTES DE LOS CERTIFICADOS DE FUMIGACIÓN EN DONDE SE INDIQUEN LAS ÁREAS TRATADAS, FAUNA QUE CONTROLA Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS EMPLEADOS CONFORME CON SU “PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS”, DURANTE EL PERIODO CONTRATADO, ASÍ COMO COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE LA LICENCIA SANITARIA CERTIFICADA VIGENTE ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA EMPRESA QUE FUMIGA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE.

EL “PROVEEDOR” TENDRÁ EN TODO MOMENTO LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA ENTREGA DE LOS VIVERES, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

**4.- GARANTÍA DE LOS VIVERES OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN.**

EL “PROVEEDOR” GARANTIZARÁ LOS VIVERES CONTRA DEFECTOS DE PRODUCCIÓN, DETERIORO DE SUS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES, GRADO DE MADURACIÓN INADECUADO EN LA FECHA DE CONSUMO O FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	PERIODO DE GARANTÍA A PARTIR DEL DÍA DE SU ENTREGA	CONDICIONES QUE SE GARANTIZAN	REPOSICIÓN DEL PRODUCTO
ABARROTOS: ACEITES, CEREALES, LEGUMINOSAS, LECHE, OLEAGINOSAS, ESPECIAS Y CONDIMENTOS	3 MESES	DEFECTOS DE PRODUCCIÓN. DETERIORO DE SUS PROPIEDADES SENSORIALES: COLOR, OLOR, CONSISTENCIA, ASPECTO, Y SABOR. FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA, ALTERACIONES MICROBIOLÓGICAS Y FÍSICOQUÍMICAS.	SÍ
VERDURAS Y FRUTAS EN CONSERVA	4 MESES		
VERDURAS Y FRUTAS	5 DÍAS NATURALES	DETERIORO DE SUS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: COLOR, OLOR, CONSISTENCIA Y ASPECTO. GRADO DE MADURACIÓN INADECUADO EN LA FECHA DE CONSUMO.	SÍ



EN EL CASO DE LOS **VIVERES** PRE ENVASADOS NO DEBERÁN PRESENTAR DEFECTOS EN EL SELLADO, ABERTURAS O FISURAS, GRAPAS, SUCIOS, ADULTERADOS, ROÍDOS, SIN ETIQUETA, EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBERÁN APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA **NOM-051-SCFI/SSA1-2010, “ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PRE ENVASADOS INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA”**, PARA LOS PRODUCTOS ENLATADOS ADEMÁS DE LAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE Y QUE SON APLICABLES, NO PRESENTARÁN GOLPES, ABOMBAMIENTO U OXIDACIÓN.

EL **“PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ACEPTAR LA DEVOLUCIÓN QUE AL MOMENTO REALICE EL PERSONAL QUE DETERMINE **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**, DE LOS **VIVERES** EN QUE APLIQUE LA GARANTÍA, RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 2 Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL **“DIF-CDMX”**, Y REPONERLOS EN EL PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, EL NO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **“PROVEEDOR”** A DICHO PROCEDIMIENTO, DARÁ ORIGEN A UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DIARIO SOBRE SU COSTO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN SU REPOSICIÓN.

EL **“DIF-CDMX”** A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**, REVISARÁ Y RECHAZARÁ LOS **“VIVERES”** QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y EL PRESENTE ANEXO; POR LO TANTO **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A QUE SU PERSONAL ASIGNADO PARA LA ENTREGA, PERMANECERÁ EN LAS INSTALACIONES EL TIEMPO SUFICIENTE QUE PERMITA AL PERSONAL DEL **“DIF-CDMX”**, REALIZAR LA REVISIÓN NECESARIA DE LOS **“VIVERES”** PARA SU ACEPTACIÓN, APLICÁNDOSE A **“EL PROVEEDOR”** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **20% (VEINTE POR CIENTO)** COMO SE INDICA EN EL APARTADO **9 (NUEVE)** NUMERALES 1.1 Y 1.2 DE ESTE ANEXO.

LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA **“EL PROVEEDOR”** DURANTE LA ENTREGA DE LOS **“VIVERES”** SERÁN REGISTRADOS EN EL **“REPORTE DE INCIDENTES DE EL PROVEEDOR DE INSUMOS”**, QUE IMPLEMENTARÁ LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**, EL CUAL SERÁ FIRMADO POR EL RESPONSABLE Y EL REPARTIDOR ASIGNADO POR **“EL PROVEEDOR”**, CONSIDERANDO QUE LA AUSENCIA DE LA FIRMA DE ÉSTE ÚLTIMO NO INVÁLIDA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

#### **5.-TRANSPORTACIÓN DE VIVERES.**

LA TRASPORACIÓN DE LOS **VIVERES**, SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL **“PROVEEDOR”**, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL **“DIF-CDMX”** DEBIENDO CUMPLIR EL PARQUE VEHICULAR Y PERSONAL REPARTIDOR CON LO DISPUESTO EN LA **LEY GENERAL DE SALUD Y EL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 1999), EN LA NOM-251-SSA1-2009, “PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS” Y EN EL “MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE Y SANIDAD (9 DE AGOSTO DE 1999), S.S.A.”**.

ASÍ MISMO, EL **“PROVEEDOR”**, DEBERÁ RELACIONAR EL NÚMERO DE CAMIONETAS DESTINADAS AL SERVICIO, EL AÑO DE LOS VEHÍCULOS, PAGO DE TENENCIA; INCLUYENDO EL REGISTRO CON EL NÚMERO DE PLACAS DE LOS MISMOS, Y **ENTREGAR DICHA RELACIÓN, A MÁS TARDAR A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO A LA DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**.

LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE PRESTE EL SERVICIO EL **“PROVEEDOR”**, PRESENTARÁN NOMBRE Y DOMICILIO DE LA EMPRESA, ASÍ COMO LA LEYENDA **“TRANSPORTA ALIMENTOS”** IMPRESOS EN PUERTA, CHASIS O CAJA. **EN NINGÚN CASO PODRÁN OSTENTAR EL LOGOTIPO DEL “DIF-CDMX”**.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL **“PROVEEDOR”** GARANTIZAR QUE LOS VEHÍCULOS SERÁN PARA LA TRANSPORTACIÓN EXCLUSIVA DE LOS ALIMENTOS, Y QUE CUMPLAN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS LEYES, NORMAS Y MANUALES QUE SON DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE DEDICAN AL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS. ASIMISMO, EL **“PROVEEDOR”** DEBERÁ OBSERVAR QUE DICHAS UNIDADES DE TRANSPORTE CUENTEN CON SEGURO CON COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS COMO MÍNIMO, LO CUAL SE DEBERÁ ACREDITAR CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA ANTE **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**. DEL **“DIF-CDMX”** EN EL MOMENTO EN QUE LE SEA REQUERIDO POR CUALQUIERA DE ÉSTAS.



EL “PROVEEDOR”, UTILIZARÁ PARA LA TRANSPORTACIÓN DE LOS VIVERES, EL PARQUE VEHICULAR QUE ESTIME NECESARIO, DEBIENDO NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN, CUALQUIER CAMBIO EN EL TRANSPORTE DECLARADO POR REPARACIÓN, ROBO, SUSTITUCIÓN, SINIESTRO O CUALQUIER OTRO PERCANCE O CIRCUNSTANCIA QUE AFECTE AL MISMO.

EL “PROVEEDOR” SE OBLIGA A QUE SU PERSONAL REPARTIDOR, PORTARÁ EN TODO MOMENTO EL UNIFORME COMPLETO Y GAFETE. EL GAFETE DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA EMPRESA, ASÍ COMO FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA DEL EMPLEADO Y APEGARSE A LO SEÑALADO EN LA NOM-251-SSA1-2009, “PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS”.

EL “DIF-CDMX” POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN., TENDRÁ EN TODO MOMENTO LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE EL TRANSPORTE UTILIZADO POR EL “PROVEEDOR” PARA EL TRASLADO DE LOS VIVERES, MATERIA DE ESTA CONTRATACIÓN, CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD; Y DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA EL “DIF-CDMX” POR CONDUCTO DE DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN. REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA A LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES PARA QUE ACTÚEN CONFORME A DERECHO.

**6.- CATALOGO DE CONCEPTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE “VIVERES” PARA CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 1, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF, CIUDAD DE MÉXICO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CENTRAL DE ABASTOS, INSTITUTO PRO NIÑEZ MEXICANO ASOCIACIÓN CIVIL Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL DIF.**

**ABARROTES PARA CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 1, 2, ALBERGUE DIF/CDMX PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CENTRAL DE ABASTOS, INSTITUTO PRO NIÑEZ MEXICANO ASOCIACIÓN CIVIL Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL “DIF-CDMX”.**

No. CONS.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEITE DE OLIVO LATA CON 200 ML	PIEZA	1
2	ACEITE VEGETAL BOTELLA DE 900 ML.	PIEZA	1
3	ACEITUNAS VERDES MANZANILLA DESHUESADAS FRASCO DE 230 GR	PIEZA	1
4	ACHIOTE EN BARRA DE 110 GR	PIEZA	1
5	AJONJOLÍ SIN CUTÍCULABOLSA DE 30 GR	PIEZA	1
6	ALEGRÍA BARRA RECTANGULAR DE AMARANTO CON NUEZ Y PASAS DE 40 GR	PIEZA	1
7	ALMENDRA CON CÁSCARA BOLSA DE 250 GR	PIEZA	1
8	AMARANTO INFLADO BOLSA DE 250 GR	PIEZA	1
9	AMARANTO INFLADO CON CHOCOLATE, BARRA CON 22 GRS.	PIEZA	1
10	ARROZ PULIDO BOLSA CON 1 KG	PIEZA	1



**CIUDAD DE MÉXICO**  
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

11	ATE DE SABORES (GUAYABA) DE 700 GRS.	PIEZA	1
12	ATE DE SABORES (MEMBRILLO) DE 700 GRS	PIEZA	1
13	ATÚN ALETA AMARILLA EN AGUA POUCH DE 1.02 KG.	PIEZA	1
14	ATÚN EN AGUA LATA 1.8 KG.	PIEZA	1
15	AZÚCAR ESTÁNDAR BOLSA DE 2 KG	PIEZA	1
16	BEBIDA CON JUGO DE FRUTAS ENVASADA BRICK CON 250 ML	PIEZA	1
17	BISCOCHO ELABORADO CON LECHE Y UNA FINA COBERTURA AL CACAO, INDIVIDUAL DE 39 G.	PIEZA	1
18	BOLSA DE DULCE SURTIDO PIÑATERO BOLSA DE 2 K.	PIEZA	1
19	BOLSA DE MALVAVISCOS INDIVIDUAL DE 840 G.	PIEZA	1
20	BOLSA INDIVIDUAL DE MALVAVISCOS MINI BOLSA DE 28 GR.	PIEZA	1
21	CACAHUATE PIÑATERO PARA PELAR BOLSA 1 KG	PIEZA	1
22	CACAO EN POLVO BOLSA DE 500 GR	PIEZA	1
23	CAFÉ PURO SOLUBLE SOLIDO FRASCO CON 180 GR	PIEZA	1
24	CANELA EN RAJA BOLSA DE 100 GR	PIEZA	1
25	CEBADA PERLA	KILO	1
26	CEREAL SECO PARA LACTANTES DE ARROZ, ADICIONADO CON VITAMINAS Y MINERALES, BOLSA DE 300 GRS ETAPA 1	PIEZA	1
27	CEREAL SECO PARA LACTANTES DE AVENA, ADICIONADO CON VITAMINAS Y MINERALES, BOLSA DE 300 GRS ETAPA 1	PIEZA	1
28	CHIA BOLSA DE 1 KG	PIEZA	1
29	CHILE ANCHO, TAMAÑO PRIMERA BOLSA DE 100 GR	PIEZA	1
30	CHILE CHIPOTLE ADOBADO LATA 105 GR	PIEZA	1
31	CHILE GUAJILLO BOLSA DE 100 GR	PIEZA	1



**CIUDAD DE MÉXICO**  
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

32	CHILE MULATO BOLSA DE 100 GR	PIEZA	1
33	CHILE SECO PASILLA BOLSA DE 100 GR	PIEZA	1
34	CIRUELA PASA BOLSA DE 400 GR	PIEZA	1
35	COMINO MOLIDO FRASCO DE 55 GR	PIEZA	1
36	CREMA DE CACAHUATE UNTABLE 320 gr.	PIEZA	1
37	DULCE DE CACAHUATE ESTILO MAZAPAN 28 G.	PIEZA	1
38	DULCE DE TAMARINDO ENDULZADO Y ENCHILADO, INDIVIDUAL DE 14 GR.	PIEZA	1
39	DURAZNO EN ALMÍBAR POR MITAD LATA CON 820 GR	PIEZA	1
40	FÉCULA DE MAÍZ CAJA 425 GR	PIEZA	1
41	FLOR DE JAMAICA BOLSA DE 500 GR	PIEZA	1
42	FRIJOL CLARO, ALUBIA CHICA BOLSA DE 500 GRS	PIEZA	1
43	FRIJOL CLARO, PINTO BOLSA CON 1 KG	PIEZA	1
44	FRIJOL NEGRO BOLSA CON 1 KG	PIEZA	1
45	GALLETA INTEGRAL 468 gr.	PIEZA	1
46	GALLETA SALADA CAJA CON 540 GR	PIEZA	1
47	GALLETAS MARÍAS CAJA CON 850 GRS	PIEZA	1
48	GARBANZO BOLSA CON 500 GRS	PIEZA	1
49	HARINA DE AMARANTO SABOR CAFE BOLSA DE 120 GRS.	PIEZA	1
50	HARINA DE AMARANTO SABOR CAPUCHINO BOLSA DE 120 GRS.	PIEZA	1
51	HARINA DE AMARANTO SABOR CHOCOLATE BOLSA DE 120 GR	PIEZA	1
52	HARINA DE AMARANTO SABOR FRESA BOLSA DE 120 GR	PIEZA	1



53	HARINA DE AMARANTO SABOR NUEZ BOLSA DE 120 GR	PIEZA	1
54	HARINA DE AMARANTO SABOR VAINILLA BOLSA DE 120 GRS.	PIEZA	1
55	HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADA PAQUETE CON 1 KG	PIEZA	1
56	HARINA PARA PREPARAR HOTCAKES SABOR VAINILLA PAQUETE DE 800 GM	PIEZA	1
57	HOJUELAS DE AVENA INSTANTÁNEA CON TROZOS DE FRUTA DESHIDRATADA (CON MANZANA) CAJA CON 8 SOBRES DE 35 GRS. C/U.	PIEZA	1
58	HOJUELAS DE AVENA Y SEMOLA DE TRIGO FORTIFICADA BOTE CON 400 GR	PIEZA	1
59	HOJUELAS DE MAÍZ PAQUETE CON 530 GR	PIEZA	1
60	JUGO DE FRUTAS (GUAYABA) BRICK CON 1 LITRO.	PIEZA	1
61	JUGO DE FRUTAS (MANZANA) BRICK CON 1 LITRO.	PIEZA	1
62	LECHE DE SOYA EN POLVO SOBRE DE 500 GR	PIEZA	1
63	LECHE DE VACA SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA BRICK CON 1 LITRO.	PIEZA	1
64	LECHE DE VACA SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA BRICK CON 250ML	PIEZA	1
65	LECHE EVAPORADA LATA CON 360 ML	PIEZA	1
66	LENTEJA BOLSA CON 500 GRS	PIEZA	1
67	MAÍZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO, SELECCIONADO BOLSA DE 1 KG	PIEZA	1
68	MAÍZ PALOMERO BOLSA DE 500 GR	PIEZA	1
69	MAYONESA CON JUGO DE LIMÓN FCO. CON 725 GR	PIEZA	1
70	MERMELADA TIPO (FRESA) FRASCO CON 440 GR	PIEZA	1
71	MOSTAZA PREPARADA FRASCO CON 210 GR	PIEZA	1
72	NUEZ DESCASCARADA EN MITADES BOLSA CON 250 GR	PIEZA	1
73	OBLEA DE CAJETA DE LECHE DE CABRA, INDIVIDUAL DE 50 G.	PIEZA	1



**CIUDAD DE MÉXICO**  
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

74	ORÉGANO ENTERO FCO CON 15 GR	PIEZA	1
75	PALANQUETA DE CACAHUATE INDIVIDUAL 30 GR.	PIEZA	1
76	PASTA (CODITO NO.2) BOLSA CON 200 GR	PIEZA	1
77	PASTA (ESPAGUETI) BOLSA CON 200 GR	PIEZA	1
78	PASTA (ESTRELLITA) BOLSA CON 200 GR	PIEZA	1
79	PASTA (FIDEO) BOLSA CON 200 GR	PIEZA	1
80	PASTA (LENGUA) BOLSA CON 200 GR	PIEZA	1
81	PASTA (LETRA) BOLSA CON 200 GR	PIEZA	1
82	PASTA (MACARRÓN) BOLSA CON 200 GR	PIEZA	1
83	PASTA (PLUMA) BOLSA CON 200 GR	PIEZA	1
84	PASTA (TALLARÍN) BOLSA CON 200 GR	PIEZA	1
85	PERLAS DE TAPIOCA BOLSA DE 1 KG	PIEZA	1
86	PILONCILLO BOLSA CON 1 KG	PIEZA	1
87	PIMIENTA BLANCA MOLIDA FCO DE 66 GR	PIEZA	1
88	PIÑA EN ALMÍBAR EN TROZOS LATA CON 800 GR	PIEZA	1
89	PIÑATA DE CARTÓN, MODELO ESTRELLA NAVIDEÑA	PIEZA	1
90	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (ANIS) BOLSA CON 120 GR	PIEZA	1
91	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (DURAZNO) BOLSA CON 120 GR	PIEZA	1
92	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (FRAMBUESA) BOLSA CON 120 GR	PIEZA	1
93	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (FRESA) BOLSA CON 120 GR	PIEZA	1
94	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (GROSELLA) BOLSA CON 120 GR	PIEZA	1



95	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (LIMÓN) BOLSA CON 120 GR	PIEZA	1
96	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (NARANJA) BOLSA CON 120 GR	PIEZA	1
97	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (PIÑA) BOLSA CON 120 GR	PIEZA	1
98	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (UVA) BOLSA CON 120 GR	PIEZA	1
99	PURE DE TOMATE ENVASADO LATA CON 800 GR	PIEZA	1
100	QUINOA BOLSA DE 500 GR	PIEZA	1
101	SAL REFINADA DE MESA BOLSA CON 1 KG	PIEZA	1
102	SALSA CATSUP BOTELLA DE 650 GR	PIEZA	1
103	SARDINA EN SALSA DE TOMATE LATA DE 425 GR	PIEZA	1
104	SEMILLA DE AJONJOLÍ GARAPIÑADA SOBRE DE 30 GR	PIEZA	1
105	TABLILLA DE CHOCOLATE INDIVIDUAL 18 G.	PIEZA	1
106	TAMARINDO BOLSA CON 500 GR	PIEZA	1
107	TORTITAS O TOSTADAS O GALLERAS DE ARROZ INFLADO 320gr. a 360 gr.	PIEZA	1
108	VAINILLA LIQUIDA FCO. 500 ML	PIEZA	1
109	VERDURA MIXTA LATA DE 410 GR	PIEZA	1
110	VINAGRE DE MANZANA BOTELLA 500 ML	PIEZA	1

**FRUTAS Y VERDURAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 1, 2, ALBERGUE DIF/CDMX PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CENTRAL DE ABASTOS, INSTITUTO PRO NIÑEZ MEXICANO ASOCIACIÓN CIVIL Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL “DIF-CDMX”.**

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TEMPORALIDAD
1	ACELGA TAMAÑO A LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
2	AGUACATE HASS, CALIBRE CLASE I LA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO



	PIEZA			
3	AJO BLANCO, PIEZA DE TAMAÑO 9	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
4	APIO, TAMAÑO 30 CM DE LONGITUD LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
5	BRÓCOLI, TAMAÑO A LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
6	CALABACITA ITALIANA, TAMAÑO D LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
7	CALABAZA DE CASTILLA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
8	CAÑA DE AZÚCAR	KILOGRAMO	1	DICIEMBRE Y ENERO
9	CAMOTE AMARILLO	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
10	CEBOLLA BLANCA, TAMAÑO GRANDE LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
11	CHAYOTE LISO TIERNO, TAMAÑO D LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
12	CHÍCHARO, TAMAÑO B LA PIEZA (SIN VAINA)	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
13	CHICHARO CONGELADO BOLSA DE 500 G.	PIEZA	1	TODO EL AÑO
14	CHILE POBLANO	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
15	CHILE SERRANO, TAMAÑO D LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
16	CILANTRO MANOJO DE 100 GR	PIEZA	1	TODO EL AÑO
17	COL VERDE	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
18	DURAZNO	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
19	EJOTE, TAMAÑO B LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
20	ELOTE EN GRANO	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
21	ELOTE EN GRANO CONGELADO BOLSA DE 500 G.	PIEZA	1	TODO EL AÑO
22	EPAZOTE MANOJO DE 100 GR	PIEZA	1	TODO EL AÑO
23	ESPINACA, TAMAÑO D MANOJO 300 GR	PIEZA	1	TODO EL AÑO



**CIUDAD DE MÉXICO**  
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

24	GUAYABA CHINA, TAMAÑO A LA PIEZA	KILOGRAMO	1	DICIEMBRE Y ENERO
25	HIERBABUENA MANOJO 100 GR	PIEZA	1	TODO EL AÑO
26	HIERBAS DE OLOR MANOJO DE 50 GR	PIEZA	1	TODO EL AÑO
27	HOJAS DE NARANJO MANOJO DE 100 GR	PIEZA	1	TODO EL AÑO
28	HOJAS DE ENELDO BOLSA DE 50 GR	PIEZA	1	TODO EL AÑO
29	JÍCAMA	KILOGRAMO	1	DICIEMBRE Y ENERO
30	JÍCAMA PIÑATERA	KILOGRAMO	1	DICIEMBRE Y ENERO
31	LECHUGA OREJONA, TAMAÑO D LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
32	LECHUGA ROMANA, TAMAÑO C LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
33	LIMA	KILOGRAMO	1	DICIEMBRE Y ENERO
34	LIMÓN MEXICANO, TAMAÑO 4 LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
35	LIMÓN REAL	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
36	MANDARINA MÓNICA, TAMAÑO 145 GR LA PIEZA	KILOGRAMO	1	DICIEMBRE, ENERO, FEBRERO
37	MANDARINA REINA	KILOGRAMO	1	DICIEMBRE, ENERO, FEBRERO
38	MANGO ATAULFO, CALIBRE 16 LA PIEZA	KILOGRAMO	1	FEBRERO
39	MANZANA GOLDEN DELICIOUS, TAMAÑO 7.3 CM LA PIEZA	KILOGRAMO	1	DICIEMBRE
40	MANZANA STARKING, TAMAÑO 7.3 CM LA PIEZA	KILOGRAMO	1	DICIEMBRE
41	MANZANILLA MANOJO 100 GR	PIEZA	1	TODO EL AÑO
42	MELÓN CHINO, TAMAÑO DE 1.5 A 2 K LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
43	NARANJA PIÑATERA	KILOGRAMO	1	DICIEMBRE Y ENERO
44	NARANJA VERACRUZ, CALIBRE 5 LA PIEZA	KILOGRAMO	1	DICIEMBRE Y ENERO
45	NOPAL SIN ESPINA, TAMAÑO C LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO



46	PAPA ALFA, TAMAÑO 2 LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
47	PAPAYA CRIOLLA AMARILLA, TAMAÑO DE 1.5 A 2.6 K. LA PIEZA	PIEZA	1	DICIEMBRE, ENERO, FEBRERO
48	PAPAYA MARADOL, TAMAÑO DE 1.5 A 2.6 K. LA PIEZA	PIEZA	1	DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO
49	PEPINO, TAMAÑO C LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
50	PERA BARLETT, TAMAÑO 125 GM	KILOGRAMO	1	DICIEMBRE
51	PEREJIL LISO MANOJO DE 100 GR	PIEZA	1	TODO EL AÑO
52	PIMIENTO MORRÓN ROJO	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
53	PIMIENTO MORRÓN VERDE	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
54	PIÑA ESMERALDA, TAMAÑO D (SIN CORONA) DE 1.8 A 2.3 K. POR PIEZA	PIEZA	1	DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO,
55	PLÁTANO DOMINICO, TAMAÑO 35 GR LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
56	PLÁTANO MACHO	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
57	PLÁTANO TABASCO, TAMAÑO D LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
58	PORO	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
59	RABANITO, TAMAÑO B	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
60	SANDIA VERDE, TAMAÑO DE 3.5 A 4.5 K. LA PIEZA	PIEZA	1	ENERO, FEBRERO,
61	UVA SIN SEMILLA VERDE	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
62	TEJOCOTE	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
63	TOMATE CON CASCARA, TAMAÑO A LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
64	TOMATE SALADETTE ROJO, TAMAÑO MEDIANO	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
65	TORONJA, TAMAÑO 10 LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
66	TUNA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO
67	VERDOLAGA LIMPIA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO



**CIUDAD DE MÉXICO**  
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

68	ZACATE LIMÓN MANOJO 100 GR	PIEZA	1	TODO EL AÑO
69	ZANAHORIA TAMAÑO E LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO

**7.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD**

**ABARROTES**

ATRIBUTOS		SE ACEPTARÁ CUANDO:	SE RECHAZARÁ CUANDO:
CARACTERÍSTICAS ORIALES	COLOR	CARACTERÍSTICO	NO PROPIO DEL PRODUCTO
	OLOR	CARACTERÍSTICO	MAL OLOR
	CONSISTENCIA	CARACTERÍSTICA	NO PROPIO DEL PRODUCTO
	ASPECTO	LIMPIO, ÍNTEGRO, FRESCO, EN BUEN ESTADO	SUCIO PRESENCIA DE HUEVECILLOS Y PARÁSITOS, MOHO, LARVAS INSECTOS, HECES DE RATA, FAUNA NOCIVA Y MATERIA ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN CADA CASO. GRANOS: PERFORADOS O BARRENADOS, ENVEJECIDOS BEBIDAS: PRESENCIA DE MATERIA EXTRAÑA EN SU INTERIOR
FECHA DE CADUCIDAD O CONSUMO PREFERENTE	<p>ACEITES: MÍNIMA DE 10 MESES POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA</p> <p>ESPECIES Y CONDIMENTOS: MÍNIMA DE 4 MESES POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA</p> <p>CEREALES, LEGUMINOSAS Y OLEAGINOSAS: MÍNIMA DE 3 MESES POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA</p> <p>FÉCULAS Y HARINAS: MÍNIMA DE 3 MESES POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA</p> <p>GALLETAS: MÍNIMA DE 3 MESES POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA</p> <p>VERDURAS Y FRUTAS EN CONSERVA: MÍNIMA DE 1 AÑO POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA</p> <p>LECHE: MÍNIMA DE 1 MES POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA</p> <p>PANES, TORTILLAS Y TOSTADAS: MÍNIMA DE 5 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA</p>	<p>VENCIDA O MENOR AL PERIODO ESTABLECIDO</p> <p>GALLETAS: ROTAS.</p> <p>LECHE: EMPAQUE ABOMBADO.</p>	



	PAN MOLIDO: MÍNIMA DE 2 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA	
ESPECIFICACIONES DE SABORES, PRESENTACIONES, ETC.	DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA "PROGRAMACIÓN MENSUAL DE VIVERES"	CUANDO NO CORRESPONDAN A LO SOLICITADO
ENVASE	SOLO EL ORIGINAL DEL FABRICANTE, LIMPIO, ÍNTEGRO, EN BUEN ESTADO, CON ETIQUETAS ORIGINALES FECHA DE EMPAQUE, FECHA DE CADUCIDAD Y NÚMERO DE LOTE.	SUCIO Y CON EVIDENCIAS DE FAUNA NOCIVA EN BOLSA DE PLÁSTICO: ROTA, ROÍDA, RASGADO ENVASE DE PAPEL: ROTO, ROÍDO, RASGADO FRASCO, BOTELLA Y GARRAFÓN: QUEBRADOS, TAPAS VIOLADAS LATA: CORROÍDA, ABOMBADA, ABOLLADA, OXIDADA Y MAL SELLADA BRIK: ABOMBADO, ABOLLADO, VIOLADO Y MAL SELLADO MARCA: SIN ETIQUETA, ENVASE Y ETIQUETA ADULTERADOS FECHAS DE CADUCIDAD PRÓXIMAS AL VENCIMIENTO CON GRAPAS
EMPAQUE	SOLO EL QUE EL FABRICANTE HAYA DISEÑADO PARA LA PROTECCIÓN FINAL DEL PRODUCTO	SI NO CORRESPONDE
EMBALAJE	CAJAS DE PLÁSTICO LIMPIAS, DESINFECTADAS	CAJAS DE PLÁSTICO SUCIAS CAJAS DE CARTÓN, HUACALES, COSTALES

**VERDURAS Y FRUTAS**

ATRIBUTOS		SE ACEPTARÁ CUANDO:	SE RECHAZARÁ CUANDO:
C A R A C T E R Í S T I C A S	COLOR	CARACTERÍSTICO, HOMOGÉNEO	COLORACIÓN EXTRAÑA, DECOLORACIONES, HETEROGÉNEO
	OLOR	CARACTERÍSTICO, AGRADABLE	OLOR EXTRAÑO
	CONSISTENCIA	CARACTERÍSTICA	BLANDA
	ASPECTO	LIMPIO, FRESCO, SANO, ENTERO Y BIEN DESARROLLADO FORMA CARACTERÍSTICA E ÍNTEGRA O COMPLETA. TAMAÑO UNIFORME	SUCIO, MARCHITO, MAGULLADO, DESCOMPOSICIÓN, PODREDUMBRE, QUEBRADO PRESENCIA DE MOHO, FAUNA NOCIVA, MATERIA EXTRAÑA Y PROBLEMAS POR SITUACIONES CLIMÁTICAS.



E N S O R I A L E S			FORMA EXTRAÑA  TAMAÑO HETEROGÉNEO
GRADO DE MADURACIÓN	EL QUE ASEGURE LA MADURACIÓN DE CONSUMO EL DÍA EN QUE SERÁN CONSUMIDAS DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DE VIVERES		ALIMONADAS, CON FISURAS O MUY MADURAS DE ACUERDO CON EL DÍA EN QUE SERÁN CONSUMIDOS
ESPECIFICACIONES DE VARIEDAD, TAMAÑO POR PIEZA, ETC.	DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL <b>ANEXO ÚNICO</b> DEL PRESENTE CONTRATO.		SI NO CORRESPONDE
ENVASE	BOLSA DE MALLA DE POLIPAPEL LIMPIA, ÍNTEGRA  (EN EL CASO DE ALIMENTOS CON UNIDAD DE MEDIDA MANOJO, PREVIAMENTE SERÁN AMARRADOS)  LECHUGAS: ENVASADAS INDIVIDUALMENTE EN BOLSA DE POLIETILENO O CELOFÁN CON PERFORACIONES		BOLSA SUCIA, ROTA  PAPEL PERIÓDICO, ESTRAZA
EMBALAJE	CAJAS DE PLÁSTICO LIMPIAS, DESINFECTADAS		CAJAS DE PLÁSTICO SUCIAS  CAJAS DE CARTÓN, HUACALES, COSTALES

**8.- DIRECTORIO DE UBICACIONES PARA ENTREGA DE LOS VIVERES CON EL CATÁLOGO DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 1, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF, CIUDAD DE MÉXICO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CENTRAL DE ABASTOS, INSTITUTO PRO NIÑEZ MEXICANO ASOCIACIÓN CIVIL Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL DIF.**

DIRECTORIO DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL

N.P.	NOMBRE DEL C.A.C.D.I.	DOMICILIO	ALCALDÍA	TELEFONO
1	C.F. No. 03 "Miguel Lerdo de Tejada"	CALZ. MIGUEL LERDO DE TEJADA N.º 107, ENTRE AV. FERROCARRIL Y REY MAXTLA. C.P. 02000	AZCAPOTZALCO	55-5661-4391
2	C.F. No. 08 "Niño José Luis López"	NORTE 94 S/N ESQ., AV. RIO CONSULADO, COL. MALINCHE. C.P. 07890	GUSTAVO A. MADERO	55-5515-1749
3	C.F. No. 10 "Santos Degollado"	ANT. CARRETRA MEXICO-PACHUCA N.º 2200, ENTRE AV. SAN JUANICO Y FFCC. DE VERACRUZ. COL. AMPLIACIÓN HERNANDEZ, C.P. 07080	GUSTAVO A. MADERO	55-5753-1156
4	C.F. No. 13 "Matías Romero"	AV. EJIDO S/N ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y JARDÍN DE JUÁREZ, COL. 25 DE JULIO.	GUSTAVO A.	55-5715-1864



			MADERO	
5	C.F. No. 17 "José María Díaz Ordaz"	CALLE RAUL S/N ESQ. GABRIEL, COL. STA. URSULA COAPA. C.P. 04910	COYOACÁN	55-5618-2739
6	CACDI 15 DIF-DF	BOITO N.º 69 ESQ. CON CARUSO, COL. EX HIPODROMO DE PERALVILLO.	CUAUHTÉMOC	55-5510-2337
7	CACDI 17 DIF-DF	MADERO N.º 12, COL. SAN ÁNGEL.	ÁLVARO OBREGÓN	55-5616-2841
8	CACDI 19 DIF-DF	FRESNO N.º 125, COL. STA. MA. LA RIVERA, C.P. 06400	CUAUHTÉMOC	55-5547-6715
9	CACDI 20 DIF-DF	AV. CENTRAL N.º 100-BIS, COL. BUENOSAÍRES, C.P. 06780	CUAUHTÉMOC	55-5519-0891
10	CACDI 31 DIF-DF	PELUQUEROS ESQ. HUICHAPAN, COL. MICHOACANA. C.P. 15240	VENUSTIANO CARRANZA	55-5795-4418
11	Adolfo López Mateos	ROMAN LUGO Y EDUARDO BUSTAMANTE, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS. C.P.15670	VENUSTIANO CARRANZA	55-5558-0387
12	Adolfo Ruiz Cortines	TEJAMANIL Y ZIHUATLAN, PEDREGAL DE STO. DOMINGO (COPIILCO)	COYOACÁN	55-5619-0062
13	Ajusco Tlalpan	AV. MEXICO-AJUSCO 642, PUEBLO SAN MIGUEL AJUSCO.	TLALPAN	55-5846-3077
14	Álvaro Obregón	POPOCATEPTL Y VOLCAN ACATENANGO, COL. AMPL. PROVIDENCIA. C.P. 09180	GUSTAVO A. MADERO	55-5611-5901
15	Constitución de 1917	RETORNO 4 CONSTITUCIÓN DE APATZIGAN, S/N U. H. ERMITA ZARAGOZA.	IZTAPALAPA	55-5733-6167
16	Cuauhtémoc	JESUS CARRANZA #33 COL. MORELOS ENTRE PERALVILLO Y TENOCHTITLAN	CUAUHTÉMOC	55-55291052
17	Familia Juárez Maza	ANACAHUITA Y ESCUINAPA, PEDREGAL DE STO. DOMINGO. C.P.04360	COYOACÁN	55-5619-7926
18	Felipe Carrillo Puerto	SUR 147 ESQ. SUR 145, COL. AMPL. RAMOS MILLAN. C.P. 08020	IZTACALCO	55-5657-4196
19	Francisco I Madero	MIXTECAS Y TOPILZIN, COL. AJUSCO. C.P. 04300	COYOACÁN	55-5618-4153
20	Ignacio Zaragoza	GRAL. ANTONIO DE LEÓN, SUPER MANZANA 1 U. H. EJERCITO CONSTITUCIONALISTA.	IZTAPALAPA	55-5745-2916
21	Iztapalapa	FORD ESQ. AV. ERMITA IZTAPALAPA No 2861, COL. REFORMA POLÍTICA, DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09730.	IZTAPALAPA	55-5693-5116
22	José María Morelos y Pavón	EBANO Y HERMANDAD, (ATRAS DE LA ESC. SECUNDARIA). COL. AMPLIACION NAVIDAD. C.P. 05210	CUAJIMALPA	55-5815-2363
23	Josefa Ortiz de Domínguez	CALLE PALMAS S/N Y PREDIO LA CATEDRAL, COL. 2a. AMPL. SANTIAGO ACAHUALTEPEC.	IZTAPALAPA	55-5429-2957
24	Lázaro Cárdenas	AV. ACUEDUCTO Y TEZOZOMOC, COL. SANTA ISABEL TOLA. C.P. 07010	GUSTAVO A. MADERO	55-5577-2426



25	Miguel Hidalgo	AV. DE LAS TORRES Y JESÚS LECUONA, COL. MIGUEL HIDALGO.	TLALPAN	55-5644-0032
26	Milpa Alta	AV. NUEVO LEÓN S/N, COL. VILLA MILPA ALTA. FRENTE A CLINICA ODONTOLOGIA DE LA UNAM.	MILPA ALTA	55-5844-0384
27	Pacto Federal	CALLE HERREROS Y ASTRONOMÍA S/N, SECTOR 1-A U.H. INFONAVIT EL ROSARIO. 02430	AZCAPOTZALCO	55-5319-4370
28	Quetzalcóatl	GRAL. JOAQUÍN AMARO Y CARLOS A. VIDAL, COL. GUADALUPE TLALTENCO.	TLÁHUAC	55-5841-2891
29	República Española	PASEO DE REFORMA N.º 705, COL. PERALVILLO, C. P. 06220	CUAUHTÉMOC	55-5529-2259
30	Ricardo Flores Magón	EJE 3 OTE. PROLOG. OTE. 110, ESQ. SUR 107, COL. JUVENTINO ROSAS.	IZTACALCO	55-5657-6662
31	Rosario Castellanos	ASISTENCIA PÚBLICA Y NORTE 3, COL. FEDERAL. C.P. 08300	VENUSTIANO CARRANZA	55-5762-2553
32	Tláhuac	GABRIEL RAMOS MILLAN 60, BARRIO LA CONCHITA, SAN JUAN IXTAYOPAN.	TLÁHUAC	55-5848-9837
33	Venustiano Carranza	SUR 111 Y LORENZO BOTURINI, COL. BALBUENA. C.P. 15510	VENUSTIANO CARRANZA	55-5552-1136
34	Vicente Guerrero	ANILLO PERIFÉRICO Y DÍAZ SOTO Y GAMA U. H. VICENTE GUERRERO.	IZTAPALAPA	55-5691-1981
35	XLIX Legislatura	RUFINA Y PERIFERICO S/N, COL. TACUBAYA.	MIGUEL HIDALGO	55-5516-4036

**DIRECTORIO DE PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

N.P.	NOMBRE DEL C.A.C.D.I. DE PATRONATO	DOMICILIO	ALCALDÍA	TELEFONO
1	INSTITUTO PRONIÑEZ MEXICANO ASOCIACION CIVIL	Calle oriente 267, número 204, colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500	IZTACALCO	55-5558-0158
2	CACDI 18 PATRONATO	AV. MORELOS 57, COL. STA. ISABEL TOLA C.P.07010	GUSTAVO A. MADERO	55-5781-2707
3	CACDI 35 PATRONATO	JOSÉ MORÁN 56, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P.	MIGUEL HIDLGO	55-5273-3643
4	CACDI 36 PATRONATO	Xochicalco 502, col. Narvarte, C.P. 03020	BENITO JUÁREZ	55-5543-0440
5	CACDI 48 PATRONATO	AV. OBSERVATORIO 87, COL. OBSERVATORIO, C.P. 11870	MIGUEL HIDALGO	55-5515-5631
6	CACDI 62 PATRONATO	FRATERNIDAD 4, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 01090	ÁLVARO OBREGÓN	55-5616-0215
7	CACDI 76 PATRONATO	PUENTE NACIONAL 100, COL PUENTE COLORADO, C.P. 01730	ÁLVARO OBREGON	55-5635-5360



**CIUDAD DE MÉXICO**  
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

8	CACDI 79 PATRONATO	MANUEL ACUÑA 43, COL.PALMITA, C.P. 09670	IZTAPALAPA	55-5629-0210
9	CACDI SANTA TERESA	BOCHIL, MZA. 5, LOTE 6 Y 8, COL. POPULAR STA. TERESA, C.P.14280	TLALPAN	55-5644-1778

DIRECTORIO CENTROS DE DÍA

N.P.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	ALCALDÍA	TELEFONO
1	CENTRO DE DÍA 1	CALZADA LEGARÍA NO. 585, COL. LOMAS HERMOSA, C.P. 1200	MIGUEL HIDALGO	5591310323
2	CENTRO DE DÍA 2	PLAZA DEL ESTUDIANTE NUMERO 20, COL. CENTRO, C.P. 06020	CUAUTHEMOC	55-5702-1912
3	ALBERGUE DIF-DF PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CENTRAL DE ABASTOS	ANDEN 4, CABECERA NORTE, AREA DE SUBABASTO VIEJA, CENTRAL DE ABASTO IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	55-5600-0612

AREA DE ALIMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL

N.P.	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN	DOMICILIO	ALCALDÍA	TELEFONO
1	DIRECCIÓN DE CACDI	AV. PROLONGACIÓN XOCHICALCO No. 929, 2° PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, C.P. 03200	BENITO JUAREZ	55-5604-0127 EXT. 2501 / 4301

**9.- PENAS CONVENCIONALES.**

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR PARTE DEL **PROVEEDOR QUE RESULTE**, EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” LE APLICARÁ CON BASE EN EL **ARTÍCULO 69** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y LOS NUMERALES **5.13.1, 5.13.2, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 Y 5.13.7** DE LA **CIRCULAR UNO 2024**, DENOMINADA **NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
<b>1.1</b> POR INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL <b>NUMERAL 7</b> , QUE DENOTEN MENOR CALIDAD (FISICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA, Y SENSORIAL) Y OBLIGA SU RECHAZO.	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>VIVERES</b> CON COLOR NO PROPIO DEL PRODUCTO, EXTRAÑO, HETEROGÉNEO, PRESENCIA DE DECOLORACIONES.</li> <li><b>VIVERES</b> CON OLOR, FÉTIDO, PUTREFACTO, EXTRAÑO.</li> <li><b>VIVERES</b> CON TEXTURA PEGAJOSA, VISCOSA.</li> <li><b>VIVERES</b> MARCHITOS, MAGULLADOS, REBLANDECIDOS, ENLAMADOS, DESCOMPUESTOS, PODRIDOS, ENMOHECIDOS, QUEBRADOS, PERFORADOS, BARRENADOS, ENVEJECIDOS, MORETEADOS,</li> </ul> <p><b>20%</b> SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS “<b>VIVERES</b>” QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL <b>ANEXO ÚNICO</b> PROGRAMADOS EL DÍA DE ENTREGA, EN EL CENTRO BENEFICIARIO QUE LO REPORTA</p>



	<p>FRACTURADOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>VIVERES</b> CON FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA O MENOR AL PERIODO ESTABLECIDO.</li> <li>• <b>VIVERES</b> CON TEMPERATURA INTERNA MAYOR CON LO ESTABLECIDO, ENHIELADOS O SIGNOS DE DESCONGELACIÓN.</li> <li>• <b>VIVERES</b> CON SABOR DIFERENTE</li> <li>• <b>VIVERES</b> CON TAMAÑO HETEROGÉNEO, DIFERENTE AL SOLICITADO.</li> <li>• <b>VIVERES</b> ALIMONADOS O MUY MADUROS DE ACUERDO CON EL DÍA EN QUE SERÁN CONSUMIDOS.</li> </ul>	
<p><b>1.2</b> POR EL INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ENVASE, EMBALAJE, Y OTROS)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>VIVERES</b> CON UNIDAD DE MEDIDA DIFERENTE.</li> <li>• <b>VIVERES</b> CON PRESENTACIÓN DIFERENTE.</li> <li>• <b>VIVERES</b> CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS PACTADAS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO.</li> <li>• <b>VIVERES</b> CON EMPAQUE SUCIO, ROTO, QUEBRADO, ROÍDO, ADULTERADO.</li> <li>• <b>VIVERES</b> EMBALADOS EN CAJAS DE PLÁSTICO SUCIO.</li> <li>• <b>VIVERES</b> EMBALADOS EN CARTÓN, HUACALES, COSTALES, ETC.</li> <li>• <b>VIVERES</b> CON MENOR GRAMAJE</li> <li>• <b>VIVERES</b> CON ENVASE SUCIO, ROTO, QUEBRADO, ROÍDO, CORROÍDO, DESGASTADO, OXIDADO, ABOMBADO, ABOLLADO, ABIERTO, VIOLADO, CON GRAPAS, SIN ETIQUETA, ADULTERADO.</li> <li>• ENVASES Y/O EMBALAJES CON LA PRESENCIA DE EXCRETAS, PELOS O ALGUNA EVIDENCIA DE LA PRESENCIA DE FAUNA NOCIVA</li> </ul>	<p><b>20%</b> SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS “<b>VIVERES</b>” NO ENTREGADOS CONFORME AL <b>ANEXO ÚNICO</b>, EN EL CENTRO BENEFICIARIO QUE LO REPORTA</p>
<p><b>1.3</b> POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS <b>INSUMOS</b>, DE ACUERDO CON LA “PROGRAMACIÓN DE <b>INSUMOS</b> MENSUAL”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>VIVERES</b> NO ENTREGADOS</li> <li>• <b>VIVERES</b> ENTREGADOS PARCIALMENTE.</li> <li>• <b>VIVERES</b> ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA PROGRAMADA. (ENTREGAS EXTEMPORÁNEAS)</li> </ul>	<p><b>20%</b> POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LOS “<b>VIVERES</b>” NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS PARCIALMENTE, O ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA PROGRAMADA, EN EL CENTRO BENEFICIARIO QUE LO REPORTA.</p>
<p><b>1.4</b> POR EL INCUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS SOBRE LA TRANSPORTACIÓN DE <b>VIVERES</b>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• VEHÍCULO CON HIGIENE DEFICIENTE.</li> <li>• VEHÍCULO CON CAJA TÉRMICA APAGADA O CON TEMPERATURA SUPERIOR A LOS 2°C.</li> <li>• VEHÍCULO NO DECLARADO EN LA RELACIÓN DE VEHÍCULOS QUE EL “PROVEEDOR ENTREGUE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO.</li> <li>• VEHÍCULO SIN ROTULAR</li> <li>• PERSONAL REPARTIDOR CON HIGIENE DEFICIENTE EN PERSONA Y UNIFORME.</li> <li>• PERSONAL REPARTIDOR SIN UNIFORME O UNIFORME INCOMPLETO.</li> </ul>	<p><b>20%</b> SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS <b>VIVERES</b> PROGRAMADOS EL DÍA DE ENTREGA EN QUE SE PRESENTÓ EL INCIDENTE, EN EL CENTRO BENEFICIARIO QUE LO REPORTA.</p>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>PERSONAL SIN GAFETE.</li> <li>POR NO ENTREGAR LOS CERTIFICADOS DE FUMIGACIÓN DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES</li> </ul>	
<b>1.5</b> POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL HORARIO DE ENTREGA SEÑALADO.	<ul style="list-style-type: none"> <li>HORARIO DE ENTREGA DIFERENTE AL DE LAS 7:00 A LAS 14:00 HRS.</li> </ul>	<b>20%</b> SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS <b>VIVERES</b> PROGRAMADOS EL DÍA DE ENTREGA EN QUE SE PRESENTÓ EL INCIDENTE, EN EL CENTRO BENEFICIARIO QUE LO REPORTA.
<b>1.6</b> POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> <li>OMISIÓN EN LA ENTREGA PARCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN</li> </ul>	<b>10%</b> SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS <b>VIVERES PROGRAMADOS</b> , EN EL MES CORRESPONDIENTE CON LA DOCUMENTACIÓN NO ENTREGADA.
<b>1.7</b> POR ALTERACIONES INTENCIONALES EN MARCAS Y/O PATENTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENTREGAR PRODUCTO CON MARCAS ADULTERADAS, SIMULADAS, ALTERADAS O DE MANERA INTENCIONAL ENTREGUEN PRODUCTO DE MENOR CALIDAD EN SU COMPOSICIÓN; FÍSICA Y SENSORIAMENTE.</li> </ul>	<b>20%</b> SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS <b>VIVERES</b> PROGRAMADOS EL DÍA DE ENTREGA
<b>1.8</b> POR INCUMPLIMIENTO EN LA OBLIGACIÓN DEL <b>PROVEEDOR</b> DE CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS <b>VIVERES</b> EN LOS QUE SE DETECTEN DEFECTOS EN EL SELLADO, ABERTURAS O FISURAS, GRAPAS, SUCIOS, ADULTERADOS, ROÍDOS O SIN ETIQUETA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>EL NO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL <b>PROVEEDOR</b> A DICHO PROCEDIMIENTO</li> </ul>	<b>15%</b> POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN SU REPOSICIÓN

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁ SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DICHO CÁLCULO SE REALIZARÁ CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**. PROPORCIONE A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**.

LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** DEL “DIF-CDMX” SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HUBIESE INCURRIDO EL “**PROVEEDOR**”, POR PARTE DE LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**. ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL “**PROVEEDOR**” SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO, SE ENTENDERÁ QUE EL “**PROVEEDOR**” ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE. EL “**DIF-CDMX**” NO ACEPTARÁ PAGOS EN ESPECIE.

EL “**DIF-CDMX**” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS **VIVERES**, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES AL “**PROVEEDOR**”.

EN EL MOMENTO EN QUE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCEN EL EQUIVALENTE AL **15%** DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO



## **ANEXO TÉCNICO “B”**

### **INSUMOS**

#### **CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO**

**CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE INSUMOS (CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, PANADERÍA Y BOLLERÍA), PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 1, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF, CIUDAD DE MÉXICO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CENTRAL DE ABASTOS, INSTITUTO PRO NIÑEZ MEXICANO ASOCIACIÓN CIVIL Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL DIF.**

#### **1.- OBJETIVO.**

EL “DIF-CDMX” REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ADQUISICIÓN DE **INSUMOS** (CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, PANADERÍA Y BOLLERÍA) SU DISTRIBUCIÓN Y FINANCIAMIENTO, PARA **LOS** CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 1, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF, CIUDAD DE MÉXICO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CENTRAL DE ABASTOS, INSTITUTO PRO NIÑEZ MEXICANO ASOCIACIÓN CIVIL Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL DIF.

EL PRECIO UNITARIO DE LOS “**INSUMOS**”, INCLUYE EL COSTO DE LA DISTRIBUCIÓN, EL ALMACENAMIENTO Y FINANCIAMIENTO RESPECTIVO; CONSIDERANDO LAS CONDICIONES, PLAZO Y UBICACIONES DE ENTREGA QUE SE DESCRIBEN MÁS ADELANTE, Y EN GENERAL CONSIDERA CUALQUIER COSTO DIRECTO E INDIRECTO DEL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS, POR LO QUE LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO.

#### **2.- CONDICIÓN, PLAZO Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS.**

EL PERIODO DE DISTRIBUCIÓN SERÁ A PARTIR **DEL 31 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**. EL “**PROVEEDOR**” **DEL 31 DE MARZO AL 26 DE DICIEMBRE**, SE OBLIGA A QUE TODOS **LOS INSUMOS** QUE SE SUMINISTREN COMO PARTE DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA **LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE Y SU REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 1999)**, ASÍ COMO CON **LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS ESPECÍFICAS APLICABLES**.

**LOS INSUMOS** SE ENTREGARÁN LIBRE A BORDO DESTINO (LAB DESTINO) EN LAS ÁREAS DE RECEPCIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 1, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF, CIUDAD DE MÉXICO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CENTRAL DE ABASTOS, INSTITUTO PRO NIÑEZ MEXICANO ASOCIACIÓN CIVIL Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL DIF, CUYAS UBICACIONES SE MENCIONAN EN EL **DIRECTORIO DE UBICACIONES PARA LAS ENTREGAS** QUE SE ESTABLECE MAS ADELANTE, LA CANTIDAD DE **CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 1, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF, CIUDAD DE MÉXICO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CENTRAL DE ABASTOS, INSTITUTO PRO NIÑEZ MEXICANO ASOCIACIÓN CIVIL Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL DIF.**, DECLARADA EN **DIRECTORIO**, PUEDE INCREMENTARSE O DISMINUIRSE DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROPIAS DEL “**DIF-CDMX**”.

LA DISTRIBUCIÓN DE **LOS INSUMOS** CORRESPONDERÁ CON LA PROGRAMACIÓN MENSUAL DE **INSUMOS** QUE SERÁ EMITIDA POR **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN** Y SERÁ PROPORCIONADA AL “**PROVEEDOR**” DE FORMA MENSUAL (EN MEDIO MAGNÉTICO Y DE MANERA INVIOLEABLE), CON UN MÍNIMO DE **5 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN** EN RELACIÓN CON EL PERIODO A DISTRIBUIR; CONSIDERANDO LA PROGRAMACIÓN DE **LOS INSUMOS** PARA CADA CENTRO ASISTENCIAL DEL “**DIF-CDMX**” REGISTRADOS EN EL **DIRECTORIO DE UBICACIONES PARA LAS ENTREGAS**, INDICANDO LAS FECHAS DE ENTREGA Y CANTIDADES DE CADA UNO DE LOS **INSUMOS** PROGRAMADOS EN EL MES.

EN EL CASO QUE SE PRESENTEN MODIFICACIONES A LA “**PROGRAMACIÓN MENSUAL DE INSUMOS**”, ÉSTAS SE NOTIFICARÁN POR ESCRITO AL “**PROVEEDOR**”, HASTA CON **2 DÍAS HÁBILES** DE ANTICIPACIÓN.



EL HORARIO DE ENTREGA DE “**INSUMOS**”, SERÁ EN TODOS LOS CASOS DE LAS **7:00** A LAS **14:00** HORAS, SEGÚN LOS DÍAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN.**, DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO SIGUIENTE:

NUMERO	DESCRIPCIÓN	DÍA DE ENTREGA	INSUMOS PROGRAMADOS LOS DÍAS
1	<b>INSUMOS</b> (CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS),	CÁRNICOS (LUNES Y JUEVES) LÁCTEOS Y EMBUTIDOS (LUNES)	LUNES Y JUEVES SUJETOS A PROGRAMACIÓN *
2	<b>INSUMOS</b> (PANADERÍA Y BOLLERÍA)	PANADERIA Y BOLILLERIA (LUNES Y JUEVES)	LUNES Y JUEVES SUJETOS A PROGRAMACIÓN*

\*PARA EL PRIMER MES LA ENTREGA DE VÍVERES SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS **7 (SIETE) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES AL INICIO DEL CONTRATO.

LOS DÍAS DE ENTREGA SE PODRÁN MODIFICAR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUERENTE, PARA TAL EFECTO LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN.**, NOTIFICARÁ AL “**PROVEEDOR**” CON AL MENOS **DOS DÍAS HÁBILES** DE ANTICIPACIÓN.

### **3.- SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN.**, SERÁ EL ÁREA ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONTRATACIÓN.

DERIVADO DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE OBTENDRÁN LOS ELEMENTOS PARA QUE LAS ÁREAS FACULTADAS ACTÚEN DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ESTABLECIDAS EN EL **ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y LOS **MANUALES ADMINISTRATIVOS DEL ORGANISMO VIGENTES**.

EL “**DIF-CDMX**” A TRAVÉS DE **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**, PODRÁ, EN CASO DE QUE CONSIDERE NECESARIO, DETERMINAR LA REALIZACIÓN SIN PREVIO AVISO, DE VISITAS TÉCNICAS Y MUESTREO DE LOS **INSUMOS** CON EL PROPÓSITO DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA **NOM-251-SSA1-2009, “PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS”** (EN APEGO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS CORRESPONDIENTE A LOS **INSUMOS** SELECCIONADOS); DICHS ANÁLISIS Y VISITAS SERÁN CON CARGO AL “**PROVEEDOR**”, **DICHOS ANÁLISIS Y VISITAS CORRERÁN A CARGO DEL “PROVEEDOR”**.

ASIMISMO, EL “**PROVEEDOR**” , FACULTA AL “**DIF-CDMX**” PARA QUE EN CUALQUIER MOMENTO Y DE FORMA ALEATORIA REALICE VISITAS DE SUPERVISIÓN A SUS INSTALACIONES CON EL FIN DE VERIFICAR LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD E HIGIENE RELACIONADAS CON LOS **INSUMOS** OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN; Y DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA EL “**DIF-CDMX**”, **POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**. REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA A LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES PARA QUE ACTÚEN CONFORME A DERECHO.

EL “**DIF-CDMX**” QUEDA FACULTADO PARA VERIFICAR POR CONDUCTO DE LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN** **TRAVÉS DE TÉCNICOS, PERITOS U OTROS TERCEROS QUE AL EFECTO DESIGNE**, QUE LA CALIDAD DE LOS **INSUMOS** ADQUIRIDOS, CUMPLAN CON LAS CONDICIONES PACTADAS. EN CASO DE QUE LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO RESULTEN FUERA DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD MEXICANA VIGENTE, EL “**PROVEEDOR**”, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO EN UN PLAZO NO MAYOR A **5 DÍAS HÁBILES**, EL ESQUEMA DE CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE.



EL “PROVEEDOR”, DEBERÁ ENTREGAR AL INICIO DE LA CONTRATACIÓN A LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN. DEL “DIF-CDMX” UN “PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS”** Y ENTREGAR MENSUALMENTE A LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN** DENTRO DE LOS PRIMEROS **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL MES QUE SE INFORME, COPIA DE LOS COMPROBANTES DE LOS CERTIFICADOS DE FUMIGACIÓN EN DONDE SE INDIQUEN LAS ÁREAS TRATADAS, FAUNA QUE CONTROLA Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS EMPLEADOS CONFORME CON SU “PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS”, DURANTE EL PERIODO CONTRATADO, ASÍ COMO COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE LA LICENCIA SANITARIA CERTIFICADA VIGENTE ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA EMPRESA QUE FUMIGA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE.

LOS CÁRNICOS QUE UTILICE EL “PROVEEDOR” PARA EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CERTIFICACIONES DE CALIDAD QUE CORRESPONDAN EN ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL RESPECTO, EL “PROVEEDOR”, QUEDA OBLIGADO A EXHIBIR COPIA DE LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LOS CÁRNICOS QUE SUMINISTRE COMO PARTE DEL ABASTECIMIENTO DE LOS **INSUMOS** Y QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR SU Y/O SUS “PROVEEDOR” ES DE CÁRNICOS. LO ANTERIOR, DENTRO DE LOS **10 DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EN CUALQUIER MOMENTO QUE LE SEA REQUERIDO POR LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

EL “PROVEEDOR” TENDRÁ EN TODO MOMENTO LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA ENTREGA DE LOS **INSUMOS**, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

**4.- GARANTÍA DE LOS INSUMOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN.**

EL “PROVEEDOR”, GARANTIZA CONTRA DEFECTOS DE PRODUCCIÓN, DETERIORO DE SUS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES, GRADO DE MADURACIÓN INADECUADO EN LA FECHA DE CONSUMO O FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	PERIODO DE GARANTÍA A PARTIR DEL DÍA DE SU ENTREGA	CONDICIONES QUE SE GARANTIZAN	REPOSICIÓN DEL PRODUCTO
PANES INDUSTRIALIZADOS, TORTILLAS DE HARINA Y TOSTADAS INDUSTRIALIZADAS	8 DÍAS NATURALES	DEFECTOS DE PRODUCCIÓN. DETERIORO DE SUS PROPIEDADES SENSORIALES: COLOR, OLORES, CONSISTENCIA, ASPECTO, Y SABOR. FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA, ALTERACIONES MICROBIOLÓGICAS Y FISICOQUÍMICAS.	SI
BOLLERÍA Y TORTILLA DE MAÍZ	24 HORAS		
PAN MOLIDO	2 MESES	DEFECTOS DE PRODUCCIÓN. DETERIORO DE SUS PROPIEDADES SENSORIALES: COLOR, OLORES, CONSISTENCIA, ASPECTO, Y SABOR. FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA.	SI
CÁRNICOS	3 DÍAS NATURALES	DETERIORO DE SUS PROPIEDADES SENSORIALES: COLOR, OLORES, CONSISTENCIA, ASPECTO. TEMPERATURA DE ENTREGA. ALTERACIONES MICROBIOLÓGICAS Y FISICOQUÍMICAS.	SI
HUEVO	20 DÍAS NATURALES	DETERIORO DE SUS PROPIEDADES SENSORIALES: COLOR, OLORES Y ASPECTO. FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA. ALTERACIONES MICROBIOLÓGICAS Y FISICOQUÍMICAS.	SI
QUESO MANCHEGO, QUESO OAXACA, QUESO PANELA Y EMBUTIDO.	10 DÍAS NATURALES	DEFECTOS DE PRODUCCIÓN. DETERIORO DE SUS PROPIEDADES SENSORIALES: COLOR, OLORES, APARIENCIA, CONSISTENCIA. FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA. ALTERACIONES MICROBIOLÓGICAS Y FISICOQUÍMICAS.	SI
MANTEQUILLA	30 DÍAS	DEFECTOS DE PRODUCCIÓN. DETERIORO DE SUS PROPIEDADES SENSORIALES: COLOR, OLORES, CONSISTENCIA, SABOR Y ASPECTO. FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA. TEMPERATURA DE ENTREGA.	SI



		ALTERACIONES MICROBIOLÓGICAS Y FISICOQUÍMICAS.	
CREMA Y YOGURT	10 DÍAS NATURALES	DEFECTOS DE PRODUCCIÓN. DETERIORO DE SUS PROPIEDADES SENSORIALES: COLOR, OLOR, CONSISTENCIA, SABOR Y ASPECTO. FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA. TEMPERATURA DE ENTREGA. ALTERACIONES MICROBIOLÓGICAS Y FISICOQUÍMICAS.	SI

EN EL CASO DE LOS **INSUMOS** PRE-ENVASADOS, NO DEBERÁN PRESENTAR DEFECTOS EN EL SELLADO, ABERTURAS O FISURAS, GRAPAS, SUCIOS, ADULTERADOS, ROÍDOS, SIN ETIQUETA, EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBERÁN APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA **NOM-051-SCFI/SSA1-2010, “ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PRE ENVASADOS INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA”**, PARA LOS PRODUCTOS ENLATADOS ADEMÁS DE LAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE Y QUE SON APLICABLES, NO PRESENTARÁN GOLPES, ABOMBAMIENTO U OXIDACIÓN.

EL **“PROVEEDOR”**, SE OBLIGA A ACEPTAR LA DEVOLUCIÓN QUE AL MOMENTO REALICE EL PERSONAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 2 Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL **“DIF-CDMX”**. QUE DETERMINE LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**. DE LOS **INSUMOS** EN QUE APLIQUE LA GARANTÍA, RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 2 Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL **“DIF-CDMX”** Y REPONERLOS EN EL PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, EL NO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **“PROVEEDOR”**, HA DICHO PROCEDIMIENTO, DARÁ ORIGEN A UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) SOBRE SU COSTO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA REPOSICIÓN DEL GASTO QUE HAYA REALIZADO PARA ADQUIRIR EL PRODUCTO FALTANTE. EN ESTE SUPUESTO, EL **“DIF-CDMX”** NO ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR EL PAGO DE LOS PRODUCTOS FALTANTES.

EL **“DIF-CDMX”** A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**. REVISARÁ Y RECHAZARÁ LOS **INSUMOS** QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y EL PRESENTE ANEXO; POR LO TANTO, EL **“PROVEEDOR”**, SE COMPROMETE A QUE SU PERSONAL ASIGNADO PARA LA ENTREGA, PERMANECERÁ EN LAS INSTALACIONES EL TIEMPO SUFICIENTE QUE PERMITA AL PERSONAL DEL **“DIF-CDMX”** REALIZAR LA REVISIÓN NECESARIA DE LOS **INSUMOS** PARA SU ACEPTACIÓN, APLICÁNDOSE AL **“PROVEEDOR”**, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **20% (VEINTE POR CIENTO)** COMO SE INDICA EN EL APARTADO 9 (NUEVE) NUMERALES 1.1 Y 1.2 DE ESTE ANEXO.

LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA EL **“PROVEEDOR”** DURANTE LA ENTREGA DE LOS **INSUMOS** SERÁN REGISTRADOS EN EL **“REPORTE DE INCIDENTES DE LOS “PROVEEDOR “ES DE INSUMOS”**, QUE IMPLEMENTARÁ LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**, EL CUAL SERÁ FIRMADO POR EL RESPONSABLE Y EL REPARTIDOR ASIGNADO POR EL **“PROVEEDOR”**, CONSIDERANDO QUE LA AUSENCIA DE LA FIRMA DE ESTE ÚLTIMO NO INVALIDA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

**5.-TRANSPORTACIÓN DE LOS INSUMOS.**

LA TRASPORTEACIÓN DE LOS **INSUMOS**, SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE EL **“PROVEEDOR”**, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL **“DIF-CDMX”** DEBIENDO CUMPLIR EL PARQUE VEHICULAR Y PERSONAL REPARTIDOR CON LO DISPUESTO EN LA **LEY GENERAL DE SALUD Y EL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 1999), EN LA NOM-251-SSA1-2009, “PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS” Y EN EL “MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE Y SANIDAD (9 DE AGOSTO DE 1999), S.S.A.”**.

ASÍ MISMO, EL **“PROVEEDOR”** DEBERÁ RELACIONAR EL NÚMERO DE CAMIONETAS DESTINADAS AL SERVICIO, EL AÑO DE LOS VEHÍCULOS, PAGO DE TENENCIA; INCLUYENDO EL REGISTRO CON EL NÚMERO DE PLACAS DE LOS MISMOS, Y ENTREGAR DICHA RELACIÓN, A MÁS TARDAR A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO A LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**.

LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE PRESTE EL SERVICIO EL **“PROVEEDOR”** PRESENTARÁN NOMBRE Y DOMICILIO DE LA EMPRESA, ASÍ COMO LA LEYENDA **“TRANSPORTA ALIMENTOS”** IMPRESOS EN PUERTA, CHASIS O CAJA. **EN NINGÚN CASO PODRÁN OSTENTAR EL LOGOTIPO DEL “DIF-CDMX”**.



SERÁ RESPONSABILIDAD DEL **“PROVEEDOR”**, GARANTIZAR QUE LOS VEHÍCULOS SERÁN PARA LA TRANSPORTACIÓN EXCLUSIVA DE LOS ALIMENTOS, Y QUE CUMPLAN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS LEYES, NORMAS Y MANUALES QUE SON DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE DEDICAN AL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS. ASIMISMO, EL **“PROVEEDOR”** DEBERÁ OBSERVAR QUE DICHAS UNIDADES DE TRANSPORTE CUENTEN CON SEGURO CON COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS COMO MÍNIMO, LO CUAL SE DEBERÁ ACREDITAR CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA ANTE **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**. DEL **“DIF-CDMX”** EN EL MOMENTO EN QUE LE SEA REQUERIDO POR CUALQUIERA DE ÉSTAS.

EL **“PROVEEDOR”** UTILIZARÁ PARA LA TRANSPORTACIÓN DE LOS **INSUMOS**, EL PARQUE VEHICULAR QUE ESTIME NECESARIO, DEBIENDO NOTIFICAR MENSUALMENTE A **LA DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**. CUALQUIER CAMBIO EN EL TRANSPORTE DECLARADO POR REPARACIÓN, ROBO, SUSTITUCIÓN, SINIESTRO O CUALQUIER OTRO PERCANCE O CIRCUNSTANCIA QUE AFECTE AL MISMO.

EL **“PROVEEDOR”**, SE OBLIGA A QUE SU PERSONAL REPARTIDOR, PORTARÁ EN TODO MOMENTO EL UNIFORME COMPLETO Y GAFETE. EL GAFETE DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA EMPRESA, ASÍ COMO FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA DEL EMPLEADO Y APEGARSE A LO SEÑALADO EN LA **NOM-251-SSA1-2009, “PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS”**.

EL **“DIF-CDMX”** POR CONDUCTO **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**. TENDRÁ EN TODO MOMENTO LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE EL TRANSPORTE UTILIZADO POR EL **“PROVEEDOR”** PARA EL TRASLADO DE LOS **INSUMOS**, MATERIA DE ESTA CONTRATACIÓN, CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD; Y DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA, EL **“DIF-CDMX”** POR CONDUCTO DE LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN** REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA A LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES PARA QUE ACTÚEN CONFORME A DERECHO.

**6.- CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 1, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF, CIUDAD DE MÉXICO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CENTRAL DE ABASTOS, INSTITUTO PRO NIÑEZ MEXICANO ASOCIACIÓN CIVIL Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL DIF.**

**CÁRNICOS**

**CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 1, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF, CIUDAD DE MÉXICO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CENTRAL DE ABASTOS, INSTITUTO PRO NIÑEZ MEXICANO ASOCIACIÓN CIVIL Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL DIF.**

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BISTEC DE BOLA DE RES EN PRESENTACIÓN DE (120 GRS) ENVASADO	KILOGRAMO	1
2	BISTEC DE BOLA DE RES EN PRESENTACIÓN DE (80 GR) ENVASADO	KILOGRAMO	1
3	CARNE MACIZA DE RES EN PRESENTACIÓN DE CUBOS DE 120 GRAMOS PARA ALAMBRE ENVASADA	KILOGRAMO	1
4	CARNE MACIZA DE RES EN PRESENTACIÓN DE (120 GR) ENVASADA	KILOGRAMO	1
5	CARNE MACIZA DE RES EN PRESENTACIÓN DE (80 GR) ENVASADA	KILOGRAMO	1
6	CARNE MOLIDA DE POLLO ENVASADA	KILOGRAMO	1



7	CARNE MOLIDA DE RES CON 5% DE GRASA ENVASADA	KILOGRAMO	1
8	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO ENVASADA	KILOGRAMO	1
9	FILETE DE MERO S/ESPINAS PZA DE 100 GRS, CONGELADO Y EMPAQUETADO AL ALTO VACIO DE MANERA INDIVIDUAL	PIEZA	1
10	FILETE DE TILAPIA S/ESPINAS PZA DE 100 GRS, CONGELADO Y EMPAQUETADO AL ALTO VACIO DE MANERA INDIVIDUAL	PIEZA	1
11	FILETE DE SALMON S/PIEL Y S/ESPINAS PZA DE 80 GRSCONGELADO Y EMPAQUETADO AL ALTO VACIO DE MANERA INDIVIDUAL	PIEZA	1
12	MUSLO DE POLLO SIN PIEL EN PRESENTACIÓN DE 150 GR, ENVASADO	PIEZA	1
13	PECHUGA APLANADA, DESHUESADA Y SIN PIEL EN PRESENTACIÓN DE (100 GR) ENVASADA	KILOGRAMO	1
14	PECHUGA APLANADA, DESHUESADA Y SIN PIEL EN PRESENTACIÓN DE (120 GR) ENVASADA	KILOGRAMO	1
15	PECHUGA APLANADA, DESHUESADA Y SIN PIEL EN PRESENTACIÓN DE (80 GR) ENVASADA	KILOGRAMO	1
16	PECHUGA ENTERA DE POLLO CON HUESO SIN PIEL ENVASADA	KILOGRAMO	1
17	PIERNA DE POLLO SIN PIEL EN PRESENTACIÓN DE 120 GR, ENVASADA	PIEZA	1
18	LOMO DE CERDO	KILOGRAMO	1
19	PULPA DE CERDO EN PRESENTACIÓN DE (120 GR) ENVASADA	KILOGRAMO	1
20	PULPA DE CERDO EN PRESENTACIÓN DE (80 GR) ENVASADA	KILOGRAMO	1
21	PULPA DE RES EN PRESENTACIÓN DE (80 GR) ENVASADA	KILOGRAMO	1
22	PULPA DE RES EN PRESENTACIÓN DE (120 GR) ENVASADA	KILOGRAMO	1
23	TERNERA DE RES EN MEDALLONES EN PRESENTACIÓN DE 80 GR	KILOGRAMO	1

**EMBUTIDOS Y LÁCTEOS**

**CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 1, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF, CIUDAD DE MÉXICO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CENTRAL DE ABASTOS, INSTITUTO PRO NIÑEZ MEXICANO ASOCIACIÓN CIVIL Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL DIF.**

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CHORIZO DE PAVO ENVASADO PAQUETE CON 200 G.	PIEZA	1
2	CREMA BOTE CON 450 ML	PIEZA	1
3	HUEVO DE GALLINA BLANCO, TAMAÑO MEDIANO, ENVASADO EN PAQUETE DE 12 PIEZAS	PIEZA	1
4	CLARAS DE HUEVO 1 LT	PIEZA	1
5	JAMÓN DE PIERNA REBANADO, PAQUETE CON 250 GR	PIEZA	1
6	JAMÓN DE PAVO REBANADO, PAQUETE CON 250 GR	PIEZA	1
7	MANTEQUILLA DE CREMA PASTEURIZADA DE VACA SIN SAL, BARRA DE 225 GR	PIEZA	1



8	QUESO MANCHEGO REBANADO, PAQUETE CON 200 GR	PIEZA	1
9	QUESO MANCHEGO REBANADO, PAQUETE CON 400 GR	PIEZA	1
10	QUESO OAXACA PAQUETE CON 400 GR	PIEZA	1
11	QUESO PANELA PAQUETE CON 400 GR	PIEZA	1
12	SALCHICHA DE PAVOPAQUETE CON 500 GR	PIEZA	1
13	TOCINO AHUMADO, REBANADO, ENVASADO, PAQUETE CON 250 G.	PIEZA	1
14	YOGURTH BEBIBLE, SABOR FRESA DE 220 A 250 G.	PIEZA	1
15	YOGURTH BEBIBLE, SABOR PIÑA COCO DE 220 A 250 G.	PIEZA	1
16	YOGURTH BEBIBLE, SABOR NATURAL SIN CONSERVADORES DE 220 A 250 G.	PIEZA	1
17	YOGURTH NATURAL SIN AZÚCAR 1 KG	PIEZA	1
18	YOGURTH NATURAL 1 KG	PIEZA	1
19	YOGURTH NATURAL 125 gm	PIEZA	1

**PANADERÍA Y BOLLERÍA**

**CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 2 Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL "DIF-CDMX"**

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BOLILLO DE 70 GR, EN EMPAQUE INDIVIDUAL	PIEZA	1
2	BOLLO DE PAN BLANCO DE FORMA ELIPTICA, BOLSA CON 8 PIEZAS 340 GRS	PIEZA	1
3	BOLLO DE PÁN BLANCO PARA HAMBURGUESA, BOLSA CON 8 PIEZAS 450 grs	PIEZA	1
4	CUERNO 60 GR, EN EMPAQUE INDIVIDUAL	PIEZA	1
5	HELADO NAPOLITANO	LITRO	1
6	MARINA 60 GR, EN EMPAQUE INDIVIDUAL	PIEZA	1
7	NIEVE DE LIMÓN	LITRO	1
8	PALITOS DE PAN PAQUETE DE 70 GR	PIEZA	1
9	PAN BLANCO DE CAJA BOLSA DE 680 GR C/23 REBANADAS	PIEZA	1
10	PAN DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL SIN AZUCAR Y SIN GRASA ADICIONADA, BOLSA DE 567 GRS	PIEZA	1
11	PAN DE MUERTO TAMAÑO INDIVIDUAL	PIEZA	1
12	PAN INTEGRAL DE CAJA BOLSA DE 680 GR C/23 REBANADAS	PIEZA	1
13	PAN MOLIDO DE 210 GR	PIEZA	1
14	PAN TOSTADO SIN AZUCAR Y SIN GRASA ADICIONADA BOLSA DE 250 GR	PIEZA	1
15	PASTEL DE 3 LECHE	KILOGRAMO	1
16	PASTEL RELLENO DE FRUTAS	KILOGRAMO	1
17	ROSCA DE REYES	KILOGRAMO	1
18	TAMAL DE 60 G. SIN SALSA PICANTE	PIEZA	1



19	TELERA 70 GR, EN EMPAQUE INDIVIDUAL	PIEZA	1
20	TORTILLA CALIENTE DE MAÍZ	KILOGRAMO	1
21	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO BOLSA C/10 PIEZAS	PIEZA	1
22	TOSTADA DE MAÍZ BOLSA C/360 GR	PIEZA	1
23	TOSTADITAS DE MAÍZ BCO HORNEADAS BOLSA DE 144 GR	PIEZA	1
24	TOTOPOS DE MAÍZ HORNEADOS BOLSA DE 280 GR	PIEZA	1

**7.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD**  
**POLLO**

ATRIBUTOS		SE ACEPTARÁ CUANDO:	SE RECHAZARÁ CUANDO:
CARACTERÍSTICAS SENSORIALES	COLOR	MUSCULATURA: BLANCO CARACTERÍSTICO O LIGERAMENTE ROSADO, UNIFORME PIEL: BLANCA A AMARILLA, UNIFORME	VERDOSO
	OLOR	CARACTERÍSTICO, LIGERO	MAL OLOR
	FIRMEZA	MUSCULATURA Y PIEL: FIRME	VISCOSO
	ASPECTO	MUSCULATURA: BIEN DESARROLLADA LIBRE DE DEFORMACIONES, DE CONTORNOS REDONDEADOS, LIGERAMENTE HÚMEDA PIEL: ÍNTEGRA PIEZA: LIBRE DE HEMATOMAS, MANCHAS DE BILIS, PLUMAS, FRACTURAS Y MUTILACIONES; LIMPIA	BABOSA
FECHA DE CADUCIDAD		MÍNIMA DE 5 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA	VENCIDA O MENOR AL PERIODO ESTABLECIDO
TEMPERATURA INTERNA MÁXIMA		5° C O MENOR	MAYOR A 5° C ENHIELADO CONGELADO O CON SIGNOS DE DESCONGELACIÓN
ESPECIFICACIONES DE CORTES, PRESENTACIONES, ETC.		DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA "PROGRAMACIÓN MENSUAL DE INSUMOS"	SI NO CORRESPONDE
ENVASE PRIMARIO		BOLSA DE POLIETILENO, INDIVIDUAL, LIMPIA, ÍNTEGRA, CERRADA MEDIANTE SELLADO TÉRMICO	SUCIO, ROTO
ENVASE SECUNDARIO		BOLSA DE POLIETILENO, LIMPIA, ÍNTEGRA, CERRADA MEDIANTE SELLADO TÉRMICO O CINTURÓN DE PLÁSTICO, CON ETIQUETA SEÑALANDO AL MENOS: NOMBRE DEL "PROVEEDOR", TIPO DE CARNE, PESO, FECHA DE ENVASADO Y FECHA DE CADUCIDAD	SUCIO, ROTO, ABIERTO, VIOLADO, SIN ETIQUETA
EMBALAJE		CAJAS DE PLÁSTICO LIMPIAS, DESINFECTADAS	CAJAS DE PLÁSTICO SUCIAS CAJAS DE CARTÓN, HUACALES

**EMBUTIDOS**

ATRIBUTOS		SE ACEPTARÁ CUANDO:	SE RECHAZARÁ CUANDO:
C A S	COLOR	CARACTERÍSTICO	VERDOSO



**CIUDAD DE MÉXICO**  
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

	OLOR	CARACTERÍSTICO, LIGERO Y FRESCO	MAL OLOR
	TEXTURA	FIRME	VISCOSA
	APARIENCIA	LIGERAMENTE HÚMEDA	OPACA Y BABOSA
FECHA DE CADUCIDAD Y NO. DE LOTE		MÍNIMA DE 10 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA	MENOR AL PERIODO ESTABLECIDO
TEMPERATURA INTERNA MÁXIMA		5° C O MENOR	MAYOR A 5° C
ENVASE		ORIGINAL DEL FABRICANTE, LIMPIO, ÍNTEGRO, EN BUEN ESTADO	ADULTERADO, SUCIO, ROTO, VIOLADO
EMBALAJE		CAJAS DE PLÁSTICO LIMPIAS Y DESINFECTADAS	CAJAS DE PLÁSTICO SUCIAS CAJAS DE CARTÓN, HUACALES

**RES**

ATRIBUTOS		SE ACEPTARÁ CUANDO:	SE RECHAZARÁ CUANDO:
CARACTERÍSTICAS SENSORIALES	COLOR	MUSCULATURA: ROJO CEREZO A ROJO INTENSO GRASA: BLANCA A CREMOSA	MUSCULATURA: ROJO OSCURO, ROSA PÁLIDO O VERDOSA GRASA: AMARILLA
	OLOR	CARACTERÍSTICO, LIGERO	MAL OLOR
	FIRMEZA	FIRME	SUAVE O BLANDA
	TEXTURA	FINA	TOSCA
	ASPECTO	LIGERAMENTE HÚMEDA, LIMPIA	SUPERFICIE VISCOSA O CON LAMA, SUCIA
FECHA DE CADUCIDAD		MÍNIMA DE 5 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA	VENCIDA O MENOR AL PERIODO ESTABLECIDO
TEMPERATURA INTERNA MÁXIMA		5° C O MENOR	MAYOR A 5° C ENHIELADO CONGELADO O CON SIGNOS DE DESCONGELACIÓN
ESPECIFICACIONES DE CORTES, PRESENTACIONES, ETC.		DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA "PROGRAMACIÓN MENSUAL DE <b>INSUMOS</b> "	SI NO CORRESPONDE
ENVASE		BOLSA DE POLIETILENO, LIMPIA, ÍNTEGRA, CERRADA MEDIANTE SELLADO TÉRMICO O CINTURÓN DE PLÁSTICO, CON ETIQUETA SEÑALANDO AL MENOS: NOMBRE DEL " <b>PROVEEDOR</b> ", TIPO DE CARNE, PESO, FECHA DE ENVASADO, FECHA DE CADUCIDAD Y NO. DE LOTE	SUCIO, ROTO, ABIERTO, VIOLADO, SIN ETIQUETA
EMBALAJE		CAJAS DE PLÁSTICO LIMPIAS, DESINFECTADAS	CAJAS DE PLÁSTICO SUCIAS CAJAS DE CARTÓN, HUACALES

**LÁCTEOS**

ATRIBUTOS		SE ACEPTARÁ CUANDO:	SE RECHAZARÁ CUANDO:
CARACTERÍSTICAS SENSORIALES	COLOR	CARACTERÍSTICO, UNIFORME	NO CARACTERÍSTICO, HETEROGÉNEO
	OLOR	CARACTERÍSTICO, LIGERO	MAL OLOR
	TEXTURA	CARACTERÍSTICA QUESOS: SUAVE MANTEQUILLA: BUTIROSA	QUESOS: CORTEZA DURA, PEGAJOSA
	APARIENCIA	QUESOS: CORTEZA Y BORDES LIMPIOS, ENTERO, LIBRE DE MATERIA EXTRAÑA	SUCIO, ROTO, PRESENCIA DE MOHO, PARTÍCULAS EXTRAÑA
FECHA DE CADUCIDAD		QUESOS OAXACA Y PANELA: MÍNIMA DE 10 DÍAS	MENOR AL PERIODO ESTABLECIDO



	POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA QUESOS MANCHEGO: MÍNIMA DE 10 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA MANTEQUILLA: MÍNIMA DE 30 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA CREMA Y YOGURT: MÍNIMA DE 10 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA	
ESPECIFICACIONES DE CORTES, PRESENTACIONES, ETC.	DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE.	SI NO CORRESPONDE
TEMPERATURA INTERNA MÁXIMA	7° C O MENOR	MAYOR A 7° C
ENVASE	ORIGINAL DEL FABRICANTE, LIMPIO, ÍNTEGRO, EN BUEN ESTADO	ADULTERADO, SUCIO, ROTO, VIOLADO
EMBALAJE	CAJAS DE PLÁSTICO LIMPIAS, DESINFECTADAS	CAJAS DE PLÁSTICO SUCIAS CAJAS DE CARTÓN, HUACALES

**PANADERÍA Y BOLLERÍA**

ATRIBUTOS		SE ACEPTARÁ CUANDO:	SE RECHAZARÁ CUANDO:
CARACTERÍSTICAS SENSORIALES	COLOR	CARACTERÍSTICO AL TIPO ESPECÍFICO	AJENOS A LA NATURALEZA DEL PRODUCTO
	OLOR	CARACTERÍSTICO AL TIPO ESPECÍFICO	SIN PRESENTAR AROMAS A RANCIDEZ, ENMOHECIDO O AJENOS A LA NATURALEZA DEL PRODUCTO
	TEXTURA	DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PRODUCTO	AJENOS A LA NATURALEZA DEL PRODUCTO
FECHA DE CADUCIDAD		NO REBASE LAS 24 HORAS	REBASANDO LAS 24 HORAS

**HUEVO**

ATRIBUTOS		SE ACEPTARÁ CUANDO:	SE RECHAZARÁ CUANDO:
CARACTERÍSTICAS SENSORIALES	COLOR	CASCARÓN DEBE ESTAR LIBRE DE EXCRETAS	CASCARÓN ESTE SUCIO, CON MANCHAS O ESTRELLADO
	OLOR	CARACTERÍSTICO, LIGERO	PUTREFACCIÓN OLOR AZUFRADOS
	ASPECTO	CASCARÓN: NORMAL, ÍNTEGRO, LIMPIO CÁMARA DE AIRE: NORMAL CLARA: LIMPIA, FIRME Y TRANSPARENTE YEMA: DE FORMA REDONDEADA, LIBRE DE DEFECTOS, UBICADA EN EL CENTRO, SIN MANCHAS DE SANGRE Y CARNOSIDADES, DISCO GERMINATIVO IMPERCEPTIBLE	CASCARÓN: DEFORME, FISURADO, QUEBRADO, SUCIO CÁMARA DE AIRE: LIBRE O ESPUMOSA CLARA: DÉBIL, ACUOSA, CON CUERPOS EXTRAÑOS Y MANCHAS YEMA: LIGERAMENTE APLANADA O ALARGADA, DESPLAZADA FUERA DE LA POSICIÓN CÉNTRICA, DISCO GERMINATIVO PERCEPTIBLE
FECHA DE CADUCIDAD		MÍNIMA DE 20 DÍAS POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA	VENCIDA O MENOR AL PERIODO ESTABLECIDO
ENVASE		ORIGINAL DEL FABRICANTE, LIMPIO, ÍNTEGRO, EN BUEN ESTADO Y CON ETIQUETAS ORIGINALES	SUCIO, SIN ETIQUETA, ENVASE Y ETIQUETA ADULTERADOS
EMBALAJE		CAJA DE PLÁSTICO LIMPIA Y DESINFECTADA	CAJA DE PLÁSTICO SUCIA CAJAS DE CARTÓN, HUACALES

**PESCADO**



ATRIBUTOS		SE ACEPTARÁ CUANDO:	SE RECHAZARÁ CUANDO:
CARACTERÍSTICAS SENSORIALES	COLOR	CARACTERÍSTICO Y HOMOGÉNEO.	MANCHAS ROJIZAS O ROSAS.
	OLOR	CARACTERÍSTICO.	DESCOMPOSICIÓN (OLOR ÁCIDO, PÚTRIDO, ETC.) O DE CONTAMINACIÓN POR SUSTANCIAS EXTRAÑAS (FUEL-OIL, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ETC.).
	FIRMEZA	SIN DISGREGACIÓN DE SU MUSCULATURA.	TEJIDO MUSCULAR BLANDO Y/O DISGREGACIÓN DE SU FIBRA.
FECHA DE CADUCIDAD		MÍNIMA DE 5 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA.	VENCIDA O MENOR AL PERIODO ESTABLECIDO.
TEMPERATURA INTERNA MÁXIMA		4°C - 7°C.	MAYOR A 7 °C, ENHIELADO SIGNOS DE DESCONGELACIÓN
ESPECIFICACIONES DE CORTES, PRESENTACIONES, ETC.		DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA "PROGRAMACIÓN MENSUAL DE INSUMOS".	SI NO CORRESPONDE.
ENVASE		BOLSA DE POLIETILENO, LIMPIA, ÍNTEGRA, CERRADA HERMÉTICAMENTE; PUEDE PRESENTARSE EN RECIPIENTE DE CIERRE HERMÉTICO Y SOMETIDO A TRATAMIENTO TÉRMICO. LOS ENVASES DEBEN SER RESISTENTES A LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO ALTERE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y SENSORIALES; DEBEN PRESENTAR ETIQUETA SEÑALANDO AL MENOS: NOMBRE DEL "PROVEEDOR", TIPO DE CARNE, PESO, FECHA DE ENVASADO, FECHA DE CADUCIDAD, NO. DE LOTE Y DEBERÁN ESTAR EXENTOS DE MATERIA EXTRAÑA QUE CONSTITUYA UN PELIGRO PARA LA SALUD HUMANA Y SE RECONOZCA FÁCILMENTE.	SUCIO ROTO ABIERTO VIOLADO SIN ETIQUETA CON CINTURÓN DE PLÁSTICO
EMBALAJE		CAJAS DE PLÁSTICO LIMPIAS Y DESINFECTADAS, SE DEBE USAR MATERIAL RESISTENTE QUE OFREZCA LA PROTECCIÓN ADECUADA A LOS ENVASES PARA IMPEDIR SU DETERIORO EXTERIOR, A LA VEZ QUE FACILITE SU MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.	CAJAS DE PLÁSTICO SUCIAS CAJAS DE CARTÓN HUACALES
LEYENDAS DE CONSERVACIÓN		LOS PRODUCTOS DE PESCA REFRIGERADOS, DEBEN INCLUIR EL TEXTO "MANTÉNGASE EN REFRIGERACIÓN A MÁXIMO 4°C" U OTRA ANÁLOGA Y LOS PRODUCTOS CONGELADOS DEBEN INCLUIR EL TEXTO CONSÉRVESE EN CONGELACIÓN A UNA TEMPERATURA MÁXIMA DE -18°C" Y "UNA VEZ DESCONGELADO, NO DEBE VOLVERSE A CONGELAR" U OTRAS ANÁLOGAS.	NO CUENTA CON LEYENDAS DE CONSERVACIÓN.

**8.- DIRECTORIO DE UBICACIONES PARA ENTREGA DE LOS INSUMOS CON EL CATÁLOGO DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 1, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF, CIUDAD DE MÉXICO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CENTRAL DE ABASTOS, INSTITUTO PRO NIÑEZ MEXICANO ASOCIACIÓN CIVIL Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL DIF.**

DIRECTORIO DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL

N.P.	NOMBRE DEL C.A.C.D.I.	DOMICILIO	ALCALDÍA	TELEFONO
1	C.F. No. 03 "Miguel Lerdo de Tejada"	CALZ. MIGUEL LERDO DE TEJADA N.º 107, ENTRE AV. FERROCARRIL Y REY MAXTLA. C.P. 02000	AZCAPOTZALCO	55-5661-4391
2	C.F. No. 08 "Niño José Luis López"	NORTE 94 S/N ESQ., AV. RIO CONSULADO,	GUSTAVO A.	55-5515-1749



		COL. MALINCHE. C.P. 07890	MADERO	
3	C.F. No. 10 "Santos Degollado"	ANT. CARRETRA MEXICO-PACHUCA N.º 2200, ENTRE AV. SAN JUANICO Y FFCC. DE VERACRUZ. COL. AMPLIACIÓN HERNANDEZ, C.P. 07080	GUSTAVO A. MADERO	55-5753-1156
4	C.F. No. 13 "Matías Romero"	AV. EJIDO S/N ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y JARDÍN DE JUÁREZ, COL. 25 DE JULIO.	GUSTAVO A. MADERO	55-5715-1864
5	C.F. No. 17 "José María Díaz Ordaz"	CALLE RAUL S/N ESQ. GABRIEL, COL. STA. URSULA COAPA. C.P. 04910	COYOACÁN	55-5618-2739
6	CACDI 15 DIF-DF	BOITO N.º 69 ESQ. CON CARUSO, COL. EX HIPODROMO DE PERALVILLO.	CUAUHTÉMOC	55-5510-2337
7	CACDI 17 DIF-DF	MADERO N.º 12, COL. SAN ÁNGEL.	ÁLVARO OBREGÓN	55-5616-2841
8	CACDI 19 DIF-DF	FRESNO N.º 125, COL. STA. MA. LA RIVERA, C.P. 06400	CUAUHTÉMOC	55-5547-6715
9	CACDI 20 DIF-DF	AV. CENTRAL N.º 100-BIS, COL. BUENOSAIRES, C.P. 06780	CUAUHTÉMOC	55-5519-0891
10	CACDI 31 DIF-DF	PELUQUEROS ESQ. HUICHAPAN, COL. MICHOACANA. C.P. 15240	VENUSTIANO CARRANZA	55-5795-4418
11	Adolfo López Mateos	ROMAN LUGO Y EDUARDO BUSTAMANTE, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS. C.P.15670	VENUSTIANO CARRANZA	55-5558-0387
12	Adolfo Ruiz Cortines	TEJAMANIL Y ZIHUATLAN, PEDREGAL DE STO. DOMINGO (COPILCO)	COYOACÁN	55-5619-0062
13	Ajusco Tlalpan	AV. MEXICO-AJUSCO 642, PUEBLO SAN MIGUEL AJUSCO.	TLALPAN	55-5846-3077
14	Álvaro Obregón	POPOCATEPTL Y VOLCAN ACATENANGO, COL. AMPL. PROVIDENCIA. C.P. 09180	GUSTAVO A. MADERO	55-5611-5901
15	Constitución de 1917	RETORNO 4 CONSTITUCIÓN DE APATZIGAN, S/N U. H. ERMITA ZARAGOZA.	IZTAPALAPA	55-5733-6167
16	Cuauhtémoc	JESUS CARRANZA #33 COL. MORELOS ENTRE PERALVILLO Y TENOCHTITLAN	CUAUHTÉMOC	55-55291052
17	Familia Juárez Maza	ANACAHUITA Y ESCUINAPA, PEDREGAL DE STO. DOMINGO. C.P.04360	COYOACÁN	55-5619-7926
18	Felipe Carrillo Puerto	SUR 147 ESQ. SUR 145, COL. AMPL. RAMOS MILLAN. C.P. 08020	IZTACALCO	55-5657-4196
19	Francisco I Madero	MIXTECAS Y TOPILZIN, COL. AJUSCO. C.P. 04300	COYOACÁN	55-5618-4153
20	Ignacio Zaragoza	GRAL. ANTONIO DE LEÓN, SUPER MANZANA 1 U. H. EJERCITO CONSTITUCIONALISTA.	IZTAPALAPA	55-5745-2916
21	Iztapalapa	FORD ESQ. AV. ERMITA IZTAPALAPA No 2861, COL. REFORMA POLÍTICA, DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09730.	IZTAPALAPA	55-5693-5116
22	José María Morelos y Pavón	EBANO Y HERMANDAD, (ATRAS DE LA ESC. SECUNDARIA). COL. AMPLIACION NAVIDAD. C.P. 05210	CUAJIMALPA	55-5815-2363
23	Josefa Ortiz de Domínguez	CALLE PALMAS S/N Y PREDIO LA CATEDRAL, COL. 2a. AMPL. SANTIAGO ACAHUALTEPEC.	IZTAPALAPA	55-5429-2957
24	Lázaro Cárdenas	AV. ACUEDUCTO Y TEZOZOMOC, COL. SANTA ISABEL TOLA. C.P. 07010	GUSTAVO A. MADERO	55-5577-2426
25	Miguel Hidalgo	AV. DE LAS TORRES Y JESÚS LECUONA, COL. MIGUEL HIDALGO.	TLALPAN	55-5644-0032
26	Milpa Alta	AV. NUEVO LEÓN S/N, COL. VILLA MILPA ALTA. FRENTE A CLINICA ODONTOLOGIA DE LA UNAM.	MILPA ALTA	55-5844-0384
27	Pacto Federal	CALLE HERREROS Y ASTRONOMÍA S/N, SECTOR 1-A U.H. INFONAVIT EL ROSARIO. 02430	AZCAPOTZALCO	55-5319-4370
28	Quetzalcóatl	GRAL. JOAQUÍN AMARO Y CARLOS A. VIDAL, COL. GUADALUPE TLALTENCO.	TLÁHUAC	55-5841-2891
29	República Española	PASEO DE REFORMA N.º 705, COL. PERALVILLO, C.P. 06220	CUAUHTÉMOC	55-5529-2259
30	Ricardo Flores Magón	EJE 3 OTE. PROLOG. OTE. 110, ESQ. SUR	IZTACALCO	55-5657-6662



		107, COL. JUVENTINO ROSAS.		
31	Rosario Castellanos	ASISTENCIA PÚBLICA Y NORTE 3, COL. FEDERAL. C.P. 08300	VENUSTIANO CARRANZA	55-5762-2553
32	Tláhuac	GABRIEL RAMOS MILLAN 60, BARRIO LA CONCHITA, SAN JUAN IXTAYOPAN.	TLÁHUAC	55-5848-9837
33	Venustiano Carranza	SUR 111 Y LORENZO BOTURINI, COL. BALBUENA. C.P. 15510	VENUSTIANO CARRANZA	55-5552-1136
34	Vicente Guerrero	ANILLO PERIFÉRICO Y DÍAZ SOTO Y GAMA U. H. VICENTE GUERRERO.	IZTAPALAPA	55-5691-1981
35	XLIX Legislatura	RUFINA Y PERIFERICO S/N, COL. TACUBAYA.	MIGUEL HIDALGO	55-5516-4036

**DIRECTORIO DE PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

N.P.	NOMBRE DEL C.A.C.D.I. DE PATRONATO	DOMICILIO	ALCALDÍA	TELEFONO
1	INSTITUTO PRONIÑEZ MEXICANO ASOCIACION CIVIL	Calle oriente 267, número 204, colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500	IZTACALCO	55-5558-0158
2	CACDI 18 PATRONATO	AV. MORELOS 57, COL. STA. ISABEL TOLA C.P.07010	GUSTAVO A. MADERO	55-5781-2707
3	CACDI 35 PATRONATO	JOSÉ MORÁN 56, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P.	MIGUEL HIDLGO	55-5273-3643
4	CACDI 36 PATRONATO	Xochicalco 502, col. Narvarte, C.P. 03020	BENITO JUÁREZ	55-5543-0440
5	CACDI 48 PATRONATO	AV. OBSERVATORIO 87, COL. OBSERVATORIO, C.P. 11870	MIGUEL HIDALGO	55-5515-5631
6	CACDI 62 PATRONATO	FRATERNIDAD 4, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 01090	ÁLVARO OBREGÓN	55-5616-0215
7	CACDI 76 PATRONATO	PUENTE NACIONAL 100, COL PUENTE COLORADO, C.P. 01730	ÁLVARO OBREGON	55-5635-5360
8	CACDI 79 PATRONATO	MANUEL ACUÑA 43, COL.PALMITA, C.P. 09670	IZTAPALAPA	55-5629-0210
9	CACDI SANTA TERESA	BOCHIL, MZA. 5, LOTE 6 Y 8, COL. POPULAR STA. TERESA, C.P.14280	TLALPAN	55-5644-1778

**DIRECTORIO CENTROS DE DÍA**

N.P.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	ALCALDÍA	TELEFONO
1	CENTRO DE DÍA 1	CALZADA LEGARÍA NO. 585, COL. LOMAS HERMOSA, C.P. 1200	MIGUEL HIDALGO	5591310323
2	CENTRO DE DÍA 2	PLAZA DEL ESTUDIANTE NUMERO 20, COL. CENTRO, C.P. 06020	CUAUTHEMOC	55-5702-1912
3	ALBERGUE DIF-DF PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CENTRAL DE ABASTOS	ANDEN 4, CABECERA NORTE, AREA DE SUBABASTO VIEJA, CENTRAL DE ABASTO IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	55-5600-0612

**AREA DE ALIMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL**

N.P.	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN	DOMICILIO	ALCALDÍA	TELEFONO
1	DIRECCIÓN DE CACDI	AV. PROLONGACIÓN XOCHICALCO No. 929, 2° PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, C.P. 03200	BENITO JUAREZ	55-5604-0127 EXT. 2501 / 4301



**9.- PENAS CONVENCIONALES.**

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR PARTE DEL “PROVEEDOR”, EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” LE APLICARÁ CON BASE EN EL **ARTÍCULO 69** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y LOS NUMERALES **5.13.1, 5.13.2, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 Y 5.13.7** DE LA **CIRCULAR UNO 2024**, DENOMINADA **NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO		PENA CONVENCIONAL
<p><b>1.1</b> POR INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL <b>NUMERAL 7</b>, QUE DENOTEN MENOR CALIDAD (FISICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA, Y SENSORIAL) Y OBLIGA SU RECHAZO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>INSUMOS</b> CON COLOR NO PROPIO DEL PRODUCTO, EXTRAÑO, HETEROGÉNEO, PRESENCIA DE DECOLORACIONES.</li> <li>• <b>INSUMOS</b> CON OLOR, FÉTIDO, PUTREFACTO, EXTRAÑO.</li> <li>• <b>INSUMOS</b> CON TEXTURA PEGAJOSA, VISCOSA.</li> <li>• <b>INSUMOS</b> MARCHITOS, MAGULLADOS, REBLANDECIDOS, ENLAMADOS, DESCOMPUESTOS, PODRIDOS, ENMOHECIDOS, QUEBRADOS, PERFORADOS, BARRENADOS, ENVEJECIDOS, MORETEADOS, FRACTURADOS.</li> <li>• <b>INSUMOS</b> CON FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA O MENOR AL PERIODO ESTABLECIDO.</li> <li>• <b>INSUMOS</b> CON TEMPERATURA INTERNA MAYOR CON LO ESTABLECIDO, ENHIELADOS O SIGNOS DE DESCONGELACIÓN.</li> <li>• <b>INSUMOS</b> CON SABOR DIFERENTE</li> <li>• <b>INSUMOS</b> CON TAMAÑO HETEROGÉNEO, DIFERENTE AL SOLICITADO.</li> <li>• <b>INSUMOS</b> ALIMONADOS O MUY MADUROS DE ACUERDO CON EL DÍA EN QUE SERÁN CONSUMIDOS.</li> </ul>	<p><b>20%</b> SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS “<b>VIVERES</b>” QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL <b>ANEXO ÚNICO</b> PROGRAMADOS EL DÍA DE ENTREGA, EN EL CENTRO BENEFICIARIO QUE LO REPORTA</p>
<p><b>1.2</b> POR EL INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ENVASE, EMBALAJE, Y OTROS)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>INSUMOS</b> CON UNIDAD DE MEDIDA DIFERENTE.</li> <li>• <b>INSUMOS</b> CON PRESENTACIÓN DIFERENTE.</li> <li>• <b>INSUMOS</b> CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS PACTADAS EN EL CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO.</li> <li>• <b>INSUMOS</b> CON EMPAQUE SUCIO, ROTO, QUEBRADO, ROÍDO, ADULTERADO.</li> <li>• <b>INSUMOS</b> EMBALADOS EN CAJAS DE PLÁSTICO SUCIO.</li> <li>• <b>INSUMOS</b> EMBALADOS EN CARTÓN, HUACALES, COSTALES, ETC.</li> <li>• <b>INSUMOS</b> CON MENOR GRAMAJE</li> <li>• <b>INSUMOS</b> CON ENVASE SUCIO, ROTO, QUEBRADO, ROÍDO, CORROÍDO, DESGASTADO, OXIDADO, ABOMBADO, ABOLLADO, ABIERTO, VIOLADO, CON GRAPAS, SIN ETIQUETA, ADULTERADO.</li> <li>• ENVASES Y/O EMBALAJES CON LA PRESENCIA DE EXCRETAS, PELOS O ALGUNA EVIDENCIA DE LA PRESENCIA DE FAUNA NOCIVA</li> </ul>	<p><b>20%</b> SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS “<b>VIVERES</b>” NO ENTREGADOS CONFORME AL <b>ANEXO ÚNICO</b>, EN EL CENTRO BENEFICIARIO QUE LO REPORTA</p>
<p><b>1.3</b> POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS <b>INSUMOS</b>, DE ACUERDO CON LA “PROGRAMACIÓN DE <b>INSUMOS</b> MENSUAL”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>INSUMOS</b> NO ENTREGADOS</li> <li>• <b>INSUMOS</b> ENTREGADOS PARCIALMENTE.</li> <li>• <b>INSUMOS</b> ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA PROGRAMADA. (ENTREGAS EXTEMPORÁNEAS)</li> </ul>	<p><b>20%</b> POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LOS “<b>VIVERES</b>” NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS</p>



		PARCIALMENTE, O ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA PROGRAMADA, EN EL CENTRO BENEFICIARIO QUE LO REPORTA.
<b>1.4</b> POR EL INCUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS SOBRE LA TRANSPORTACIÓN DE <b>INSUMOS</b> .	<ul style="list-style-type: none"> <li>• VEHÍCULO CON HIGIENE DEFICIENTE.</li> <li>• VEHÍCULO CON CAJA TÉRMICA APAGADA O CON TEMPERATURA SUPERIOR A LOS 2°C.</li> <li>• VEHÍCULO NO DECLARADO EN LA RELACIÓN DE VEHÍCULOS ENTREGADA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO.</li> <li>• VEHÍCULO SIN ROTULAR</li> <li>• PERSONAL REPARTIDOR CON HIGIENE DEFICIENTE EN PERSONA Y UNIFORME.</li> <li>• PERSONAL REPARTIDOR SIN UNIFORME O UNIFORME INCOMPLETO.</li> <li>• PERSONAL SIN GAFETE.</li> <li>• POR NO ENTREGAR LOS CERTIFICADOS DE FUMIGACIÓN DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES</li> </ul>	<b>20%</b> SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS <b>VIVERES</b> PROGRAMADOS EL DÍA DE ENTREGA EN QUE SE PRESENTÓ EL INCIDENTE, EN EL CENTRO BENEFICIARIO QUE LO REPORTA.
<b>1.5</b> POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL HORARIO DE ENTREGA SEÑALADO.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• HORARIO DE ENTREGA DIFERENTE AL DE LAS 7:00 A LAS 14:00 HRS.</li> </ul>	<b>20%</b> SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS <b>VIVERES</b> PROGRAMADOS EL DÍA DE ENTREGA EN QUE SE PRESENTÓ EL INCIDENTE, EN EL CENTRO BENEFICIARIO QUE LO REPORTA..
<b>1.6</b> POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OMISIÓN EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN</li> <li>• ENTREGA PARCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN</li> </ul>	<b>10%</b> SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS <b>VIVERES PROGRAMADOS</b> , EN EL MES CORRESPONDIENTE CON LA DOCUMENTACIÓN NO ENTREGADA.
<b>1.7</b> POR ALTERACIONES INTENCIONALES EN MARCAS Y/O PATENTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENTREGAR PRODUCTO CON MARCAS ADULTERADAS, SIMULADAS, ALTERADAS O DE MANERA INTENCIONAL ENTREGUEN PRODUCTO DE MENOR CALIDAD EN SU COMPOSICIÓN; FÍSICA Y SENSORIAMENTE.</li> </ul>	<b>20%</b> SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS <b>VIVERES</b> PROGRAMADOS EL DÍA DE ENTREGA
<b>1.8</b> POR INCUMPLIMIENTO EN LA OBLIGACIÓN DEL <b>"PROVEEDOR"</b> DE CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS <b>INSUMOS</b> EN LOS QUE SE DETECTEN DEFECTOS EN EL SELLADO, ABERTURAS O FISURAS, GRAPAS, SUCIOS, ADULTERADOS, ROÍDOS O SIN ETIQUETA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EL NO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL <b>"PROVEEDOR"</b> A DICHO PROCEDIMIENTO</li> </ul>	<b>15%</b> POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN SU REPOSICIÓN



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁ SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DICHO CÁLCULO SE REALIZARÁ CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**. PROPORCIONE A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**.

LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** DEL “DIF-CDMX” SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HUBIESE INCURRIDO EL “PROVEEDOR”, POR PARTE DE **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**. ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL “PROVEEDOR” SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE, EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO, SE ENTENDERÁ QUE EL “PROVEEDOR” ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE. EL “DIF-CDMX” NO ACEPTARÁ PAGOS EN ESPECIE.

EL “DIF-CDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS **INSUMOS**, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES AL “PROVEEDOR”.

EN EL MOMENTO EN QUE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCEN EL EQUIVALENTE AL **15%** DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.



**Anexo 1**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**  
**Formato de Fianza para Garantizar la Formalidad de la Propuesta**

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del participante (anotar el nombre o razón social de la persona física o moral), por importe equivalente al **5% (cinco por ciento) del presupuesto máximo a adjudicar sin considerar el I.V.A.** de la **Licitación Pública Nacional No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**.

A favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**.

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del Proveedor o Prestados del Servicio, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), **el 5% del presupuesto máximo a adjudicar sin considerar el I.V.A.**, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% (cinco por ciento) del máximo a adjudicar sin considerar el I.V.A. con número y letra), de la **Licitación Pública Nacional No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**. Relativa a (anotar el objeto) la presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que El Proveedor o Prestador de Servicios constituya la garantía de la **Formalidad de la Propuesta**, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito de la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del DIF-Ciudad de México**. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecidos por los artículos 178, 279, 280, 282, 283, y 293 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, renuncia al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada ley.



**Anexo 2**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**  
**Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato**

**Afianzadora:** (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir impuestos, identificado con la clave (anotar número de contrato).

Ante: A favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**.

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del Proveedor o Prestador de Servicios, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine el DIF-Ciudad de México, en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos y vicios ocultos.

La presente fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del DIF-Ciudad de México**, para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte de la secretaría, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y que aceptará las prórrogas o espera concedidas por escrito por el DIF-Ciudad de México a (anotar el nombre del Proveedor o Prestador de Servicios), renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada ley.





**Anexo 3-Bis**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**  
**(Persona Física)**

Ciudad de México a xx de xxx del 2025

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México  
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(nombre) manifiesto “bajo protesta de decir verdad”, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación, a nombre y representación de: (persona física)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Nombre de Apoderado o Representante Legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Número del Poder:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)  
protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(firma)

**nota:** el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

**Anexo 4**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**  
**(Conflicto de No interés)**

Ciudad de México a xx de xxx del 2025

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México  
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

b) Documentos Administrativos

Yo \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal del participante \_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, declaro bajo protesta de decir verdad que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tenemos, no vamos a tener en el siguiente año o no hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con ninguno de los siguientes servidores públicos de esta secretaría que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento:

Responsables del procedimiento:

- Lic. María Concepción Hernández Nava; Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas.
- Lic. Francisco Xavier Montejano Rodríguez; Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- Lic. Jorge Antonio Salazar Ballesteros, Subdirector de Compras y control de Materiales.
- Lic. Jesús Antonio Allende López, Jefe de Unidad Departamental de Compras.

Responsables del Área Solicitante:

- Lic. Delia Elvira López Zamora; Directora Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación.
- Lic. Elizabeth Torres Meneses; Directora de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente.  
Nombre y firma)



(Representante legal).

**Anexo 5**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**  
**(Formato de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)**

Ciudad de México a xx de xxx del 2025

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**  
**Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas**  
**Presente:**

**Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**

(nombre), en mi carácter de Representante Legal de (persona moral), personalidad que acredito con la escritura pública número , de fecha , pasada ante la fe del notario público (nombre, número y lugar del notario público), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en (calle, número, colonia y alcaldía), C.P.00000, con número telefónico 000000000, y autorizando al c. (nombre del representante), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios: (**Licitación Pública Nacional**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con registro federal de contribuyentes(número), ha cumplido, en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el código fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

I	II	III	IV	V	VI
	Contribución	Aplica	No aplica	a partir de: (año, mes y día)	n° cuenta y/o n° placas
A	Impuesto Predial.				
B	Impuesto Sobre la adquisición de Inmuebles.				
C	Impuesto Sobre Nóminas.				
D	Impuesto Sobre Tenencia O Uso de Vehículos.				
e	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.				
f	Derechos por el Suministro de Agua.				
g	Otros. (Especificar)				

**“El Licitante”** manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente en sus obligaciones fiscales señaladas en el código fiscal de la Ciudad de México, a efecto de dar cumplimiento al mismo ordenamiento legal y, en su caso, durante la vigencia del contrato, por concepto de: impuesto predial, impuesto sobre contratación de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derechos por el suministro de agua y demás contribuciones, aprovechamientos y productos, establecidos en el código de referencia.

(lugar y fecha)  
 protesto lo necesario



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

(firma)

**Instrucciones de llenado:**

- 1.- Las personas físicas o morales deberán señalar en la columna III, la contribución correspondiente y en la columna v, la fecha a partir de la cual se generaron las obligaciones.
- 2.- Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalarlo con la palabra “domicilio” en la columna iv, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalarlo con las palabras “no obligado” en la fila correspondiente de la columna antes referida.
- 3.- En caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 46 el código fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.
- 4.- Las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el código fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el dictamen por las contribuciones correspondientes.
- 5.- El formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor. Importante: la detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión, terminación anticipada y/o rescisión del contrato.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

**Anexo 6**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**  
**(Escrito Compromiso de Integridad)**

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2025

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México  
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven de conformidad a lo que señala el numeral 5.4.2 de la Circular UNO 2024.

Lugar y fecha

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de representante legal del participante



**Anexo 7**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**  
**Esquema de cotización**

Ciudad de México a, xx de xxx de 2025

Lic. María Concepción Hernández Nava  
Directora Ejecutivo de Administración y Finanzas del  
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México  
Presente.

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ y dado que tengo las facultades suficientes para ofertar los precios de los bienes solicitados en la Licitación Pública Nacional, número \_\_\_\_\_ denominada \_\_\_\_\_, presento los siguientes precios:

**Partida 1**

**Adquisición de insumos (abarrotes, frutas y verduras, cárnicos, lácteos, embutidos, panadería y bollería) para los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, Centro de día 1, Centro de día 2, Albergue DIF Ciudad de México para Niñas, Niños y Adolescentes de la Central de Abastos, Instituto Pro Niñez Mexicano Asociación Civil y Patronatos por Convenio de Colaboración del DIF Ciudad de México.**

**Abarrotes**

Cons	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio Unitario
1	ACEITE DE OLIVO LATA CON 200 ML	PIEZA	1			
2	ACEITE VEGETAL BOTELLA DE 900 ML.	PIEZA	1			
3	ACEITUNAS VERDES MANZANILLA DESHUESADAS FRASCO DE 230 GR	PIEZA	1			
4	ACHIOTE EN BARRA DE 110 GR	PIEZA	1			
5	AJONJOLÍ SIN CUTÍCULABOLSA DE 30 GR	PIEZA	1			
6	ALEGRÍA BARRA RECTANGULAR DE AMARANTO CON NUEZ Y PASAS DE 40 GR	PIEZA	1			
7	ALMENDRA CON CÁSCARA BOLSA DE 250 GR	PIEZA	1			



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

8	AMARANTO INFLADO BOLSA DE 250 GR	PIEZA	1			
9	AMARANTO INFLADO CON CHOCOLATE, BARRA CON 22 GRS.	PIEZA	1			
10	ARROZ PULIDO BOLSA CON 1 KG	PIEZA	1			
11	ATE DE SABORES (GUAYABA) DE 700 GRS.	PIEZA	1			
12	ATE DE SABORES (MEMBRILLO) DE 700 GRS	PIEZA	1			
13	ATÚN ALETA AMARILLA EN AGUA POUCH DE 1.02 KG.	PIEZA	1			
14	ATÚN EN AGUA LATA 1.8 KG.	PIEZA	1			
15	AZÚCAR ESTÁNDAR BOLSA DE 2 KG	PIEZA	1			
16	BEBIDA CON JUGO DE FRUTAS ENVASADA BRICK CON 250 ML	PIEZA	1			
17	BISCOCHO ELABORADO CON LECHE Y UNA FINA COBERTURA AL CACAO, INDIVIDUAL DE 39 G.	PIEZA	1			
18	BOLSA DE DULCE SURTIDO PIÑATERO BOLSA DE 2 K.	PIEZA	1			
19	BOLSA DE MALVAISCOS INDIVIDUAL DE 840 G.	PIEZA	1			
20	BOLSA INDIVIDUAL DE MALVAISCOS MINI BOLSA DE 28 GR.	PIEZA	1			
21	CACAHUATE PIÑATERO PARA PELAR BOLSA 1 KG	PIEZA	1			
22	CACAO EN POLVO BOLSA DE 500 GR	PIEZA	1			
23	CAFÉ PURO SOLUBLE SOLIDO FRASCO CON 180 GR	PIEZA	1			
24	CANELA EN RAJA BOLSA DE 100 GR	PIEZA	1			
25	CEBADA PERLA	KILO	1			
26	CEREAL SECO PARA LACTANTES DE ARROZ, ADICIONADO CON VITAMINAS Y MINERALES, BOLSA DE 300 GRS ETAPA 1	PIEZA	1			
27	CEREAL SECO PARA LACTANTES DE AVENA, ADICIONADO CON VITAMINAS Y MINERALES, BOLSA DE 300 GRS ETAPA 1	PIEZA	1			
28	CHIA BOLSA DE 1 KG	PIEZA	1			
29	CHILE ANCHO, TAMAÑO PRIMERA BOLSA DE 100 GR	PIEZA	1			



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

30	CHILE CHIPOTLE ADOBADO LATA 105 GR	PIEZA	1			
31	CHILE GUAJILLO BOLSA DE 100 GR	PIEZA	1			
32	CHILE MULATO BOLSA DE 100 GR	PIEZA	1			
33	CHILE SECO PASILLA BOLSA DE 100 GR	PIEZA	1			
34	CIRUELA PASA BOLSA DE 400 GR	PIEZA	1			
35	COMINO MOLIDO FRASCO DE 55 GR	PIEZA	1			
36	CREMA DE CACAHUATE UNTABLE 320 gr.	PIEZA	1			
37	DULCE DE CACAHUATE ESTILO MAZAPAN 28 G.	PIEZA	1			
38	DULCE DE TAMARINDO ENDULZADO Y ENCHILADO, INDIVIDUAL DE 14 GR.	PIEZA	1			
39	DURAZNO EN ALMÍBAR POR MITAD LATA CON 820 GR	PIEZA	1			
40	FÉCULA DE MAÍZ CAJA 425 GR	PIEZA	1			
41	FLOR DE JAMAICA BOLSA DE 500 GR	PIEZA	1			
42	FRIJOL CLARO, ALUBIA CHICA BOLSA DE 500 GRS	PIEZA	1			
43	FRIJOL CLARO, PINTO BOLSA CON 1 KG	PIEZA	1			
44	FRIJOL NEGRO BOLSA CON 1 KG	PIEZA	1			
45	GALLETA INTEGRAL 468 gr.	PIEZA	1			
46	GALLETA SALADA CAJA CON 540 GR	PIEZA	1			
47	GALLETAS MARÍAS CAJA CON 850 GRS	PIEZA	1			
48	GARBANZO BOLSA CON 500 GRS	PIEZA	1			
49	HARINA DE AMARANTO SABOR CAFE BOLSA DE 120 GRS.	PIEZA	1			
50	HARINA DE AMARANTO SABOR CAPUCHINO BOLSA DE 120 GRS.	PIEZA	1			
51	HARINA DE AMARANTO SABOR CHOCOLATE BOLSA DE 120 GR	PIEZA	1			
52	HARINA DE AMARANTO SABOR FRESA BOLSA DE 120 GR	PIEZA	1			
53	HARINA DE AMARANTO SABOR NUEZ BOLSA DE 120 GR	PIEZA	1			



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

54	HARINA DE AMARANTO SABOR VAINILLA BOLSA DE 120 GRS.	PIEZA	1			
55	HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADA PAQUETE CON 1 KG	PIEZA	1			
56	HARINA PARA PREPARAR HOTCAKES SABOR VAINILLA PAQUETE DE 800 GM	PIEZA	1			
57	HOJUELAS DE AVENA INSTANTÁNEA CON TROZOS DE FRUTA DESHIDRATADA (CON MANZANA) CAJA CON 8 SOBRES DE 35 GRS. C/U.	PIEZA	1			
58	HOJUELAS DE AVENA Y SEMOLA DE TRIGO FORTIFICADA BOTE CON 400 GR	PIEZA	1			
59	HOJUELAS DE MAÍZ PAQUETE CON 530 GR	PIEZA	1			
60	JUGO DE FRUTAS (GUAYABA) BRICK CON 1 LITRO.	PIEZA	1			
61	JUGO DE FRUTAS (MANZANA) BRICK CON 1 LITRO.	PIEZA	1			
62	LECHE DE SOYA EN POLVO SOBRE DE 500 GR	PIEZA	1			
63	LECHE DE VACA SEMIDSCREMADA ULTRAPASTEURIZADA BRICK CON 1 LITRO.	PIEZA	1			
64	LECHE DE VACA SEMIDSCREMADA ULTRAPASTEURIZADA BRICK CON 250ML	PIEZA	1			
65	LECHE EVAPORADA LATA CON 360 ML	PIEZA	1			
66	LENTEJA BOLSA CON 500 GRS	PIEZA	1			
67	MAÍZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO, SELECCIONADO BOLSA DE 1 KG	PIEZA	1			
68	MAÍZ PALOMERO BOLSA DE 500 GR	PIEZA	1			
69	MAYONESA CON JUGO DE LIMÓN FCO. CON 725 GR	PIEZA	1			
70	MERMELADA TIPO (FRESA) FRASCO CON 440 GR	PIEZA	1			
71	MOSTAZA PREPARADA FRASCO CON 210 GR	PIEZA	1			
72	NUEZ DESCASCARADA EN MITADES BOLSA CON 250 GR	PIEZA	1			
73	OBLEA DE CAJETA DE LECHE DE CABRA, INDIVIDUAL DE 50 G.	PIEZA	1			
74	ORÉGANO ENTERO FCO CON 15 GR	PIEZA	1			
75	PALANQUETA DE CACAHUATE INDIVIDUAL 30 GR.	PIEZA	1			
76	PASTA (CODITO NO.2) BOLSA CON 200 GR	PIEZA	1			



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

77	PASTA (ESPAGUETI) BOLSA CON 200 GR	PIEZA	1			
78	PASTA (ESTRELLITA) BOLSA CON 200 GR	PIEZA	1			
79	PASTA (FIDEO) BOLSA CON 200 GR	PIEZA	1			
80	PASTA (LENGUA) BOLSA CON 200 GR	PIEZA	1			
81	PASTA (LETRA) BOLSA CON 200 GR	PIEZA	1			
82	PASTA (MACARRÓN) BOLSA CON 200 GR	PIEZA	1			
83	PASTA (PLUMA) BOLSA CON 200 GR	PIEZA	1			
84	PASTA (TALLARÍN) BOLSA CON 200 GR	PIEZA	1			
85	PERLAS DE TAPIOCA BOLSA DE 1 KG	PIEZA	1			
86	PILONCILLO BOLSA CON 1 KG	PIEZA	1			
87	PIMIENTA BLANCA MOLIDA FCO DE 66 GR	PIEZA	1			
88	PIÑA EN ALMÍBAR EN TROZOS LATA CON 800 GR	PIEZA	1			
89	PIÑATA DE CARTÓN, MODELO ESTRELLA NAVIDEÑA	PIEZA	1			
90	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (ANIS) BOLSA CON 120 GR	PIEZA	1			
91	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (DURAZNO) BOLSA CON 120 GR	PIEZA	1			
92	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (FRAMBUESA) BOLSA CON 120 GR	PIEZA	1			
93	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (FRESA) BOLSA CON 120 GR	PIEZA	1			
94	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (GROSELLA) BOLSA CON 120 GR	PIEZA	1			
95	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (LIMÓN) BOLSA CON 120 GR	PIEZA	1			
96	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (NARANJA) BOLSA CON 120 GR	PIEZA	1			



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

97	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (PIÑA) BOLSA CON 120 GR	PIEZA	1				
98	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (UVA) BOLSA CON 120 GR	PIEZA	1				
99	PURE DE TOMATE ENVASADO LATA CON 800 GR	PIEZA	1				
100	QUINOA BOLSA DE 500 GR	PIEZA	1				
101	SAL REFINADA DE MESA BOLSA CON 1 KG	PIEZA	1				
102	SALSA CATSUP BOTELLA DE 650 GR	PIEZA	1				
103	SARDINA EN SALSA DE TOMATE LATA DE 425 GR	PIEZA	1				
104	SEMILLA DE AJONJOLÍ GARAPIÑADA SOBRE DE 30 GR	PIEZA	1				
105	TABLILLA DE CHOCOLATE INDIVIDUAL 18 G.	PIEZA	1				
106	TAMARINDO BOLSA CON 500 GR	PIEZA	1				
107	TORTITAS O TOSTADAS O GALLERAS DE ARROZ INFLADO 320gr. a 360 gr.	PIEZA	1				
108	VAINILLA LIQUIDA FCO. 500 ML	PIEZA	1				
109	VERDURA MIXTA LATA DE 410 GR	PIEZA	1				
110	VINAGRE DE MANZANA BOTELLA 500 ML	PIEZA	1				
						<b>Subtotal</b>	
						<b>I.V.A.</b>	
						<b>Total</b>	

**Frutas y verduras**

Cons	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Temporalidad	Presentación	Marca	Precio Unitario
1	ACELGA TAMAÑO A LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
2	AGUACATE HASS, CALIBRE CLASE I LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
3	AJO BLANCO, PIEZA DE TAMAÑO 9	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
4	APIO, TAMAÑO 30 CM DE LONGITUD LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
5	BRÓCOLI, TAMAÑO A LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
6	CALABACITA ITALIANA, TAMAÑO D LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			



**CIUDAD DE MÉXICO**  
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

7	CALABAZA DE CASTILLA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
8	CAÑA DE AZÚCAR	KILOGRAMO	1	DICIEMBRE Y ENERO			
9	CAMOTE AMARILLO	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
10	CEBOLLA BLANCA, TAMAÑO GRANDE LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
11	CHAYOTE LISO TIERNO, TAMAÑO D LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
12	CHÍCHARO, TAMAÑO B LA PIEZA (SIN VAINA)	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
13	CHICHARO CONGELADO BOLSA DE 500 G.	PIEZA	1	TODO EL AÑO			
14	CHILE POBLANO	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
15	CHILE SERRANO, TAMAÑO D LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
16	CILANTRO MANOJO DE 100 GR	PIEZA	1	TODO EL AÑO			
17	COL VERDE	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
18	DURAZNO	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
19	EJOTE, TAMAÑO B LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
20	ELOTE EN GRANO	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
21	ELOTE EN GRANO CONGELADO BOLSA DE 500 G.	PIEZA	1	TODO EL AÑO			
22	EPAZOTE MANOJO DE 100 GR	PIEZA	1	TODO EL AÑO			
23	ESPINACA, TAMAÑO D MANOJO 300 GR	PIEZA	1	TODO EL AÑO			
24	GUAYABA CHINA, TAMAÑO A LA PIEZA	KILOGRAMO	1	DICIEMBRE Y ENERO			
25	HIERBABUENA MANOJO 100 GR	PIEZA	1	TODO EL AÑO			
26	HIERBAS DE OLOR MANOJO DE 50 GR	PIEZA	1	TODO EL AÑO			
27	HOJAS DE NARANJO MANOJO DE 100 GR	PIEZA	1	TODO EL AÑO			
28	HOJAS DE ENELDO BOLSA DE 50 GR	PIEZA	1	TODO EL AÑO			
29	JÍCAMA	KILOGRAMO	1	DICIEMBRE Y ENERO			
30	JÍCAMA PIÑATERA	KILOGRAMO	1	DICIEMBRE Y ENERO			
31	LECHUGA OREJONA, TAMAÑO D LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			



**CIUDAD DE MÉXICO**  
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

32	LECHUGA ROMANA, TAMAÑO C LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
33	LIMA	KILOGRAMO	1	DICIEMBRE Y ENERO			
34	LIMÓN MEXICANO, TAMAÑO 4 LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
35	LIMÓN REAL	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
36	MANDARINA MÓNICA, TAMAÑO 145 GR LA PIEZA	KILOGRAMO	1	DICIEMBRE, ENERO, FEBRERO			
37	MANDARINA REINA	KILOGRAMO	1	DICIEMBRE, ENERO, FEBRERO			
38	MANGO ATAULFO, CALIBRE 16 LA PIEZA	KILOGRAMO	1	FEBRERO			
39	MANZANA GOLDEN DELICIOUS, TAMAÑO 7.3 CM LA PIEZA	KILOGRAMO	1	DICIEMBRE			
40	MANZANA STARKING, TAMAÑO 7.3 CM LA PIEZA	KILOGRAMO	1	DICIEMBRE			
41	MANZANILLA MANOJO 100 GR	PIEZA	1	TODO EL AÑO			
42	MELÓN CHINO, TAMAÑO DE 1.5 A 2 K LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
43	NARANJA PIÑATERA	KILOGRAMO	1	DICIEMBRE Y ENERO			
44	NARANJA VERACRUZ, CALIBRE 5 LA PIEZA	KILOGRAMO	1	DICIEMBRE Y ENERO			
45	NOPAL SIN ESPINA, TAMAÑO C LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
46	PAPA ALFA, TAMAÑO 2 LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
47	PAPAYA CRIOLLA AMARILLA, TAMAÑO DE 1.5 A 2.6 K. LA PIEZA	PIEZA	1	DICIEMBRE, ENERO, FEBRERO			
48	PAPAYA MARADOL, TAMAÑO DE 1.5 A 2.6 K. LA PIEZA	PIEZA	1	DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO			
49	PEPINO, TAMAÑO C LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
50	PERA BARLETT, TAMAÑO 125 GM	KILOGRAMO	1	DICIEMBRE			
51	PEREJIL LISO MANOJO DE 100 GR	PIEZA	1	TODO EL AÑO			
52	PIMIENTO MORRÓN ROJO	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
53	PIMIENTO MORRÓN VERDE	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
54	PIÑA ESMERALDA, TAMAÑO D (SIN CORONA) DE 1.8 A 2.3 K. POR PIEZA	PIEZA	1	DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO,			



**CIUDAD DE MÉXICO**  
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
 No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025

55	PLÁTANO DOMINICO, TAMAÑO 35 GR LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
56	PLÁTANO MACHO	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
57	PLÁTANO TABASCO, TAMAÑO D LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
58	PORO	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
59	RABANITO, TAMAÑO B	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
60	SANDIA VERDE, TAMAÑO DE 3.5 A 4.5 K. LA PIEZA	PIEZA	1	ENERO, FEBRERO,			
61	UVA SIN SEMILLA VERDE	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
62	TEJOCOTE	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
63	TOMATE CON CASCARA, TAMAÑO A LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
64	TOMATE SALADETTE ROJO, TAMAÑO MEDIANO	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
65	TORONJA, TAMAÑO 10 LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
66	TUNA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
67	VERDOLAGA LIMPIA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
68	ZACATE LIMÓN MANOJO 100 GR	PIEZA	1	TODO EL AÑO			
69	ZANAHORIA TAMAÑO E LA PIEZA	KILOGRAMO	1	TODO EL AÑO			
							<b>Subtotal</b>
							<b>I.V.A.</b>
							<b>Total</b>

**Cárnicos.**

Cons	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio Unitario
1	BISTEC DE BOLA DE RES EN PRESENTACIÓN DE (120 GRS) ENVASADO	KILOGRAMO	1			
2	BISTEC DE BOLA DE RES EN PRESENTACIÓN DE (80 GR) ENVASADO	KILOGRAMO	1			
3	CARNE MACIZA DE RES EN PRESENTACIÓN DE CUBOS DE 120 GRAMOS PARA ALAMBRE ENVASADA	KILOGRAMO	1			
4	CARNE MACIZA DE RES EN PRESENTACIÓN DE (120 GR) ENVASADA	KILOGRAMO	1			
5	CARNE MACIZA DE RES EN PRESENTACIÓN DE (80 GR) ENVASADA	KILOGRAMO	1			
6	CARNE MOLIDA DE POLLO ENVASADA	KILOGRAMO	1			



**CIUDAD DE MÉXICO**  
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

7	CARNE MOLIDA DE RES CON 5% DE GRASA ENVASADA	KILOGRAMO	1			
8	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO ENVASADA	KILOGRAMO	1			
9	FILETE DE MERO S/ESPINAS PZA DE 100 GRS, CONGELADO Y EMPAQUETADO AL ALTO VACIO DE MANERA INDIVIDUAL	PIEZA	1			
10	FILETE DE TILAPIA S/ESPINAS PZA DE 100 GRS, CONGELADO Y EMPAQUETADO AL ALTO VACIO DE MANERA INDIVIDUAL	PIEZA	1			
11	FILETE DE SALMON S/PIEL Y S/ESPINAS PZA DE 80 GRSCONGELADO Y EMPAQUETADO AL ALTO VACIO DE MANERA INDIVIDUAL	PIEZA	1			
12	MUSLO DE POLLO SIN PIEL EN PRESENTACIÓN DE 150 GR, ENVASADO	PIEZA	1			
13	PECHUGA APLANADA, DESHUESADA Y SIN PIEL EN PRESENTACIÓN DE (100 GR) ENVASADA	KILOGRAMO	1			
14	PECHUGA APLANADA, DESHUESADA Y SIN PIEL EN PRESENTACIÓN DE (120 GR) ENVASADA	KILOGRAMO	1			
15	PECHUGA APLANADA, DESHUESADA Y SIN PIEL EN PRESENTACIÓN DE (80 GR) ENVASADA	KILOGRAMO	1			
16	PECHUGA ENTERA DE POLLO CON HUESO SIN PIEL ENVASADA	KILOGRAMO	1			
17	PIERNA DE POLLO SIN PIEL EN PRESENTACIÓN DE 120 GR, ENVASADA	PIEZA	1			
18	LOMO DE CERDO	KILOGRAMO	1			
19	PULPA DE CERDO EN PRESENTACIÓN DE (120 GR) ENVASADA	KILOGRAMO	1			
20	PULPA DE CERDO EN PRESENTACIÓN DE (80 GR) ENVASADA	KILOGRAMO	1			
21	PULPA DE RES EN PRESENTACIÓN DE (80 GR) ENVASADA	KILOGRAMO	1			
22	PULPA DE RES EN PRESENTACIÓN DE (120 GR) ENVASADA	KILOGRAMO	1			
23	TERNERA DE RES EN MEDALLONES EN PRESENTACIÓN DE 80 GR	KILOGRAMO	1			
						<b>Subtotal</b>
						<b>I.V.A.</b>
						<b>Total</b>

**Embutidos y lácteos.**

Cons	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio Unitario
------	----------------------	------------------	----------	--------------	-------	-----------------



1	CHORIZO DE PAVO ENVASADO PAQUETE CON 200 G.	PIEZA	1			
2	CREMA BOTE CON 450 ML	PIEZA	1			
3	HUEVO DE GALLINA BLANCO, TAMAÑO MEDIANO, ENVASADO EN PAQUETE DE 12 PIEZAS	PIEZA	1			
4	CLARAS DE HUEVO 1 LT	PIEZA	1			
5	JAMÓN DE PIERNA REBANADO, PAQUETE CON 250 GR	PIEZA	1			
6	JAMÓN DE PAVO REBANADO, PAQUETE CON 250 GR	PIEZA	1			
7	MANTEQUILLA DE CREMA PASTEURIZADA DE VACA SIN SAL, BARRA DE 225 GR	PIEZA	1			
8	QUESO MANCHEGO REBANADO, PAQUETE CON 200 GR	PIEZA	1			
9	QUESO MANCHEGO REBANADO, PAQUETE CON 400 GR	PIEZA	1			
10	QUESO OAXACA PAQUETE CON 400 GR	PIEZA	1			
11	QUESO PANELA PAQUETE CON 400 GR	PIEZA	1			
12	SALCHICHA DE PAVOPAQUETE CON 500 GR	PIEZA	1			
13	TOCINO AHUMADO, REBANADO, ENVASADO, PAQUETE CON 250 G.	PIEZA	1			
14	YOGURTH BEBIBLE, SABOR FRESA DE 220 A 250 G.	PIEZA	1			
15	YOGURTH BEBIBLE, SABOR PIÑA COCO DE 220 A 250 G.	PIEZA	1			
16	YOGURTH BEBIBLE, SABOR NATURAL SIN CONSERVADORES DE 220 A 250 G.	PIEZA	1			
17	YOGURTH NATURAL SIN AZÚCAR 1 KG	PIEZA	1			
18	YOGURTH NATURAL 1 KG	PIEZA	1			
19	YOGURTH NATURAL 125 gm	PIEZA	1			
						<b>Subtotal</b>
						<b>I.V.A.</b>
						<b>Total</b>

**Panadería y bollería**

Cons	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio Unitario
------	----------------------	------------------	----------	--------------	-------	-----------------



1	BOLILLO DE 70 GR, EN EMPAQUE INDIVIDUAL	PIEZA	1			
2	BOLLO DE PAN BLANCO DE FORMA ELIPTICA, BOLSA CON 8 PIEZAS DE 340 GRS	PIEZA	1			
3	BOLLO DE PÁN BLANCO PARA HAMBURGUESA, BOLSA CON 8 PIEZAS DE 450 GRS	PIEZA	1			
4	CUERNO 60 GR, EN EMPAQUE INDIVIDUAL	PIEZA	1			
5	HELADO NAPOLITANO	LITRO	1			
6	MARINA 60 GR, EN EMPAQUE INDIVIDUAL	PIEZA	1			
7	NIEVE DE LIMÓN	LITRO	1			
8	PALITOS DE PAN PAQUETE DE 70 GR	PIEZA	1			
9	PAN BLANCO DE CAJA BOLSA DE 680 GR C/23 REBANADAS	PIEZA	1			
10	PAN DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL SIN AZUCAR Y SIN GRASA ADICIONADA, BOLSA DE 567 GRS	PIEZA	1			
11	PAN DE MUERTO TAMAÑO INDIVIDUAL	PIEZA	1			
12	PAN INTEGRAL DE CAJA BOLSA DE 680 GR C/23 REBANADAS	PIEZA	1			
13	PAN MOLIDO DE 210 GR	PIEZA	1			
14	PAN TOSTADO SIN AZUCAR Y SIN GRASA ADICIONADA BOLSA DE 250 GR	PIEZA	1			
15	PASTEL DE 3 LECHEs	KILOGRAMO	1			
16	PASTEL RELLENO DE FRUTAS	KILOGRAMO	1			
17	ROSCA DE REYES	KILOGRAMO	1			
18	TAMAL DE 60 G. SIN SALSAS PICANTE	PIEZA	1			
19	TELERA 70 GR, EN EMPAQUE INDIVIDUAL	PIEZA	1			
20	TORTILLA CALIENTE DE MAÍZ	KILOGRAMO	1			
21	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO BOLSA C/10 PIEZAS	PIEZA	1			
22	TOSTADA DE MAÍZ BOLSA C/360 GR	PIEZA	1			
23	TOSTADITAS DE MAÍZ BCO HORNEADAS BOLSA DE 144 GR	PIEZA	1			
24	TOTOPOS DE MAÍZ HORNEADOS BOLSA DE 280 GR	PIEZA	1			
						<b>Subtotal</b>



					<b>I.V.A.</b>	
					<b>Total</b>	

**RESUMEN**

PARTIDA	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
<b>Partida 1</b> <b>Adquisición de insumos (abarrotes, frutas y verduras, cárnicos, lácteos, embutidos, panadería y bollería) para los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, Centro de día 1, Centro de día 2, Albergue DIF Ciudad de México para Niñas, Niños y Adolescentes de la Central de Abastos, Instituto Pro Niñez Mexicano Asociación Civil y Patronatos por Convenio de Colaboración del DIF Ciudad de México.</b>	<b>ABARROTES</b>			
	<b>FRUTAS Y VERDURAS</b>			
	<b>CARNICOS</b>			
	<b>LACTEOS Y EMBUTIDOS</b>			
	<b>PANADERIA Y BOLLERIA</b>			
			<b>GRAN TOTAL</b>	

**Condiciones:**

Las cantidades que resulten de las operaciones de la cotización solo serán de carácter referencial para la Convocante, ya que la adjudicación del procedimiento se realizará conforme al presupuesto mínimo y máximo establecido en el numeral 2. Objeto de las bases de la Licitación Pública Nacional número No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025, su junta de aclaración de bases y anexos técnicos.

- **La propuesta considera todos los costos directos e indirectos para la correcta entrega de los bienes:**
- **Plazo de la entrega de los bienes:**
- **Periodo de garantía de los bienes:**
- **Lugar y fecha de la propuesta económica:**
- **Grado de Integración Nacional:**
- **Los importes expresados son:**

Los precios son fijos, netos y unitarios hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas en el contrato respectivo.

Atentamente



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

Nombre, y firma del Representante legal



**Anexo 8**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**  
**Formato de Solicitud de Aclaración de Bases**

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxxxxx del 2025

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México  
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Por este conducto solicito la aclaración que surge del análisis del contenido de las Bases de esta Licitación.

<b>Página</b>	<b>Numeral</b>	<b>Pregunta No.</b>

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)



**Anexo 9**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**  
**Presentación de Precios más Bajos**

**Fecha:**

**Nombre:**  
**RFC:**

Representada por: \_\_\_\_\_ personalidad que acredita con el original de \_\_\_\_\_ que presenta para cotejo y copia simple, así como copia de su identificación oficial vigente, documentos que anexan a la presente cedula, formando parte integral del expediente de la presente Licitación Pública Nacional.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO MÁS BAJO OFERTADO (Suma total de todos los precios unitarios sin I.V.A.)	PORCENTAJE DE DESCUENTO (%)		
<b>Partida 1</b> <b>Adquisición de insumos (abarrotes, frutas y verduras, cárnicos, lácteos, embutidos, panadería y bollería) para los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, Centro de día 1, Centro de día 2, Albergue DIF Ciudad de México para Niñas, Niños y Adolescentes de la Central de Abastos, Instituto Pro Niñez Mexicano Asociación Civil y Patronatos por Convenio de Colaboración del DIF Ciudad de México.</b>	<b>Abarrotes</b>				
	<b>Frutas y verduras</b>				
	<b>Cárnicos</b>				
	<b>Lácteos y Embutidos</b>				
	<b>Panadería y Bollería</b>				

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo por los bienes objeto de la presente Licitación.

Asimismo, se señala que los precios ofertados por los bienes en este acto son fijos, en moneda nacional, no incluye I.V.A., hasta el cumplimiento total del contrato.

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma del Representante Legal



**Anexo 10**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**  
**Modelo de contrato**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO DIF-CDMX/DEAF/DRMAS/0XX/25 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “XXXXXXXXXXXXXXXXXX”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” REPRESENTADO POR LA LICENCIADA MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ NAVA, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO XAVIER MONTEJANO RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, Y POR XXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA “XXXXXXXXXXXXXXXXXX”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, POR CONDUCTO DE LA CIUDADANO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:**

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN II, 45, 54, 55, 56 Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CONSTITUIDO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE JULIO DE 1997.**
- I.2. QUE LA LICENCIADA MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ NAVA, FUE NOMBRADA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PARTIR DEL 04 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO SDIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/028/2025 EMITIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2025 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERANDO LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XI DE LA LEY DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO.**
- I.3. QUE PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL “XXXXXXXXXXXXXXXXXX”.**
- I.4. QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE XXXXXXXXXXXXX CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS**



**MEXICANOS, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

- I.5. QUE EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. **XXX "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO **XXXXXXXXXX** DE FECHA **XXXXXXXXXX**, DE LA **DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL "DIF-CIUDAD DE MÉXICO"**, PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO.
- I.6. QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE **XXXXXXXXXXXX** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- I.7. QUE PARA PREVENIR EL **CONFLICTO DE INTERESES**, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"XXXXXXXXXXXX"**; PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.8. QUE CON **XXXXXXXXXXXX** DE FECHA **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, SE NOTIFICÓ A **"EL PRESTADOR"** EL RESULTADO **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICÓ A **"EL PRESTADOR"** EL CONTRATO RESPECTIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.9. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PRESTADOR"**, EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE EL SERVICIO SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, XXXXXXXXXXXX** Y DEMÁS APLICABLES DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, HOY CIUDAD DE MÉXICO.
- I.10. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **SDI970703ID7**.
- I.11. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **AVENIDA POPOCATÉPETL 236, TERCER PISO, COLONIA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03340, CIUDAD DE MÉXICO**.
- I.12. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE **XXXXXXXXXXXX** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"XXXXXXXXXXXX"**, PRESENTADO Y APROBADO POR UNANIMIDAD EN EL **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**II.- "EL PRESTADOR", A TRAVÉS DE SU XXXXXXXXXXXX, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:**

- II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, BAJO LA



DENOMINACIÓN DE XXXXXXXXX”, SEGÚN CONSTA EN LA PÓLIZA XXXXXXXX, OTORGADA ANTE LA FE DEL XXXXXXXXXX, CORREDOR PÚBLICO XXXXXXXXXXXXXXXX, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL XXXXXXXX, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO XXXXXX.

ASIMISMO, QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL XXXXXX DE XXXXX OTORGADO ANTE LA FE DEL XXXXXXXX, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO XXX DEL **DISTRITO FEDERAL**, ACREDITA EL **CAMBIO DE SU DENOMINACIÓN SOCIAL** POR EL DE XXXXXXXX”, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL**, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO XXXX DEL XX DE XXX DE XXXX.

ASÍ TAMBIÉN, QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL

- II.2.** QUE LA XXXXX, EN SU CARÁCTER DE XXXX DE “**EL PRESTADOR**”, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES XXXXXXXX CON CLAVE DE ELECTOR XXXXXXXX, Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, LO QUE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA XXXXXXXXXXXXX DEL XXXXXXXXXXXX, OTORGADA ANTE LA FE DEL XXXXXXXXXX, NOTARIO PUBLICO NUMERO XXXXXXXX DE LA DEMARCACIÓN UNO PARA EFECTOS NOTARIALES DEL ESTADO DE NAYARIT; FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- II.3.** QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTROS:
- XXXXXXXXXXXXXXXXXX**
- II.4.** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: XXXXX; Y CONVENCIONAL ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL QUE SE ENCUENTRA EN: XXXXXX
- II.5.** QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.** ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL XXXXXXXX
- II.7.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE “**EL PRESTADOR**”, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LO CUAL PRESENTA CONSTANCIA DE ADEUDOS EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, SEGÚN LE RESULTEN APLICABLES).



II.8. QUE “EL PRESTADOR”, CUENTA CON **CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

II.9. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.10. ASIMISMO DECLARA QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, POR LA **SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS** PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL **ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.**

II.11. “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL “XXXXXXXXXXXX”, Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SU **ANEXO TÉCNICO**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12. CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- a) LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SU **REGLAMENTO**, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- b) EL CONTENIDO DEL **ANEXO TÉCNICO**; EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



**III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

- III.1.** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS CUALES OBRAN EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.
- III.2.** SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.** EL PRESENTE **CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO** SE REGULA POR LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SU **REGLAMENTO**, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “**LAS PARTES**”, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EN SU **REGLAMENTO**, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO**

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE “**EL PRESTADOR**” PRESTE A EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” LA CONTRATACIÓN DEL “**XXXXX**”, CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO Y SU **ANEXO TÉCNICO**.

**SEGUNDA.- VIGENCIA**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **XXXXXXXXXXXX**.

**TERCERA.- MONTO**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” EROGARÁ CANTIDAD EN FAVOR DE “**EL PRESTADOR**” POR LA PRESTACIÓN DE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

GVFFF

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN Y EL REQUERIMIENTO DEL **LIC. XXXXXXXXXXX DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE XXXXXXXXX**.



ASÍ MISMO, COMO PARTE DEL SERVICIO, **“EL PRESTADOR”** SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, SIN COSTO ALGUNO, LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP QUE SE REQUIERAN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **ANEXO TÉCNICO** DE ESTE INSTRUMENTO.

**CUARTA. - CONDICIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIO.**

EL MONTO DE LA DISPERSIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTREGARÁ A **“EL PRESTADOR”** POR DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES O VÍA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, Y DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y FISCAL APLICABLES; EN LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE **“EL PRESTADOR”**, DE CONFORMIDAD CON EL REQUERIMIENTO QUE AL EFECTO REALICE LA **DIRECCION EJECUTIVA XXXXXXXXXXXXXXXX**.

PARA TAL EFECTO, **“EL PRESTADOR”** REMITIRÁ LAS FACTURAS A LA **DIRECCION EJECUTIVA XXXXXXXXXXXX** DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, QUIEN LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES. EN CASO DE RECHAZO DE LA DOCUMENTACIÓN, EL TIEMPO QUE SE RETRASE EN LA REVISIÓN POR PARTE DE ESTA ENTIDAD Y EL TIEMPO QUE TARDE **“EL PRESTADOR”** EN SUSTITUIR Y REGULARIZAR LA DOCUMENTACIÓN RECHAZADA SERÁ EL MISMO TIEMPO QUE SE RETRASARÁ EN SU TRÁMITE DE PAGO.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, **“EL PRESTADOR”**, DEBERÁ ENVIAR LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS EN ARCHIVOS PDF Y XML, CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, RECIBIDOS, CONCILIADOS Y VALIDADOS POR LA **DIRECCION EJECUTIVA XXXXXXXXXXXXXXXX** DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES ELECTRÓNICAS: [facturas.finanzas@dif.cdmx.gob.mx](mailto:facturas.finanzas@dif.cdmx.gob.mx) y [proveedores@dif.cdmx.gob.mx](mailto:proveedores@dif.cdmx.gob.mx) EN EL QUE DEBERÁ HACERSE REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA DEL MISMO. ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTAR FÍSICAMENTE DICHAS FACTURAS EN LA **DIRECCION EJECUTIVA DE XXXXXXXXXXXX** DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, **SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.**

**QUINTA. - FACTURACIÓN**

LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A:

**NOMBRE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**R.F.C.: SDI970703ID7.**

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**SEXTA. - ANTICIPOS**

EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

#### **SÉPTIMA. - TRANSFERENCIAS EN EXCESO**

EN CASO DE QUE **“EL PRESTADOR”** RECIBA TRANSFERENCIAS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHA TRANSFERENCIA EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE QUE EL DEPÓSITO SEA REGISTRADO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN AL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, ASIMISMO, **“EL PRESTADOR”** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL **ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

#### **OCTAVA. - CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**“EL PRESTADOR”** SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL **“XXXXXXXXXX”**, DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y SU **ANEXO TÉCNICO**, ASÍ COMO CONSIDERANDO LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE XXXXXXXXXXXX** DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**.

**“EL PRESTADOR”** SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS EN LA PRESTACIÓN DE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA.

COMO PARTE DEL SERVICIO **“EL PRESTADOR”** SE OBLIGA A PROPORCIONAR, SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO, LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE REQUIERA EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL **ANEXO TÉCNICO** DE ESTE INSTRUMENTO.

LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA DISPERSIÓN OBJETO DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO TÉCNICO** DE ESTE INSTRUMENTO.

**“EL PRESTADOR”** SE OBLIGA, A REEMBOLSAR EN MONEDA NACIONAL LOS MONTOS DE LAS TARJETAS QUE NO SE HUBIEREN ENTREGADO A LOS DERECHOHABIENTES O BENEFICIARIOS, O QUE NO SE SU HUBIESEN DISPERSADO EN LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE DEBIERON REALIZARSE.

**“EL PRESTADOR”** SE OBLIGA A PRESENTAR UN INFORME DETALLANDO LOS MOVIMIENTOS DE LOS DERECHOHABIENTES O BENEFICIARIOS, PARA ACREDITAR QUE LOS RECURSOS DISPERSADOS ÚNICAMENTE SEAN UTILIZADOS PARA LOS FINES QUE ESTABLECE DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO TÉCNICO** DEL PRESENTE CONTRATO.

LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA XXXXXXXXXXXXXXXX** DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, **ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, SE ENCARGARÁ DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A



CARGO DE “**EL PRESTADOR**”, ASÍ COMO DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL SERVICIO CONTRATADO.

**NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES Y/SERVICIOS**

“**EL PRESTADOR**”, DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA PROPIA NECESARIA, EL PERSONAL ESPECIALIZADO, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS, INSUMOS, EQUIPOS Y TRANSPORTE SUFICIENTES Y ADECUADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, A FIN DE GARANTIZAR QUE SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”.

**DÉCIMA. - GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

“**EL PRESTADOR**” SE OBLIGA A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.

LA **DIRECCION EJECUTIVA XXXXXXXXXXXXXXXX** DEL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”, TENDRÁ EL DERECHO DE RECHAZAR TODOS LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO TÉCNICO**.

**DÉCIMA PRIMERA. - IMPUESTOS Y DERECHOS**

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR “**EL PRESTADOR**”.

EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” EN EL CASO CONCRETO POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA NO PAGARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**DÉCIMA SEGUNDA. - PRÓRROGA**

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL **ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL **5.10 DE LA “CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”**.

EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “**EL PRESTADOR**”.

EN EL CASO DE QUE “**EL PRESTADOR**”, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA **DIRECCION EJECUTIVA XXXXXXXXXXXXXXXX** CON COPIA A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

EN CASO DE QUE “**EL PRESTADOR**” NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EN RELACIÓN CON EL **ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ASÍ COMO CON LAS **REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2003 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), “**EL PRESTADOR**” GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **PÓLIZA DE FIANZA**.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA PRECISA Y ÚNICAMENTE A FAVOR DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, LA CUAL SE DEBERÁ **ENTREGAR** EN EL DOMICILIO DE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** UBICADA EN **AVENIDA POPOCATÉPETL 236, TERCER PISO, COLONIA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03340, CIUDAD DE MÉXICO**. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

**LA FIANZA DEBERÁ CONTENER CON PRECISIÓN EL NÚMERO DE CONTRATO; ADEMÁS EN EL TEXTO DE LA FIANZA DEBERÁ TRANSCRIBIRSE LA SIGUIENTE LEYENDA:**

**“LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS”.**

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, “**EL PRESTADOR**” SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE “**EL PRESTADOR**”, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- a) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”.



- b) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE**. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **“EL PRESTADOR”** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- c) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE UNA VEZ QUE **“EL PRESTADOR”** HAYA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO, PARA TAL EFECTO, EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, DARÁ SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA QUE PUEDA CANCELAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA SOLICITUD POR ESCRITO DE **“EL PRESTADOR”** DIRIGIDA A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**. LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE **“EL PRESTADOR”**.

#### **DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- a) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- b) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- c) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PRESTADOR”**.
- d) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD**

**“EL PRESTADOR”** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS NUMERALES 5.13.1, 5.13.2., 5.13.3, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 Y 5.13.7; DE LA CIRCULAR UNO 2024 DENOMINADA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y/O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, APLICARÁ A **“EL PRESTADOR”**.



**“EL PRESTADOR”** CUBRIRÁ AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, LO SIGUIENTES:

POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA SUSTITUCIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS SOLICITADOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PRESTADOR”** ADJUDICADO, DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, CONTENIENDO LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN EL LISTADO, SE APLICARÁ EL 15% (QUINCE POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

15 % (QUINCE POR CIENTO) CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PRESTADOR”**, EXISTA UN RETRASO EN LA DISPERSIÓN EN LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP; LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO NO DISPERSADO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DE LA DISPERSIÓN Y POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO.

10% (DIEZ POR CIENTO) POR DEFICIENCIA MALA CALIDAD O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; DICHA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ SOBRE EL SALDO TOTAL DEL NÚMERO DE TARJETAS DEFICIENTES, CON MALA CALIDAD O QUE INCUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, A PARTIR DE LA FECHA QUE SE REQUIRIÓ FORMALMENTE A **“EL PRESTADOR”** SU REPOSICIÓN POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE, Y HASTA LA FECHA DE SU SUSTITUCIÓN. LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE PENA CONVENCIONAL NO EXIMIRÁ A **“EL PRESTADOR”** DEL SERVICIO DE SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS QUE SE PRESENTEN EN LAS TARJETAS.

5% (CINCO POR CIENTO) POR LA NO SUSTITUCIÓN O LA NO CORRECCIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES EL CUAL SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO CONTENIDO EN CADA FACTURA DE QUE SE TRATE Y POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA QUE SE REQUIRIÓ FORMALMENTE A **“EL PRESTADOR”** SU SUSTITUCIÓN O LA CORRECCIÓN.

15% (QUINCE POR CIENTO) POR EL NO REEMBOLSO DE LOS MONTOS QUE NO SEAN ENTREGADOS A LOS BENEFICIARIOS, SE CALCULARA SOBRE LOS MONTOS NO REEMBOLSADOS POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HAYA REALIZADO LA DISPERSIÓN DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁ SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DICHO CÁLCULO SE REALIZARÁ CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE LA **DIRECCION EJECUTIVA DE XXXXXXXXXXXXXXXX** PROPORCIONE A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**.

LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA XXXXXXXX** ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **“EL PRESTADOR”** SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA, PARA QUE, DENTRO DE UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.



EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DEL SERVICIO, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A “**EL PRESTADOR**” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE; O EN SU CASO SE DESCONTARÁ DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE DE EFECTUAR A “**EL PRESTADOR**”. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA **LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**.

EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “**EL PRESTADOR**”.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DEL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

#### **DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO**

EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO OFICIAL Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO “**LAS PARTES**” QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE SERVICIOS, “**EL PRESTADOR**”, DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE “**EL PRESTADOR**”, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

#### **DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN**

EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE “**EL PRESTADOR**”, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** EN RELACIÓN CON EL **ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- a) CUANDO “**EL PRESTADOR**” NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- b) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL **ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** O EN EL **ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**;
- c) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE “**EL PRESTADOR**”;
- d) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- e) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”;
- f) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- g) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- h) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “**EL PRESTADOR**” QUE LESIONE LOS INTERESES DEL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”.

ASIMISMO, EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE “**EL PRESTADOR**”, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.



EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

“**EL PRESTADOR**” SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS AL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”.

#### **VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “**EL PRESTADOR**” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “**EL PRESTADOR**” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” ACREDITE QUE “**EL PRESTADOR**” NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL**

“**EL PRESTADOR**” SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA **LEY FEDERAL DEL TRABAJO** Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL “**DIF-CIUDAD**”



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

**DE MÉXICO”** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA AL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR AL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **“EL PRESTADOR”** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD**

**“EL PRESTADOR”** SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA **LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **“LAS PARTES”**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL**

**“EL PRESTADOR”** NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**.

**“EL PRESTADOR”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS**

**“LAS PARTES”** SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO **“LAS PARTES”**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.



**VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “**LAS PARTES**” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO**

“**LAS PARTES**” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SU **ANEXO TÉCNICO**.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN**

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y SUPLETORIAMENTE EL **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

**VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES**

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. - TÉRMINO DE OBLIGACIONES**

EN CASO DE QUE ALGUNA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDE PENDIENTE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EL CONTRATO CONTINUARÁ VIGENTE PARA EL ÚNICO EFECTO DE EXIGIR A “**EL PRESTADOR**” SU CUMPLIMIENTO, EN RAZÓN DE ELLO, ACEPTA QUE EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” INICIE LAS ACCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDAN.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “**LAS PARTES**”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **XXXXXX**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

**POR EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**

**POR “EL PRESTADOR”**



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-003-2025**

LICENCIADA MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ NAVA  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS.**

XXXXXXXXXX  
XXXXXXXX XXXXXXXX

**CON LA ASISTENCIA DE:**

\_\_\_\_\_  
LICENCIADO FRANCISCO XAVIER MONTEJANO  
RODRÍGUEZ  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.**

\_\_\_\_\_  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**REVISIÓN JURÍDICA**

\_\_\_\_\_  
MTRO. ENRIQUE RODRIGO ROJAS SERAFÍN  
**DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO**

*EL PRESENTE CONTRATO SE REvisa EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO  
QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU  
CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS,  
PRESUPUESTALES Y FISCALES DE ADQUISICIÓN Y DE ADJUDICACIÓN ASÍ COMO  
EL COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS  
ÁREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS COMPETENTES.*

-----LAS FIRMAS  
QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIF-CDMX/DEAF/DRMAS/XXX/25, FIRMADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA EMPRESA "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".-----  
-----